

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP15/NFSDU
Diciembre de 2014

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS
38.º período de sesiones
Ginebra (Suiza), 6-11 de julio de 2015

**INFORME DE LA 36.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX
SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES**
Bali (Indonesia), 24-28 de noviembre de 2014

NOTA: El presente informe contiene la carta circular CL 2014/33-NFSDU

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2014/33-NFSDU

A: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)

ASUNTO: Distribución del informe de la 36.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (REP15/NFSDU)

Se adjunta el informe de la 36.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU). La Comisión del Codex Alimentarius examinará dicho informe en su 38.^o período de sesiones (Ginebra, Suiza, 6-11 de julio de 2015).

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS:

Anteproyectos y proyectos de normas y textos afines en los trámites 8 y 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) del Procedimiento

1. Proyecto de revisión de los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CAC/GL 9-1987) en el trámite 8 (REP15/NFSDU, párr. 53 y Apéndice III);
2. Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985): VRN-N para la vitamina C, el zinc, el selenio, el molibdeno y el manganeso en el trámite 5/8 (REP15/NFSDU, párr. 82 y Parte 1 del Apéndice IV);
3. Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes (VRN) para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles (ENT) en el trámite 5/8 (REP15/NFSDU, párr. 116 y Apéndice V).

Otros textos para aprobación

4. Enmiendas al anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) (REP15/NFSDU, párr. 82 y Parte 2 del Apéndice IV);
5. Enmiendas a la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) al objeto de añadir el término "trigo khorasan" (REP15/NFSDU, párr. 193 y Apéndice X);
6. Enmiendas a las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (REP15/NFSDU, párr. 188 y Apéndice VIII);
7. Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) (REP15/NFSDU, párr. 152 y Parte 1 del Apéndice VI).

Se invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que formulen observaciones sobre los textos anteriores y las remitan por escrito, de conformidad con los Procedimientos para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (Parte 3 – Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines, Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia), codex@fao.org, **antes del 31 de marzo de 2015.**

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En su 36.^a reunión, el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) llegó a las conclusiones siguientes:

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 38.º PERÍODO DE SESIONES:

El Comité acordó remitir:

Proyectos de normas para su aprobación en los trámites 5 y 8 del Procedimiento

- Proyecto de revisión de los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CAC/GL 9-1987), en el trámite 8 (párr. 53, Apéndice III);
- Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices sobre etiquetado nutricional: VRN-N para la vitamina C, el zinc, el selenio, el molibdeno y el manganeso, en el trámite 5/8 (párr. 82, Parte 1 del Apéndice IV), y
- Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles, en el trámite 5/8 (párr. 116, Apéndice V).

Otros textos para aprobación

- Enmiendas al anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) (párr. 82, Parte 2 del Apéndice IV);
- Enmiendas a la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) al objeto de añadir el término “trigo khorasan” (párr. 193, Apéndice X);
- Enmiendas a la *Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) con objeto de añadir citratos de zinc (párr. 188, Apéndice VIII), y
- Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios de la norma CODEX STAN 72-1981 con el objeto de incluir el SIN 472c y el SIN 1450 (párr. 152, Parte 1 del Apéndice VI).

Nuevos trabajos

El Comité remitió para su aprobación nuevos trabajos sobre:

- una definición de biofortificación o alimentos biofortificados (párr. 164, Apéndice VII), y
- un VRN-ENT para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (párr. 191, Apéndice IX).

ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN

El Comité:

- proporcionó respuestas en relación con el estado de aplicación de determinadas actividades del Plan estratégico del Codex para 2014-19 pertinentes para su labor (párr. 14 y Apéndice II);
- acordó suspender el examen de la enmienda a la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CODEX STAN 74-1981) a fin de incluir una parte B nueva relativa a niños con insuficiencia ponderal (párr. 89);
- devolvió la revisión de la *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) al trámite 2 para su nueva redacción, su distribución para recabar observaciones en el trámite 3 y su examen en la próxima reunión del Comité (párr. 107);
- acordó mantener la lista de trabajo de aditivos modificada (lista de posibles candidatos) hasta la próxima reunión, en la que se tomaría una decisión sobre su futura situación (párr. 152, Parte 2 del Apéndice VI);
- acordó posponer el debate sobre las condiciones para hacer declaraciones relacionadas con los ácidos grasos trans hasta su próxima reunión en espera de las conclusiones del examen del Grupo Consultivo de Expertos para la Orientación en Materia de Nutrición (NUGAG) de la OMS y el asesoramiento del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) sobre cuestiones metodológicas (párr. 157), y
- acordó pedir al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con apoyo del Senegal, que elaborara un documento de debate y un documento de proyecto revisados sobre una norma para alimentos listos para el consumo a fin de presentarlos en la próxima reunión (párr. 183).

ASUNTOS DE INTERÉS PARA OTROS COMITÉS:**CCMAS****El Comité acordó:**

- recomendar al CCMAS que mantuviera el método AACCI 32-45.01 como método de tipo I para la fibra dietética total y adoptara el método AACCI 32-50.01 como método de tipo I para las partes insolubles y solubles de la fibra dietética, que examinara si el método AOAC 2009.01 debía considerarse un método de tipo IV y que adoptara el método AOAC 2011:25 como método de tipo IV (párr. 17), y
- solicitar asesoramiento sobre el nivel más bajo de ácidos grasos trans que los métodos analíticos actuales pueden detectar con precisión, así como reproducir de forma coherente (párr. 157).

CCFA**El Comité acordó:**

- solicitar al Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) que examine si el texto siguiente: "Además, los aditivos que se utilicen con la norma CODEX STAN 72-1981 requieren también una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas" podría incluirse en el preámbulo de la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA) (párr. 152), y
- preguntar si en el trabajo de convergencia de las normas podría darse prioridad a los aditivos alimentarios de las secciones A y B de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) y las secciones 13.1.1 y 13.1.3 de la NGAA, a fin de proteger a los lactantes vulnerables (párr. 152).

ÍNDICE

	Página
Resumen y conclusiones	ii
Informe de la 36. ^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	1
Resumen del estado de los trabajos	21
	Párrafos
Introducción	1
Apertura de la reunión.....	2-9
Aprobación del programa (tema 1 del programa)	10-11
Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y otros comités del Codex (tema 2a del programa).....	12-17
Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS (tema 2b del programa).....	18-23
Proyecto de revisión de los <i>Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos</i> (CAC/GL 9-1987) en el trámite 7 (tema 3 del programa).....	24-53
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i> (CAC/GL 2-1985) (otros valores distintos de las proteínas) en el trámite 3 (tema 4 del programa).....	54-83
Anteproyecto de enmienda a la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños</i> (CODEX STAN 74-1981) para la inclusión de una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal en el trámite 4 (tema 5 del programa)	84-89
Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios</i> (CODEX STAN 156 -1987) en el trámite 4 (tema 6 del programa)	90-107
Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles en el trámite 4 (tema 7 del programa)	108-117
Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes</i> (CODEX STAN 72-1981) (tema 8 del programa).....	118-152
Documento de debate sobre la declaración de propiedades “libre de ácidos grasos trans” (tema 9 del programa).....	153-157
Documento de debate sobre la biofortificación (tema 10 del programa)	158-165
Otros asuntos y trabajos futuros (tema 11 del programa).....	166-193
Lugar y fecha de la próxima reunión (tema 12 del programa).....	194

INTRODUCCIÓN

1. La 36.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) se celebró en Bali (Indonesia), del 24 al 28 de noviembre de 2014, por amable invitación del Gobierno de Alemania en cooperación con el Gobierno de Indonesia. La reunión estuvo presidida por la Dra. Pia Noble, jefa de la División de Alimentos Específicos, Complementos Alimentarios y Aditivos Alimentarios del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania, y copresidida por el Profesor Purwiyatno Hariyadi, catedrático de ingeniería de procesos alimentarios en la Universidad Agrícola de Bogor y Director del Centro de Tecnología y Ciencias Agrícolas y Alimentación del Sureste de Asia. A la reunión del Comité asistieron 299 delegados en representación de 54 Estados miembros, una organización miembro y 25 organizaciones internacionales.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. El Sr. Bernhard Kühnle, Director General de Inocuidad de los Alimentos y Sanidad Animal del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor de Alemania, y el Dr. Roy A. Sparringa, Presidente de la Agencia Nacional de Control de los Medicamentos y los Alimentos de la República de Indonesia, fueron los encargados de inaugurar la reunión y dar la bienvenida a los participantes.
3. El Sr. Kühnle señaló que esta reunión del Comité constituía un ejemplo excelente del acercamiento del trabajo del Codex a sus miembros.
4. Subrayó la importancia de realizar un trabajo preparatorio de calidad a nivel de comité y recordó también a los delegados que, por su naturaleza, las normas no eran inmutables, sino que necesitaban modificarse continuamente en función de los hallazgos científicos y los avances socioeconómicos.
5. Además, el Sr. Kühnle recordó a los delegados la necesidad de definiciones claras para evitar un mal uso de los términos en las normas. Se refirió a la importante contribución del Comité al ayudar a los gobiernos a hacer frente a problemas mundiales como la emaciación, el retraso en el crecimiento, el exceso de peso y la obesidad.
6. El Dr. Roy A. Sparringa agradeció al Gobierno de Alemania, como país anfitrión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), y a sus miembros, el apoyo incondicional ofrecido a Indonesia para que pudiera acoger la 36.^a reunión del Comité.
7. Señaló la importancia que han adquirido las normas del Codex para la protección de la salud pública y recomendó, desde la perspectiva del comercio, que las reglamentaciones técnicas nacionales y las normas regionales hiciesen referencia a textos del Codex a fin de favorecer prácticas comerciales justas y evitar obstáculos técnicos al comercio innecesarios.
8. El Dr. Sparringa recordó a los delegados las principales cuestiones tratadas en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), celebrada una semana antes en Roma (Italia), y el papel central que ha desempeñado el CCNFSDU ante la situación actual de la alimentación y la nutrición en el mundo. Indicó además que el próximo reto consistiría en alentar y apoyar a los países en desarrollo en la aplicación del Codex y en la creación de capacidad en materia de preparación en el sector alimentario y en los sistemas de inspección y control de los alimentos.

División de competencias¹

9. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, de conformidad con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, que se presentó en el documento CRD1.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)²

10. El Comité acordó debatir los siguientes puntos en el tema 11 del programa titulado "Otros asuntos":
 - a) un documento sobre una norma relativa a los alimentos listos para el consumo elaborado por UNICEF en consonancia con la recomendación formulada por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 37.^o período de sesiones (CX/NFSDU 14/36/2 Add.1);
 - b) una propuesta de ampliación de la recomendación del método de la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) a un método que también detecte con precisión la fracción tóxica en el gluten nociva para las personas intolerantes a este, a saber, el método ELISA G12 (Austria);

¹ CRD1.

² CX/NFSDU 14/36/1.

- c) una propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (Suiza);
- d) una propuesta de nuevo trabajo sobre el establecimiento de un VRN del Codex para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (IADSA), y
- e) una propuesta de enmienda de la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979), al objeto de añadir el término “trigo khorasan” (Estados Unidos de América).

11. El Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX (tema 2a del programa)³

12. El Comité señaló que algunas cuestiones tenían carácter meramente informativo y que otras se examinarían en otros temas del programa.

Seguimiento del Plan estratégico para 2014-19

13. El Comité señaló que la Secretaría había preparado una plantilla para el seguimiento de la ejecución de determinadas actividades del Plan estratégico del Codex para 2014-19. La Unión Europea (UE) y el Canadá habían preparado proyectos de respuestas consolidadas, que el Comité aceptó con ligeras modificaciones.

14. Las respuestas del CCNFSDU figuran en el Apéndice II para su examen en la 70.^a reunión del Comité Ejecutivo del Codex (CCEXEC) y en el 38.^o período de sesiones de la CAC.

15. La Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos para el Consumidor (IAFCO) sugirió que podía brindarse más orientación a los Estados miembros sobre la composición de delegaciones en relación con el conflicto de intereses, especialmente aquellas que hospedan comités o grupos de trabajo electrónico (GTe), con el fin de velar por la protección de la salud. La IAFCO manifestó asimismo su preocupación por la búsqueda de un consenso que garantizase que los intereses de los países en desarrollo no se ignoraran.

Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

16. Basándose en el documento CRD19, el Comité examinó la solicitud del CCMAS sobre la inclusión del nuevo método AACCI 32- 50.01|AOAC 2011.25 como método de tipo I para la fibra dietética en *Recommended Methods o Analysis and Sampling* (CODEX STAN 234-1999). Además, el Comité examinó la forma en que debían afrontarse las modificaciones realizadas a los métodos AOAC 2011.25 y AOAC 2009.01.

Conclusión

17. El Comité se mostró de acuerdo con la información proporcionada en el documento CRD19 y recomendó al CCMAS que:

- a) mantuviera el método AACCI 32-45.01 como método del Tipo I para la fibra dietética total y aprobara el método AACCI 32-50.01 como método del Tipo I para las partes insolubles y solubles de la fibra dietética (que pueden agregarse para calcular la fibra dietética total), ya que tienen diferentes fines y se han estudiado y diseñado en colaboración de conformidad con la definición del Codex.
- b) examinara si el método AOAC 2009.01 debería considerarse en adelante como método de Tipo IV, puesto que se había modificado y no se había estudiado en colaboración y ya no se consideraba equivalente al AACCI 32-45.01;
- c) aprobara el método AOAC 2011.25 como método del Tipo IV, puesto que se había modificado y no se había estudiado en colaboración y ya no se consideraba equivalente al AACCI 32-50.01.

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 2b del programa)³

18. La representante de la FAO presentó el documento CX/NFSDU 14/36/3 y señaló a la atención del Comité las actuales actividades y las publicaciones nuevas, en particular las llevadas a cabo conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS). La representante informó al Comité acerca de la reunión de expertos FAO/OMS sobre la inocuidad microbiológica de los alimentos terapéuticos y complementarios listos para el consumo destinados a las poblaciones que padecen malnutrición grave y malnutrición aguda moderada, que tendría lugar en la sede de la FAO en Roma a mediados de diciembre de 2014.

³ CX/NFSDU 14/36/2; CX/NFSDU 14/36/2 Add.1; CRD2 (observaciones de Ghana y Unión Africana), CRD10 (observaciones de la Unión Europea y FoodDrinkEurope); CRD19 (observaciones de los EE.UU. y Filipinas); CRD27 (observaciones del Canadá); CRD45 (observaciones del Canadá y la Unión Europea).

19. Señaló además que la FAO y la OMS habían puesto en marcha una herramienta global para recabar datos sobre el consumo individual de alimentos (herramienta GIFT de la FAO/OMS) en fase experimental, cuyo desarrollo estaría fundamentado en las necesidades de las partes interesadas en el ámbito de la nutrición y la inocuidad de los alimentos. El objetivo último de este proyecto sería la recogida, armonización y divulgación — a través de una plataforma alojada en el sitio web de la FAO— de datos sobre el consumo individual de alimentos en todo el mundo a nivel nacional y subnacional.
20. La representante destacó también que, en Asia, se habían puesto a disposición datos sobre el consumo individual de China, el Japón y Australia/Nueva Zelandia en un formato normalizado incorporado a la base de datos FAO/OMS sobre el consumo individual de alimentos para evaluar la exposición crónica. Análogamente, se había llevado a cabo una nueva actividad en 10 miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), donde los datos eran escasos y heterogéneos. Se utilizaría para ello la contribución de la UE al Fondo fiduciario del Codex para elaborar encuestas sobre el consumo individual de alimentos en la República Democrática Popular Lao y Myanmar con la asistencia técnica de la FAO y la OMS. Se armonizarían los datos de otros seis a ocho países de la ASEAN y se introducirían en la herramienta global de la FAO/OMS para recabar datos sobre el consumo individual de alimentos (herramienta GIFT de la FAO/OMS).
21. La representante señaló que, a raíz de una recomendación de la Consulta de expertos de la FAO de 2011 sobre la evaluación de la calidad de las proteínas alimentarias en la nutrición humana, la FAO había convocado un grupo de trabajo de expertos del 2 al 5 de marzo de 2014 en Bangalore (India). Este grupo de trabajo analizó enfoques de investigación para la elaboración de datos sobre la digestibilidad verdadera de los aminoácidos hallados en alimentos de consumo frecuente. El informe de un grupo de trabajo de expertos de la FAO sobre la evaluación de la calidad de las proteínas en alimentos para el consumo humano estaba a punto de ver la luz y se publicaría en el sitio web de la FAO en diciembre de 2014.
22. La representante de la OMS informó al Comité acerca de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, así como de su Declaración y Marco de acción, en los que se destacó el papel del Codex en el fomento de dietas saludables. En referencia al documento [CX/NFSDU 14/36/3](#), puso de relieve algunas de las actividades de interés para el trabajo en curso del Comité, como son por ejemplo: nuevos materiales de información y promoción, esto es, una serie de resúmenes informativos sobre las metas mundiales de nutrición para 2025, una nota descriptiva de la OMS sobre dietas saludables y la herramienta OneHealth de Naciones Unidas para la planificación y el cálculo del costo de las medidas nutricionales; tres directrices nuevas y actualizadas, por ejemplo sobre la atención nutricional de niños y adultos con la enfermedad del virus del Ébola en centros de tratamiento, sobre la ingesta de azúcares y sobre la fortificación con yodo de la sal de calidad alimentaria para la prevención y el control de enfermedades derivadas de la carencia de yodo; dos reuniones recientes del NUGAG, a saber, una sobre regímenes alimentarios y salud, que supuso la culminación del examen de las recomendaciones sobre los ácidos grasos saturados y los ácidos grasos trans, y otra sobre medidas nutricionales, en la que se examinaron y debatieron recomendaciones sobre diversos tipos de fortificación; tres estrategias y planes de acción regionales nuevos para abordar la carga múltiple de los problemas nutricionales, en particular la obesidad infantil, que sus respectivos comités regionales aprobaron en septiembre y octubre de 2014.
23. Un observador acogió con beneplácito el llamamiento de la OMS para proteger la formulación de políticas sanitarias de la influencia indebida del comercio.

PROYECTO DE REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 9-1987) EN EL TRÁMITE 7 (tema 3 del programa)⁴

24. La Presidenta presentó el documento y recordó a los delegados que la CAC, en su 36.º período de sesiones, había aprobado el anteproyecto de revisión de los Principios en el trámite 5 y que estos se habían distribuido para recabar observaciones en el trámite 6. De cara al debate, se invitó a los delegados a que prestaran especial atención a los textos entre corchetes con objeto de decidir si se eliminaban los corchetes o se suprimía el texto. Se les invitó también a presentar correcciones de redacción.
25. En el cuerpo del presente informe no se incluyen los textos de las enmiendas, a menos que sean sustanciales o fundamentales para entender el debate; no obstante, las modificaciones quedan reflejadas directamente en el texto enmendado (Apéndice III).

⁴ [REP 14/NFSDU, Apéndice II](#); [CL 2014/27-NFSDU](#); [CX/NFSDU 14/36/4](#) (observaciones de Australia, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Filipinas, la India, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, la Unión Europea, FoodDrinkEurope, ICBA, ICGA, IFT y Unión Africana); [CRD15](#) (observaciones de las ISDI); [CRD20](#) (observaciones de los EE.UU.); [CRD28](#) (observaciones de Indonesia, Malasia y Nigeria); [CRD37](#) (observaciones de ICGA); [CRD41](#) (observaciones de Tailandia); [CRD46](#) (observaciones de El Salvador).

Definiciones de adición obligatoria de nutrientes y adición voluntaria de nutrientes

26. Varias delegaciones se manifestaron a favor de mantener estas definiciones en la forma en que se habían redactado, con la justificación de que los gobiernos debían garantizar que la adición de nutrientes se llevara a cabo siguiendo la legislación nacional y las normas del Codex. Se mencionó la importancia de mantener un equilibrio entre los intereses de las empresas alimentarias y los sistemas de control oficiales y la necesidad de evitar confusiones. También se señaló que dejar la decisión sobre la adición de nutrientes esenciales a determinados alimentos a elección de los fabricantes de alimentos podía ser más fácil en los países industrializados, pero resultar más problemático en los países en desarrollo por la naturaleza de los procedimientos de inspección nacionales.
27. Otras delegaciones se mostraron en contra de incluir las definiciones, ya que su redacción daba lugar a interpretaciones erróneas, y señalaron que había varios enfoques distintos sobre la adición voluntaria de nutrientes (desde permitir todas las adiciones que no estaban prohibidas expresamente hasta no permitir ninguna adición que no estuviese expresamente permitida), como se explicaba en forma suficiente en la nota 4 a pie de página.
28. Algunas delegaciones propusieron incluir el texto de la nota 4 a pie de página en la definición de adición voluntaria de nutrientes para evitar que destacara la idea de dejar la decisión sobre la adición en manos de los fabricantes y que se prestara menor atención a la nota al pie.
29. Otras delegaciones y una organización observadora opinaron que las definiciones, en caso de incluirse en el texto, debían ser simples.
30. Se aclaró que las notas a pie de página forman parte integrante de los textos del Codex.
31. Para tener en cuenta las distintas opiniones, el Comité modificó la definición de la adición voluntaria de nutrientes en consonancia con la propuesta de Australia y añadió un texto a la definición para mostrar claramente su conexión con la nota 4 a pie de página:

“2.6 La adición voluntaria de nutrientes se produce cuando los fabricantes de alimentos deciden añadir unos nutrientes esenciales especificados a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos, tal como se explica en la nota 4 a pie de página”.

Conclusión

32. El Comité aprobó la redacción del párrafo 2.6 propuesto en el texto anterior.

3.1.1 Podrán añadirse convenientemente nutrientes esenciales a los alimentos

33. Tuvo lugar un debate sobre la última frase de este párrafo y sobre si pretendía guardar relación con el seguimiento, es decir, la comprobación del cumplimiento de los objetivos de la lista, o con la evaluación de la posibilidad de cumplir los objetivos, ya que ambos se consideran enfoques que pueden utilizar los distintos gobiernos nacionales.
34. Tras un breve debate, se modificó la redacción de la frase para aumentar su claridad y eliminar posibles ambigüedades [cambio que solo afecta a la versión inglesa del texto]:

“Las autoridades nacionales o regionales competentes podrán solicitar razones científicas y evidencias que demuestren el cumplimiento de uno o varios de estos objetivos”.

35. Una organización observadora mencionó la necesidad de aportar evidencias obtenidas con financiación independiente y sometidas a revisiones sistemáticas que sirvieran como razones científicas para la adopción de dichas decisiones.

Conclusión

36. El Comité aprobó la redacción del apartado 3.1.1 que se propone en el texto anterior.

3.1.4 El etiquetado y la publicidad

37. Una organización observadora propuso que se hiciera referencia a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (GSLPF)* (CODEX STAN 1-1985) con objeto de garantizar que se etiqueten las sustancias que contienen gluten si se añaden para enriquecimiento con proteínas y se denomina adición de nutrientes.
38. La Secretaría del Codex aclaró que no era necesario, ya que la *GSLPF* resultaba aplicable a todos los alimentos y, por tanto, los alérgenos debían etiquetarse en todo caso.

3.3.2 Los alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales

39. La delegación de Noruega mencionó el posible riesgo para la salud de una dieta con alto contenido de grasas saturadas, grasas trans, azúcares y sal (alimentos hipercalóricos y pobres en nutrientes, como postres, chocolate, patatas fritas) con especial preocupación por las dietas poco saludables y los desequilibrios energéticos en niños y adolescentes. Señaló que debía evitarse dar a estos alimentos un aspecto “saludable” mediante la adición de nutrientes esenciales. Tras defender la necesidad de una orientación más clara del Codex sobre este asunto, la delegación prefirió que se incluyera en el apartado 3.3.2 un texto con la redacción siguiente: *“Deberá evitarse la adición de nutrientes a alimentos con un alto contenido energético y pobres en nutrientes a menos que dicha adición esté justificada desde el punto de vista nutricional para alcanzar los objetivos nacionales de salud pública”*. La delegación propuso que se incluyese en los Principios una referencia clara al valor nutricional de los alimentos, por lo que solicitó su inclusión en el apartado 3.3.2.
40. La Presidenta recordó al Comité que esta cuestión había sido objeto de un minucioso debate durante la 35.ª reunión del CCNFSDU, en la que no se adoptaron enmiendas. Señaló además que la frase presentaba una redacción abierta a fin de permitir a las autoridades nacionales decidir si las adiciones de nutrientes esenciales eran aceptables o no.
41. Algunas delegaciones respaldaron la propuesta de incluir una frase para describir las preocupaciones en materia de salud en este apartado y el representante de la OMS indicó que, en consonancia con la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud y con la reciente declaración de la CIN2, la adición propuesta parecía lo más apropiado.
42. Otras delegaciones argumentaron que dicha iniciativa no podía considerarse un mero cambio en la redacción del texto, sino un aspecto mucho más fundamental que ya había sido objeto de un debate exhaustivo.
43. El representante de la OMS manifestó su honda preocupación por la decisión del Comité de no añadir la frase solicitada por Noruega a fin de tener en consideración el valor nutricional de los alimentos a los que pueden añadirse nutrientes esenciales, y pidió que se recogiese la preocupación de la OMS en el informe del Comité. El representante de la OMS expresó asimismo gran preocupación por que los trabajos del Comité no tuviesen en cuenta las decisiones tomadas y las estrategias adoptadas en foros intergubernamentales, tales como la Asamblea Mundial de la Salud y también la CIN2, en los que se había puesto de relieve el importante papel del Codex en el fomento de dietas saludables y la prevención de la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.
44. La Secretaría del Codex confirmó que, tras las conclusiones de la CIN2, el Codex recibiría amplias propuestas relacionadas con la salud, como las mencionadas en el presente debate, por ser el principal organismo regulador en materia alimentaria del mundo. Añadió que la aprobación de la redacción actualmente propuesta dejaría libertad a los gobiernos para regular por el momento la adición de nutrientes a los alimentos y podría modificarse en el futuro si se recibiera una propuesta más completa siguiendo la línea de la información remitida al Codex por la CIN2.
45. La delegación de Chile señaló que esta cuestión ya se había debatido públicamente desde la última reunión del Comité y había adquirido mayor notoriedad e importancia. También mencionó su reserva a la decisión de aprobar la redacción antes de que lo hiciera el Comité.
46. Esta reserva recibió el respaldo de las delegaciones de Bangladesh, el Brasil, Noruega y Sudáfrica, así como de dos organizaciones observadoras, a saber, la IACFO y la Asociación Internacional de Consultores en Lactancia (ILCA).
47. La organización observadora de la Asociación Internacional de la Goma de Mascar (ICGA) señaló a la atención del Comité el documento CRD37.

Conclusión

48. El Comité aprobó la redacción del párrafo 3.3.2 que se propone en el texto original y tomó nota de las reservas expresadas.

3.5.2 Control

49. El Comité respaldó la segunda propuesta que aparece entre corchetes:

“El control de la ingesta total de nutrientes debe seguir el mismo enfoque que se emplea para decidir sobre la adición de nutrientes esenciales, a menos que sea necesario utilizar otro para el nutriente concreto”.

4.2 Adición de nutrientes esenciales para fines de restitución

50. Una delegación preguntó por los motivos de la necesidad de restitución de nutrientes en el caso de los alimentos que, antes de la restitución, proporcionasen una “contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales de interés en la población”.
51. En respuesta a dicha pregunta, la delegación de Australia aclaró los puntos que establecían que, a la hora de decidir si se procedía a la restitución, debía probarse que el alimento original sufría una “reducción de los nutrientes esenciales de interés que contiene durante la elaboración, el almacenamiento o la manipulación” y que antes de esta reducción, el alimento debería haber sido una fuente importante de nutrientes en la dieta, tales como macronutrientes.

Conclusión

52. El Comité acordó que el proyecto de principios enmendado podía remitirse a la CAC para su adopción en el trámite 8.

Situación del proyecto de revisión de los Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987)

53. El Comité acordó remitir el proyecto de revisión a la CAC en su 38.º período de sesiones para su adopción en el trámite 8 (Apéndice III).

ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (OTROS VALORES ADEMÁS DE LAS PROTEÍNAS) EN EL TRÁMITE 3 (tema 4 del programa)⁵

54. La delegación de Australia presentó el documento y los trabajos del GTe, que se había constituido en la 35.ª reunión del CCNFSDU con el objetivo de recomendar VRN-N revisados o adicionales para la vitamina C, el hierro, el zinc, el selenio, el manganeso, el molibdeno y el flúor, de conformidad con la definición de organismo científico competente reconocido (OCCR) revisada por el CCNFSDU y con los Principios generales para el establecimiento de VRN para la población general.
55. El Comité analizó las 13 recomendaciones presentadas por el GTe.

Recomendación 1: OCCR

56. De conformidad con el Principio general 3.1.2, el Comité aceptó los siguientes seis organismos científicos como OCCR:
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA);
 - Instituto de Medicina de los Estados Unidos (IOM);
 - Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Salud de Nueva Zelandia (NHMRC/MOH);
 - Instituto Nacional de Salud y Nutrición del Japón (NIHN);
 - International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG);
 - Consejo de Ministros de los Países Nórdicos.

Recomendación 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1

57. El Comité aceptó la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:

PG 3.2.1.1: Los VRN-N deberían basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debería examinarse caso por caso.

Recomendación 3: VRN-N para la vitamina C

58. El Comité convino en corregir el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.

⁵ CXNFSDU14/36/5, CXNFSDU14/36/5 Add1 (observaciones del Brasil, el Canadá, Filipinas, Ghana, Malasia, México, Nueva Zelandia, FoodDrinkEurope, ICBA, IFT y Unión Africana); CRD 9 (observaciones de Tailandia); CRD12 (observaciones de la UE y la NHF); CRD21 (observaciones del Japón); CRD29 (observaciones de Indonesia, Nigeria); CRD38 (observaciones de la República de Corea); CRD46 (observaciones de El Salvador).

Recomendación 4: VRN-N para el hierro

59. La delegación de la UE informó al Comité de que en estos momentos la AESA estaba evaluando el hierro y se aguardaba su dictamen para 2015. Debido a la importancia de este nutriente, la delegación solicitó al Comité que pospusiera su decisión acerca de esta recomendación.
60. Varias delegaciones y organizaciones observadoras respaldaron esta postura.
61. Algunas delegaciones declararon que sería más práctico contar con un único VRN-N para los fines de etiquetado y que el valor debería basarse en el valor de referencia de ingesta diaria (VRID) de la FAO/OMS (14 mg), asociado a una absorción del 15 %. Se propuso que, si el Comité decidía adoptar dos VRN-N en función del porcentaje de absorción, debería añadirse pues una nota al pie al objeto de permitir a los países seleccionar cualquiera de los dos VRN-N según sus necesidades.
62. La delegación de Australia, también en referencia a las notas al pie sobre el hierro y el zinc (véase la recomendación 8), aclaró que la recomendación buscaba conceder flexibilidad a los gobiernos en relación con los porcentajes probables de absorción alimentaria en los distintos países y que tener dos valores no conllevaba el uso de ambos en el etiquetado.
63. El observador de la National Health Federation (NHF) se manifestó en contra de que el VRN-N para el hierro se basara únicamente en el porcentaje de absorción y argumentó que sería más importante establecer VRN distintos para hombres y mujeres. La delegación de Australia explicó entonces que los Principios generales se referían a un promedio de los VRID para hombres y para mujeres.

Conclusión

64. El Comité acordó posponer la decisión sobre esta recomendación hasta la 37.^a reunión del CCFNSDU.

Recomendación 5: VRN-N para el zinc

65. Algunas delegaciones señalaron que preferían esperar a conocer la versión final del dictamen de la AESA antes de aceptar esta recomendación.
66. La delegación de Australia hizo constar que esta recomendación gozaba de un gran apoyo dentro del GTe. También señaló que el GTe había examinado el proyecto de dictamen de la AESA que proponía cuatro ingestas de referencia para la población adulta (equivalentes al INL₉₈) dentro del intervalo de 8,5 a 14,5 mg, de acuerdo con los cuatro niveles de ingesta de fitato alimentario observados en las poblaciones europeas, y que estos valores no se habían modificado en la versión final de este dictamen publicada recientemente.
67. Una organización observadora se mostró en contra de reducir el VRN para el zinc, al considerar que los niveles actuales eran ya insuficientes. Argumentó asimismo que debería tenerse en cuenta el género.
68. El Comité acordó:
- modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria, y
 - corregir el VRN-N de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria).

Recomendación 6: descripción dietética relativa al hierro

69. El Comité convino en posponer esta decisión hasta la 37.^a reunión del CCFNSDU, ya que la recomendación dependía de la aprobación de la recomendación 4 anterior.

Recomendación 7: descripción dietética relativa al zinc

70. El Comité aceptó la descripción dietética recomendada por el GTe.

Recomendación 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

71. El Comité adoptó posponer la toma de una decisión en cuanto al hierro y se mostró de acuerdo con la recomendación relativa al zinc modificada de la forma siguiente:

Las autoridades nacionales y/o regionales competentes deberían determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios pertinentes.

Recomendación 9: VRN-N para el selenio

72. Algunas delegaciones, aunque no se mostraron en contra del valor propuesto, sí señalaron que la AESA había adoptado 70 µg como valor para la ingesta adecuada, ya que no existían suficientes pruebas para establecer otro valor.
73. Una organización observadora propuso un intervalo de 70 a 200 µg.
74. El Comité aceptó establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.

Recomendación 10: VRN-N para el molibdeno

75. Algunas delegaciones y una organización observadora señalaron la falta de datos sobre este tema y que la AESA había decidido establecer una ingesta adecuada de 65 µg basándose en las ingestas observadas en la UE, que eran superiores a los valores propuestos por otros OCCR.
76. El Comité tomó nota de estas observaciones pero advirtió además que existía también un apoyo y un acuerdo generalizados acerca de la adopción de la recomendación, ya que siempre se podría modificar el VRN-N en presencia de nuevas pruebas.
77. El Comité aceptó establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.

Recomendación 11: VRN-N para el manganeso

78. El Comité aceptó establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.

Recomendación 12: VRN-N para el flúor

79. El Comité acordó no establecer ningún VRN-N para el flúor.

Recomendación 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR

80. El Comité acordó añadir una segunda nota al pie a la definición de trabajo de OCCR, que figura en el párrafo 31 del informe REP 14/NFSDU, para explicar la expresión "evaluación primaria":

"La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR".

Conclusión

81. El Comité acordó crear un GTe presidido por Australia, que tendría el inglés como idioma de trabajo y el mandato siguiente:
- recomendar VRN-N revisados o adicionales para la vitamina A, la vitamina D, la vitamina E, el magnesio, el fósforo, el cromo, el cobre, el cloro y el hierro, de conformidad con la definición de trabajo de OCCR revisada y los Principios generales para el establecimiento de VRN para la población general;
 - recomendar información de referencia pertinente para las vitaminas y minerales antes indicados, y
 - examinar el enfoque para el establecimiento de VRN-N destinados a niños de 6 a 36 meses de edad en cuanto a los nutrientes para los que se han establecido VRN-N para la población general.

Situación de los trabajos sobre el Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional

82. El Comité acordó remitir los VRN-N nuevos y revisados para la vitamina C, el zinc (y su descripción dietética y la nota al pie), el selenio, el molibdeno y el manganeso así como las enmiendas a los *Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes para la población general (párr. 3.2.1.1)* al 38.º período de sesiones de la CAC para su adopción en los trámites 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) y su inclusión en el Apéndice IV de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.
83. El Comité acordó que el GTe antes mencionado preparara las propuestas de VRN en el trámite 2 y que estas se distribuyeran para recabar observaciones en el trámite 3 y se examinaran en la 37.ª reunión del CCNFSDU.

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (CODEX STAN 74-1981) PARA LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA PARTE B RELATIVA A LOS NIÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL EN EL TRÁMITE 4 (tema 5 del programa)⁶

84. La Presidenta hizo mención a los exhaustivos debates que tuvieron lugar en las dos reuniones anteriores del CCNFSDU, que se habían centrado en el ámbito de aplicación del anteproyecto de enmienda. Recordó a las delegaciones que, en 2013, el Comité no había logrado avances significativos y, al no alcanzar ningún consenso sobre el ámbito de aplicación, el proyecto había permanecido en el trámite 3. En consecuencia, el Comité había creado un GTe presidido por la India.

⁶ [CX/NFSDU 14/36/6](#); [CX/NFSDU 14/36/6-Add.1](#) (sin publicar); [CRD7](#) (observaciones de Ghana, Unión Africana); [CRD16](#) (observaciones de las ISDI); [CRD22](#) (observaciones de Filipinas, Kenya); [CRD30](#) (observaciones de Indonesia, Nigeria); [CRD42](#) (observaciones de Tailandia).

85. La Presidenta señaló además que en el párrafo 93 del informe de la última reunión del Comité⁷ se indicaba lo siguiente: “si el GTe no podía establecer el ámbito de aplicación siguiendo la línea de los documentos de referencia de la OMS, el Comité recomendaría el cese del trabajo en su próxima reunión”.
86. La delegación de la India presentó el informe y las conclusiones del GTe, y recomendó el cese de los trabajos, puesto que el grupo no había logrado alcanzar ningún consenso sobre la definición del ámbito de aplicación.
87. Una delegación sugirió que la India y los países del sudeste asiático adaptaran las *Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños* (CAC/GL 8-1991) para usarlas como normas nacionales o regionales que les orientaran en este ámbito sin necesidad de iniciar un nuevo trabajo del Codex.
88. Tras expresar su preocupación por la norma para alimentos elaborados a base de cereales, una organización observadora propuso que se armonizaran todas las normas actuales sobre alimentos para bebés, de modo que se resolvieran los problemas surgidos en el trabajo del GTe, en especial, los relativos a los niveles de azúcar.

Conclusión

89. El Comité aceptó la propuesta de la India y recomendó a la CAC que interrumpiera este trabajo.

REVISIÓN DE LA NORMA PARA PREPARADOS COMPLEMENTARIOS (CODEX STAN 156-1987) en el trámite 4 (tema 6 del programa)⁸

90. La Presidenta señaló que se mantuvieron extensos debates sobre este tema en la última reunión y, aunque coincidía con el dictamen de la OMS de 2013 de que estos productos no eran necesarios, el Comité había acordado continuar el trabajo de revisión de la norma para garantizar la inocuidad y la calidad de estos productos comercializados.
91. La delegación de Nueva Zelanda, que presidió el GTe, presentó el informe y ofreció un resumen de los principales resultados de este grupo sobre los que se había alcanzado un acuerdo, a saber:
- los preparados complementarios no son necesarios desde el punto de vista nutricional para los regímenes alimentarios de los lactantes de más edad y los niños pequeños;
 - se debería mantener una norma del Codex para los preparados complementarios;
 - debería mantenerse la franja de edad actual indicada en la norma del Codex para preparados complementarios en vigor, es decir, de 6 a 36 meses;
 - debería establecerse una diferenciación a partir de los 12 meses de edad debido a las distintas necesidades nutricionales y a la diferente función de los preparados complementarios en los regímenes alimentarios de los lactantes de más edad si se comparan con los regímenes alimentarios de los niños pequeños, y
 - debería tomarse la *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) como base para la composición de los preparados complementarios para los lactantes de más edad.
92. Se invitó al Comité a analizar los resultados del GTe.
93. Algunas delegaciones y organizaciones observadoras señalaron que los productos no eran necesarios desde un punto de vista nutricional y se observó también que podían crear confusión con los preparados para lactantes y menoscabar el papel de la lactancia natural y el uso de alimentos caseros y locales. Por estos motivos, la norma debería revocarse.
94. La delegación del Senegal, apoyada por la NHF, declaró que la norma debería revocarse porque, en su opinión, estos preparados podían constituir un riesgo potencial. Sin embargo, el Comité no respaldó esta opinión. Algunas delegaciones opinaron que, en caso de que el Comité decidiese continuar con el trabajo, debería definirse el ámbito de aplicación de los 12 a los 36 meses de edad.
95. La delegación de Sudáfrica, respaldada por Bangladesh, se manifestó en contra de continuar el trabajo de revisión de la norma y declaró que, como solución intermedia, podía mostrarse de acuerdo si el trabajo sobre la norma se continuaba para una franja de edad de 12 a 36 meses.

⁷ REP14/NFSDU.

⁸ CX/NFSDU 14/36/7; CRD3 (observaciones de Ghana, Unión Africana); CRD17 (observaciones de las ISDI); CRD23 (observaciones de Filipinas, el Japón, Kenya); CRD31 (observaciones de Indonesia, Malasia, Marruecos, Nigeria, Tailandia); CRD36 (observaciones de Suiza); CRD39 (observaciones de la República de Corea); CRD43 (observaciones de NHF).

96. La representante de la OMS señaló que su organización se complacía de constatar que el GTe reconocía que los preparados complementarios no eran un producto necesario. Como también se mencionó en la 35.ª reunión del CCNFSDU de 2013, ya en 1986 la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) había adoptado su Resolución 39.28, en la que claramente se establecía que “la práctica que se está implantando en algunos países de administrar a los lactantes leches especialmente elaboradas (las llamadas ‘leches de seguimiento’) no es necesaria”. La representante de la OMS señaló además que las resoluciones de la AMS reflejaban el deseo colectivo de los Estados miembros de la organización de proteger y mejorar la salud y el bienestar de sus poblaciones, incluidos los lactantes y los niños pequeños. La representante de la OMS manifestó que la continuación del trabajo sobre esta norma podía generar un conflicto entre las distintas políticas. Los Estados miembros habían adoptado resoluciones en la Asamblea Mundial de la Salud sobre la nutrición infantil y la lactancia natural y, más recientemente, durante la CIN2 en Roma, se había hecho mención explícita al papel del Codex en el fomento de las dietas saludables.
97. Así pues, la representante de la OMS añadió que las resoluciones de la AMS deberían orientar y fundamentar el trabajo realizado por los comités del Codex, incluido el CCNFSDU, a fin de garantizar la coherencia entre las políticas de los diversos organismos intergubernamentales. En este contexto, si el Comité decidiese seguir adelante con la revisión de la norma actual, la OMS le solicitaría que incluyese en la norma revisada cierta terminología que denotase adecuadamente el contenido de la Resolución 39.28 de la AMS.
98. Además, la representante de la OMS mostró preocupación por las prácticas constantes de comercialización de los preparados complementarios, que menoscababan la lactancia natural exclusiva y la lactancia natural continuada en muchos países, tanto industrializados como en desarrollo. A tal efecto, en 2010 la AMS adoptó la Resolución 63.23, en la que se declaraba que la promoción de los sucedáneos de la leche materna y de algunos productos comerciales para lactantes y niños pequeños impedía el avance hacia una alimentación óptima de los lactantes y los niños pequeños, y se hacía un llamamiento para que los fabricantes y distribuidores de alimentos para lactantes cumplieran todas sus responsabilidades establecidas en el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y posteriores resoluciones de la AMS pertinentes. Así pues, en caso de que el Comité decidiese seguir adelante con la revisión de la norma actual, la OMS le solicitaría que incluyese en términos inequívocos la necesidad de unas férreas medidas normativas para evitar la comercialización inadecuada de los preparados complementarios, no solo mediante el establecimiento de requisitos obligatorios de etiquetado sino a través de restricciones a su comercialización en la línea de las aplicadas para los sucedáneos de la leche materna, tal como refleja el Código Internacional.
99. Algunas delegaciones afirmaron que, aunque reconocían abiertamente que tales productos no eran necesarios en términos de nutrición, el Comité debería llevar a cabo la revisión de la norma dado que los productos se encontraban en el mercado y, por tanto, debían regularse. Como tal, debían armonizarse a fin de garantizar la inocuidad y la calidad nutricional de los productos, ya que estos productos se comercializan en todo el mundo.
100. El Comité señaló que la mayoría de las delegaciones deseaba mantener la norma y proseguir con la revisión, siendo también ésta la conclusión del GTe. La mayoría también se manifestó a favor de clasificar, dentro de la misma norma, los productos en dos grupos, a saber, los destinados a niños de 6 a 12 meses de edad y los destinados a niños de 12 a 36 meses de edad, estableciendo así una distinción clara en los 12 meses. Un observador solicitó que todos los preparados para lactantes y niños pequeños se incluyesen en una norma del Codex para preparados para lactantes con nuevo título.
101. Con referencia a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) actual, algunas delegaciones, organizaciones observadoras y la representante de la OMS solicitaron que se aclarara si la propuesta de división de los preparados complementarios en grupos según la franja de edad suponía ahora que habría dos normas para aquellos lactantes con edades entre 6 y 12 meses.
102. En respuesta a esta cuestión, la Presidenta indicó que no se produciría ningún solapamiento de las normas, ya que, a pesar de que en el párrafo 2.2 de la norma sobre preparados para lactantes se define a los “lactantes” como “los niños no mayores de 12 meses de edad”, la norma establece claramente que el preparado para lactantes es “un sucedáneo de la leche materna especialmente fabricado para satisfacer, por sí solo, las necesidades nutricionales de los lactantes durante los primeros meses de vida, hasta la introducción de una alimentación complementaria apropiada”, que de acuerdo con las recomendaciones de la OMS es de los 6 meses en adelante.

103. La delegación de la India reservó su posición sobre este tema del programa ya que esta, como país, apoyaba que la lactancia natural exclusiva hasta los 6 meses se continuase hasta los 2 años con alimentación complementaria a partir de los 6 meses, según las resoluciones adoptadas en la Asamblea Mundial de la Salud sobre la nutrición de los lactantes y la lactancia natural. La India solicitó al Comité que volviera a examinar, por votación, la cuestión sobre si la edad de corte para los preparados complementarios debía ser a partir de los 12 meses de edad, a diferencia del intervalo de 6 a 36 meses como hasta ahora. Se reiteró además que se analizase el ámbito de aplicación y la definición de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) de forma completa y exhaustiva.
104. El Comité aceptó la recomendación del GTe de continuar el trabajo sobre la norma analizando primero la composición y la descripción, incluidos las categorías y nombres de los productos, y posteriormente, en una segunda fase, su etiquetado, comercialización y otras cuestiones.
105. El Comité señaló también que el GTe había recopilado una gran cantidad de datos mundiales acerca de las necesidades nutricionales del grupo de edad en cuestión y sobre esta base se podrían determinar los criterios de composición sin necesidad de asesoramiento científico externo.

Conclusión

106. El Comité convino en:
- continuar el trabajo de revisión de la norma a través de un GTe y posteriormente de un GTp antes de la próxima reunión del CCNFSDU;
 - crear un GTe presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Francia e Indonesia, con el inglés como idioma de trabajo y el mandato siguiente:
Sobre la base de los datos recabados hasta el momento y teniendo en cuenta el debate mantenido en la 36.^a reunión del CCNFSDU, incluidos los CRD pertinentes:
 - examinar el apartado 2 (Descripción) de la actual *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) y proponer cambios en la redacción según sea necesario, y
 - examinar los requisitos de composición de la actual *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) destinados a niños de 6 a 36 meses de edad, estableciendo una diferenciación a los 12 meses (apartados 3.1-3.3), y proponer una revisión de los requisitos.

El GTp estará presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Francia e Indonesia y utilizará el español, el francés y el inglés como idiomas de trabajo, con el mandato siguiente:

Teniendo en cuenta los resultados del GTe de 2015:

- elaborar un proyecto de los apartados 2 a 3.3 revisados de una norma para su examen por el CCNFSDU.

Situación de la revisión de la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987)

107. El Comité acordó devolver la revisión al trámite 2 para que los GTe y GTp antes mencionados la redactasen nuevamente, y posteriormente se distribuyese para recabar observaciones en el trámite 3 y se sometiese a debate en la 37.^a reunión del CCNFSDU.

ANTEPROYECTO DE VALOR DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA EL POTASIO CON RELACIÓN AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL TRÁMITE 4 (tema 7 del programa)⁹

108. La delegación de los EE.UU., que presidió el GTe, presentó el documento [CX/NFSDU 36/14/8](#) y aportó información de referencia sobre la cuestión principal, la importancia y el calendario de trabajo, así como sobre los resultados del GTe y sus recomendaciones.
109. La delegación de la Unión Europea declaró que, en principio, apoyaba el trabajo para el establecimiento de un VRN-ENT para el potasio, pero propuso que el Comité pospusiera hasta la próxima reunión el establecimiento del VRN-ENT para el potasio a fin de tener en cuenta el resultado de la evaluación de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESAs), cuya finalización estaba prevista para 2015. La opinión de la UE obtuvo el respaldo de dos delegaciones y un observador.

⁹ [CX/NFSDU 14/36/8](#); [CX/NFSDU 14/36/8 Add.1](#) (observaciones del Brasil, el Canadá, El Salvador, Filipinas, Ghana, México, FoodDrinkEurope, ICBA, Unión Africana); [CRD 9](#) (observaciones de Tailandia); [CRD32](#) (observaciones de Indonesia y Nigeria).

110. Una organización observadora recomendó que, en el futuro, las investigaciones y los exámenes de las evidencias disponibles relativas a los nutrientes de interés se examinasen en la medida de lo posible conjuntamente y no de forma aislada.
111. En respuesta a la petición de la UE de posponer el trabajo hasta el año próximo para esperar así a que finalice el examen en curso de la AESA, la representante de la OMS manifestó que, cuando el Comité estaba llevando a cabo el trabajo para el establecimiento de VRN-ENT para el sodio y los ácidos grasos saturados, algunos Estados miembros solicitaron que se pospusiera dicho trabajo hasta que finalizase el trabajo en curso del Subgrupo de régimen alimentario y salud del NUGAG. Sin embargo, el Comité decidió continuar con el trabajo, en el entendimiento de que examinaría y consideraría los resultados del trabajo del NUGAG y las directrices revisadas de la OMS si ciertamente contenían valores diferentes. En el caso del potasio, las directrices de la OMS elaboradas en 2012 estaban basadas en el último examen científico de la evidencia existente y cumplían los requisitos establecidos en los Principios generales para el establecimiento de VRN, por lo que no existía ningún motivo por el cual el Comité debiera posponer el trabajo hasta el próximo año, especialmente, cuando la fecha límite para completar el trabajo aprobado por la Comisión era 2015.

Propuesta de VRN-ENT para el potasio

112. El Comité aceptó la recomendación del GTe de fijar el VRN-ENT para el potasio en 3 500 mg.

Propuestas de enmienda a las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985) para que incluyan un VRN-ENT para el potasio

113. El Comité se mostró a favor de la opción 2, que prefería enumerar los VRN-ENT en el apartado 3.4.4.2 de las Directrices, ya que así se aclararían las diferencias de significado de los VRN-ENT para los ácidos grasos saturados y el sodio y el VRN-ENT para el potasio.

Notas al pie relativas a los VRN-ENT

114. El Comité acordó eliminar la última oración de la nota 3 a pie de página y añadir una nueva nota 4 al pie para recoger las directrices de la OMS más recientes relativas al sodio y el potasio, incluida la clasificación de la calidad, de la siguiente manera:

“⁴La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en pruebas “de alta calidad” de que existe relación con un biomarcador del riesgo de ENT en adultos, según lo presentado en las directrices de la OMS de 2012 sobre la ingesta de sodio y potasio en adultos y niños.”

115. El Comité no estuvo de acuerdo con la inclusión de la nota 5 a pie de página para que se aplicase el VRN con cautela, como había recomendado el GTe.

Situación del trabajo sobre el Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles

116. El Comité acordó:

- a) remitir el anteproyecto de VRN-ENT al 38.º período de sesiones de la CAC para su adopción en el trámite 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) (Apéndice V) y su inclusión en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985), y
- b) recomendar que en el 38.º período de sesiones de la CAC se modifique el apartado 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) y se incluya el VRN-ENT para el potasio, y que también se modifique la nota 3 y se añada una nueva nota 4 a pie de página.

117. La delegación de la Unión Europea expresó sus reservas sobre la decisión del Comité de adoptar el VRN-ENT para el potasio sin tener en cuenta el resultado de la evaluación de la AESA, prevista para 2015.

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS EN LA NORMA PARA PREPARADOS PARA LACTANTES Y PREPARADOS PARA USOS MEDICINALES ESPECIALES DESTINADOS A LOS LACTANTES (CODEX STAN 72-1981) (tema 8 del programa)¹⁰

118. La delegación de Suiza, que presidió el GTe, presentó el informe e hizo saber al Comité que el debate de este grupo de trabajo se había centrado en los aditivos propuestos para su adición a los preparados para lactantes contemplados en las secciones A y B de la *Norma para preparados para lactantes y preparados*

¹⁰ CX/NFSDU 14/36/9: CRD7 (observaciones de Ghana, Unión Africana); CRD13 (observaciones de la UE); CRD24 (observaciones de los EE.UU., Filipinas, Kenya); CRD33 (observaciones de Indonesia, Nigeria, Tailandia, ISDI); CRD40 (observaciones de la República de Corea).

para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981). Estos aditivos propuestos y las condiciones de uso sugeridas se incluyeron en una “lista de posibles candidatos” en el Apéndice 1 del documento CX/NFSDU 13/35/8. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) había evaluado recientemente cuatro de estos aditivos, por lo que resultaba necesario que el Comité se pronunciara sobre la situación de los mismos en la norma.

119. Con excepción de la carragenina, la delegación señaló que los aditivos alimentarios ya adoptados en la sección A de la norma no habían sido objeto de debate en el GTe. Sin embargo, también recordó que debía abordarse la cuestión de la aplicación retroactiva del criterio g) a los aditivos para su uso en la norma CODEX STAN 72-1981, esto es, “una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas”, así como la posible inclusión del criterio g) en el preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA).
120. La delegación hizo hincapié en la validez del principio básico sobre los aditivos de las normas para alimentos para lactantes: “Los alimentos para lactantes se prepararán sin aditivos alimentarios siempre que sea posible. Cuando el uso de un aditivo alimentario en alimentos para bebés sea necesario, se actuará con gran precaución tanto en cuanto a la elección del aditivo como en cuanto a su dosis de uso”. (JECFA, 1971, Anexo 3 de TRS 488).
121. La delegación también explicó que el proceso para proponer aditivos alimentarios se había debatido en el grupo de trabajo y se había utilizado con éxito para los cuatro aditivos alimentarios. Así, las partes interesadas habían remitido al CCFA su solicitud de evaluación por el JECFA y se habían comprometido a aportar los datos específicos necesarios. También se había debatido el destino de la lista de posibles candidatos.
122. El Comité examinó las recomendaciones del GTe y aportó las siguientes observaciones y conclusiones.

Recomendación 1

Aditivos alimentarios propuestos para los preparados para lactantes contemplados en la norma CODEX STAN 72-1981.

El Comité adoptó las decisiones siguientes sobre las sustancias incluidas en la lista de posibles candidatos y el actual permiso para la carragenina en la norma.

123. Carragenina (SIN 407)

Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

124. El Comité señaló que la carragenina se incluye en la norma junto con una nota al pie: “No aprobado en la 39.^a reunión del CCFA. Pendiente de evaluación por el JECFA. Las autoridades nacionales podrán restringir su uso hasta que el JECFA haya completado su evaluación”. En el resumen de informe de la 79.^a reunión del JECFA (2014) se indica que “el uso de carragenina en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 1 000 mg/l no es motivo de preocupación”.

Debate

125. Varias delegaciones y observadores se mostraron a favor de eliminar la sustancia de la norma, al no considerar que hubiese una necesidad tecnológica para esta.
126. La delegación de Bangladesh, con el respaldo de una organización observadora, opinó que eran necesarios más estudios científicos. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que debía respetarse la función del JECFA y que debía mantenerse la sustancia en la norma y eliminarse la nota al pie.

Conclusión

127. El Comité acordó posponer el debate sobre esta sustancia hasta la próxima reunión, en la que ya estaría disponible el informe completo del JECFA. La sustancia debería pues permanecer en la norma y en la lista de posibles candidatos. La delegación de Filipinas manifestó su reserva respecto del aplazamiento de la decisión sobre la carragenina pese a la evaluación completa del JECFA.

Ésteres cítricos y de ácidos grasos del glicerol (CITREM) (SIN 472c)

Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

128. El Comité señaló que los CITREM no están incluidos en la norma. El JECFA concluyó en su 79.^a reunión que el uso de CITREM en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 9 g/l no es motivo de preocupación desde el punto de vista toxicológico.

Conclusión

129. El Comité acordó incluir el SIN 472c en la sección A.4 de la norma para todos los tipos de preparados líquidos para lactantes en una cantidad máxima de 0,9 g/100 ml del producto listo para el consumo, y para todos los tipos de preparado en polvo para lactantes en una cantidad máxima de 0,75 g/100 ml del producto listo para el consumo.

Almidón modificado con ácido octenilsuccínico (octenilsuccinato sódico de almidón) (SIN 1450)Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

130. El Comité señaló que el SIN 1450 no está incluido en la norma. El JECFA concluyó en su 79.^a reunión que el consumo de almidón modificado con ácido octenilsuccínico en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 20 g/l no es motivo de preocupación.

Debate

131. Una organización observadora señaló que esta sustancia no debería incluirse en la norma, puesto que los lactantes no podían digerir el almidón hasta los cinco meses de edad.

Conclusión

132. El Comité acordó incluir el SIN 1450 en la sección A.4 de la norma para los preparados para lactantes a base de proteínas y/o aminoácidos hidrolizados únicamente, en una cantidad máxima de 2g/100 ml del producto listo para el consumo, con mención de las reservas de la Unión Europea y Noruega sobre esta cuestión.

Pectina (SIN 440)Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

133. Esta sustancia no está incluida en la norma. El JECFA concluyó en su 79.^a reunión que el uso de pectina en los preparados para lactantes en la cantidad máxima de uso propuesta (0,5 %) es motivo de preocupación. El JECFA solicitó más datos que respaldaran la evaluación de la inocuidad de la pectina en los preparados para lactantes, incluida una explicación del menor consumo de pienso y el aumento del peso corporal de los lechones.

Conclusión

134. El Comité decidió dejar la pectina en la lista de posibles candidatos hasta que se disponga de más información del JECFA.

Carboximetilcelulosa sódica (SIN 466) y monoglicéridos y diglicéridos (SIN 471)Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

135. El Comité señaló que el SIN 466 no está incluido en la norma, en tanto que el SIN 471 está incluido en una cantidad de 0,4 g/100 ml de producto listo para el consumo.

Conclusión

136. El Comité decidió eliminar la carboximetilcelulosa sódica (SIN 466) de la lista de posibles candidatos por la escasa necesidad tecnológica de esta sustancia. El Comité convino asimismo en eliminar los monoglicéridos y diglicéridos (SIN 471) de la lista de posibles candidatos por estar ya incluido en la lista de la sección A de la norma y porque no es necesario un incremento de 0,4 a 0,5 g/100 ml de producto listo para el consumo desde el punto de vista tecnológico.

Goma arábiga (SIN 414)Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

137. El Comité señaló que el SIN 414 no está incluido en la norma. El grupo de trabajo propuso suprimirlo de la lista de posibles candidatos puesto que no goza de un respaldo importante y presenta una escasa necesidad tecnológica.

Debate

138. Varias delegaciones y una organización observadora se mostraron a favor de mantener esta sustancia en la lista de posibles candidatos al producirse y utilizarse en sus países.

Conclusión

139. El Comité acordó mantener el SIN 414 en la lista de posibles candidatos y señaló la necesidad de que los miembros promoviesen la realización de una evaluación de esta sustancia por parte del JECFA.

Concentrado de vitamina E (SIN 306), gamma-tocoferol (SIN 308) y delta-tocoferol (SIN 309)Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

140. El Comité señaló que el SIN 306, el SIN 308 y el SIN 309 no están incluidos en la norma.
141. Una organización observadora se opuso a la eliminación del gamma-tocoferol y el delta-tocoferol de la lista.

Conclusión

142. El Comité decidió eliminar las tres sustancias de la lista de posibles candidatos.

Recomendación II

143. El Comité adoptó el siguiente enfoque estructurado, basado en el Manual de Procedimiento y el preámbulo de la NGAA, para su uso en futuras inclusiones de aditivos en la norma CODEX STAN 72-1981 o la NGAA:
- Paso 1: Debe examinarse lo siguiente en relación con la propuesta: situación ante el JECFA, especificaciones, uso tecnológico previsto e inocuidad cuando se utiliza en las cantidades propuestas en preparados para lactantes. Cualquier incumplimiento debe solucionarse entre las partes interesadas, el CCFA y el JECFA antes de seguir debatiéndose en el CCNFSDU.
 - Paso 2: Una vez que se cumplan todos los requisitos, el CCNFSDU estudiará si existe respaldo suficiente basándose en las necesidades tecnológicas que avalen el uso de los aditivos alimentarios en las secciones A o B de la norma.
144. La Secretaría del Codex indicó que el JECFA no evaluó la necesidad tecnológica de aditivos, al tratarse de una prerrogativa del CCNFSDU.

Recomendación III

145. El Comité examinó la recomendación relativa a la necesidad de convergencia entre los aditivos alimentarios de la norma CODEX STAN 72-1981 y las correspondientes categorías de alimentos de la NGAA, e indicó que los lactantes eran extremadamente vulnerables y que, por tanto, precisan protección frente al uso de aditivos alimentarios que no son inocuos.
146. En relación con el procedimiento de convergencia, la Secretaría del Codex informó al Comité de que el CCFA había elaborado un árbol de decisiones para contribuir a la labor de convergencia de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios contenidas en las normas para productos y las contenidas en la NGAA, y que había probado recientemente el árbol de decisiones en las normas para la carne. El mandato de los comités incluía la posibilidad de preguntar al CCFA sobre el momento en que se realizaría el trabajo de convergencia de las disposiciones relativas a determinados aditivos alimentarios.
147. El Comité aprobó la recomendación.

Recomendación IV

148. El Comité debatió la necesidad de mantener o suprimir una lista, e indicó que, aunque en un principio la lista se consideró provisional, existía desde hacía unos 10 años, por lo que era preciso especificar que se trataba de una lista temporal y no debía considerarse oficial.
149. Algunas delegaciones mencionaron que existía el riesgo de que esta lista se considerara oficial y que se autorizara en cierto modo el uso de las sustancias incluidas en la misma y se prohibiera el uso de las no incluidas.
150. La Secretaría del Codex aclaró que la lista no tenía carácter oficial respecto del JECFA o el CCFA y que actuaba únicamente de "recordatorio" para el CCNFSDU.
151. El Comité acordó mantener la lista hasta la próxima reunión.

Conclusión

152. El Comité acordó lo siguiente:
- a) Recomendar a la CAC, en su 38.º período de sesiones, que incluya el SIN 472c y el SIN 1450 en la sección A.4 de la norma CODEX STAN 72-1981 (véase la parte 1 del Apéndice VI);
 - b) Solicitar al CCFA que examine si el criterio g) podría incluirse en el preámbulo de la NGAA en los siguientes términos:
"Además, los aditivos que se utilicen con la norma CODEX STAN 72-1981 requieren también una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas";

- c) Preguntar al CCFA si en el trabajo de convergencia de las normas podría darse prioridad a los aditivos alimentarios de las secciones A y B de la norma CODEX STAN 72-1981 y de los apartados 13.1.1 y 13.1.3 de la NGAA, a fin de proteger a los lactantes vulnerables;
- d) Mantener la lista de trabajo de aditivos modificada (lista de posibles candidatos) hasta la próxima reunión, en la que se decidirá sobre su futura situación (parte 2 del Apéndice VI).

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA DECLARACIÓN DE PROPIEDADES “LIBRE DE ÁCIDOS GRASOS TRANS” (tema 9 del programa)¹¹

- 153. El Comité recordó que en su última reunión había decidido encargar a la delegación del Canadá la redacción de una propuesta a fin de que se examinara en la 36.^a reunión, teniendo en cuenta las conclusiones de la sexta reunión del Grupo asesor de expertos sobre directrices de nutrición (NUGAG) de la OMS. El Comité también señaló que el trabajo propuesto sobre las condiciones de las declaraciones de propiedades de los ácidos grasos trans había sido solicitado por el CCFL y formaba parte del documento de proyecto para el establecimiento de declaraciones de propiedades para los azúcares, la sal/el sodio y los ácidos grasos trans, que la Comisión había aprobado e incluido en el Apéndice V de ALINORM 10/33/22.
- 154. La delegación del Canadá presentó el documento CX/NFSDU 14/36/10 y las propuestas de condiciones de la declaración de propiedades “libre de ácidos grasos trans” que se habían elaborado e informó de que las orientaciones del NUGAG no estaban aún disponibles.
- 155. La delegación mencionó que aunque los métodos analíticos actuales permitían detectar un nivel bajo de ácidos grasos trans de forma fiable y precisa, algunos observadores y miembros del Codex habían manifestado su preocupación por el hecho de que no fuese así en el nivel propuesto. Por consiguiente, se propuso retrasar el debate hasta que se solicitara asesoramiento al CCMAS, como aconsejaba la AOCS, sobre el nivel más bajo de ácidos grasos trans que los métodos analíticos actuales podían detectar con precisión y reproducir de forma coherente.
- 156. La Federación Internacional de Lecherías (FIL) respaldó la propuesta de posponer el debate y dijo que los métodos ISO/FIL sobre la cuantificación de los ácidos grasos trans estaban siendo objeto de revisión y que se preveía su finalización para 2015.

Conclusión

- 157. El Comité acordó posponer los debates hasta su próxima reunión, a la espera de conocer los resultados del examen del NUGAG y al objeto de solicitar asesoramiento al CCMAS sobre cuestiones metodológicas, como se señala en el párrafo 155.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA BIOFORTIFICACIÓN (tema 10 del programa)¹²

- 158. La delegación de la República de Zimbabwe presentó el documento con observaciones de la delegación de la República de Sudáfrica y propuso que el CCNFSDU examinara la posibilidad de realizar un nuevo trabajo para definir la biofortificación o los alimentos biofortificados.
- 159. El Comité debatió el documento y observó que muchas delegaciones mostraron su respaldo a la elaboración de una definición armonizada.
- 160. Algunas delegaciones corroboraron los posibles beneficios de las técnicas de biofortificación, especialmente cuando las carencias suponen un riesgo para la salud, y por tanto las ventajas de contar con una definición. Sin embargo, apuntaron que, de llevarse a cabo el nuevo trabajo, debían aclararse determinadas cuestiones para evitar confundir a los consumidores acerca del método empleado en la obtención de los alimentos o hacerles creer que la biofortificación es mejor que otras técnicas de fortificación encaminadas a producir mejoras nutricionales similares. Una delegación puso de relieve que la definición debía incluir una referencia a los métodos utilizados en la producción de alimentos biofortificados. Otra delegación señaló que ninguna definición futura de biofortificación debería crear confusión o solaparse con otras definiciones afines del Codex o la OMS ya existentes.

¹¹ CX/NFSDU 14/36/10; CRD5 (observaciones de Ghana y la Unión Africana), CRD14 (observaciones de Tailandia, AOCS, FEDIOL y FoodDrinkEurope); CRD25 (observaciones de los E.E.U.U., Filipinas y Kenya); CRD34 (observaciones de Indonesia, Nigeria, Malasia y la IFMA); CRD44 (observaciones de la FIL); CRD46 (observaciones de Costa Rica).

¹² CX/NFSDU 14/36/11; CRD6 (observaciones de El Salvador, Ghana, Haití, FoodDrinkEurope, Unión Africana), CRD9 (observaciones de Tailandia), CRD11 (Guatemala, Nauru, ISDI), CRD18 (observaciones de Filipinas, Panamá), CRD35 (observaciones de Nicaragua), CRD46 (Costa Rica).

161. Las delegaciones también realizaron observaciones acerca de la necesidad de un análisis eficaz del riesgo, un etiquetado inequívoco, la disponibilidad de tierras y la importancia de la sostenibilidad de las futuras iniciativas de biofortificación.
162. La organización observadora del Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) señaló que HarvestPlus había centrado su atención en el aumento de los niveles de provitamina A en la batata naranja, el maíz y la yuca, así como del hierro en los frijoles y el mijo perla, y del zinc en el trigo y el arroz. Mostró asimismo su firme apoyo a un nuevo trabajo acerca de una definición de biofortificación aceptada internacionalmente, puesto que la ausencia de dicha definición creaba obstáculos para los países y propiciaba el mal uso del término.
163. Tras confirmarse el respaldo al nuevo trabajo, el Comité procedió a examinar la propuesta de documento de proyecto y modificó los principales aspectos que debían cubrirse para garantizar que la definición fuera lo suficientemente amplia para abarcar los diversos organismos y métodos de biofortificación y lo suficientemente específica para distinguir entre los mismos.

Conclusión

164. El Comité acordó remitir la propuesta a la CAC en su 38.º período de sesiones para comenzar el nuevo trabajo de definición de la biofortificación o de los alimentos biofortificados (el documento de proyecto se encuentra en el Apéndice VII).
165. A reserva de que la CAC apruebe el nuevo trabajo en su 38.º período de sesiones, el Comité acordó también crear un GTe, copresidido por Zimbabwe y Sudáfrica, con el inglés como único idioma de trabajo, para la elaboración de un anteproyecto de definición, su distribución para recabar observaciones en el trámite 3 y su examen en la 37.º reunión del CCNFSDU.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (tema 11 del programa)¹³

Documento de debate sobre una norma relativa a alimentos listos para el consumo

166. La Presidenta recordó que, en el 37.º período de sesiones de la CAC, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) había presentado una propuesta de elaboración de una norma del Codex para alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición aguda. En dicho período de sesiones, la CAC había convenido que UNICEF preparara un documento de debate exhaustivo para la próxima reunión del CCNFSDU a fin de aclarar el ámbito de aplicación y los objetivos del trabajo propuesto.
167. La representante de UNICEF presentó el documento y recomendó al CCNFSDU que estudiara la posibilidad de elaborar una norma sobre los alimentos listos para el consumo.
168. Algunas delegaciones y algunos observadores, no obstante su respaldo al trabajo de UNICEF para preparar la propuesta, plantearon dudas sobre la evidencia científica existente acerca del uso de los alimentos listos para el consumo para el tratamiento de la malnutrición aguda grave, así como de la necesidad nutricional o los beneficios de estos alimentos.
169. También hubo delegaciones que cuestionaron el término “alimentos terapéuticos listos para el consumo” (ATLC), ya que el término “terapéuticos” podía dar a entender que se trataba de medicación y, como tal, se encontraba fuera del ámbito de aplicación del Codex. Además, debería procurarse que el nombre de estos alimentos no contraviniera las obligaciones de etiquetado del Codex.
170. La Secretaría del Codex aclaró que si el término “alimento terapéutico” se definía de forma clara en el nuevo trabajo, sería evidente que no se refería a medicamentos ni implicaba que el Codex abordase cuestiones ajenas a su mandato.
171. Varias delegaciones señalaron también que, aunque en un caso de emergencia pudiera surgir una necesidad de alimentos listos para el consumo, la nutrición era un fenómeno cultural muy arraigado y, por este motivo, al abordar el problema de los niños subalimentados, debería prestarse especial atención a los alimentos locales disponibles y aceptados culturalmente.
172. La delegación de la India, respaldada por la delegación de Bangladesh, no apoyó la actual propuesta debido a la carencia de datos suficientes y la falta de diferenciación entre alimentos terapéuticos y suplementos alimenticios, y respaldó firmemente la necesidad de utilizar alimentos locales de conformidad con las políticas nacionales.

¹³ CX/NFSDU 14/36/2 Add.1, [CRD8](#) (observaciones de Austria, Suiza y la IADSA), [CRD26](#) (observaciones de los EE.UU.).

173. Varias delegaciones opinaron que era preferible elaborar una directriz del Codex para los alimentos listos para el consumo y no una norma del Codex.
174. En respuesta a las cuestiones planteadas, la representante de UNICEF tomó nota de las preocupaciones de las delegaciones y manifestó su disposición a elaborar una directriz en vez de una norma. Podría tenerse en cuenta la información derivada del examen en curso de la OMS. La representante añadió que la composición de los alimentos listos para el consumo era flexible a fin de permitir la producción local de estos alimentos con ingredientes locales. En relación con la cuestión de la alimentación terapéutica, explicó que, aunque la malnutrición se consideraba un problema de salud, su “tratamiento” consistía en la ingesta de alimentos y que una de las ventajas que ofrecían los alimentos listos para el consumo era que los niños con malnutrición podían permanecer en la comunidad en lugar de requerir hospitalización.
175. Al respecto del examen de la OMS mencionado por UNICEF, la representante de la OMS ofreció más información sobre los exámenes sistemáticos que se llevan a cabo en la actualidad sobre la eficacia e inocuidad de los preparados basados en la composición de nutrientes de los alimentos terapéuticos listos para el consumo incluidos en el informe de 2007 titulado *Joint Statement on Community-based Management of Severe Acute Malnutrition* y la composición de nutrientes propuesta para los alimentos complementarios listos para el consumo incluidos en la Nota técnica de la OMS, de 2012, titulada *Supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6-59 months of age*, así como sobre los efectos a más largo plazo de estos productos en la salud de los niños. La representante informó al Comité de que algunas cuestiones concretas que se estaban analizando en los exámenes sistemáticos eran, por ejemplo, si los complementos de nutrientes elaborados a base de lípidos eran inocuos y eficaces para la salud, la nutrición y el desarrollo, si estos complementos de nutrientes eran más eficaces que otros alimentos y si existían diferencias en función de la dosis y la duración de la intervención, así como las implicaciones económicas y la relación entre los costos y la eficacia de las intervenciones utilizando estos productos. Confirmó que en estos exámenes no se tenían únicamente en cuenta los niños de 6 a 23 meses de edad y las mujeres embarazadas, sino también el tratamiento de niños de 6 a 59 meses de edad con malnutrición aguda moderada y con malnutrición aguda grave. Por último señaló que estaba programado finalizar estos exámenes sistemáticos en 2015.
176. Varias delegaciones opinaron que la decisión sobre el nuevo trabajo debería posponerse hasta que se publicara el informe de la OMS.
177. Algunas delegaciones respaldaron firmemente la propuesta de UNICEF de elaborar esta norma, ya que podía ayudar a salvar la vida de millones de niños si se utilizaba debidamente.
178. Algunas organizaciones observadoras acogieron positivamente la iniciativa de UNICEF y el próximo examen de la OMS.
179. Otras organizaciones observadoras expresaron su preocupación por la repercusión del costo de infraestructura y producción de alimentos listos para el consumo frente al de los alimentos locales, así como los efectos de los alimentos listos para el consumo en la lactancia natural y el desarrollo del gusto (paladar) de los niños pequeños con el posible riesgo de una alimentación excesiva y la posibilidad de una comercialización inadecuada.
180. En respuesta a las cuestiones planteadas por los delegados, la Secretaría recordó al Comité que, al igual que ocurría con cualquier propuesta de nuevo trabajo, el primer paso consistiría en examinar el documento de proyecto y comprobar que estuviera completo y no se desviara del Manual de Procedimiento del Codex y sus directrices. Después de este proceso el CCEXEC realizaría un examen crítico y la CAC tomaría una decisión respecto de la aprobación del nuevo trabajo. La Secretaría confirmó asimismo que para crear un GTe se necesitaría contar con un miembro. En relación con la cuestión referente a la preferencia por una norma o una directriz, explicó que podía resolverse de forma flexible, al igual que el ámbito de aplicación del texto, que podía ser lo suficientemente general como para dar cabida a los productos locales.
181. La representante de la FAO recordó al Comité que a mediados de diciembre de 2014 se celebraría en la sede de la FAO en Roma la reunión de expertos FAO/OMS sobre la inocuidad microbiológica de los alimentos listos para el consumo destinados a las poblaciones que padecen malnutrición grave y malnutrición aguda moderada.
182. La Presidenta indicó que los debates habían demostrado que resultaba demasiado precipitado decidir sobre la elaboración de una norma o una directriz del Codex para los alimentos listos para el consumo. Por tanto, sugirió que la decisión se aplazara hasta la siguiente reunión del Comité, en la que ya estaría disponible el examen de la OMS y habría una base más sólida para adoptar una decisión.

Conclusión

183. El Comité decidió solicitar a UNICEF que, con ayuda del Senegal, preparara un documento de proyecto y un documento de debate revisados para su presentación en la próxima reunión del CCNFSDU.

Propuesta de ampliación de la recomendación del método de la Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979) a un método que también detecte con precisión la fracción tóxica en el gluten nociva para las personas intolerantes a este: el método ELISA G12.

184. La delegación de Austria presentó la propuesta y recomendó incorporar el método ELISA G12 a la norma CODEX STAN 118-1979, puesto que reúne todos los criterios establecidos en el punto 5.1 de la misma y está avalado por minuciosos datos de validación de distintos laboratorios y por aprobaciones a nivel internacional. Por lo tanto, esta delegación propuso remitir la propuesta al CCMAS para su examen.
185. La observadora de la Asociación de Sociedades Celíacas Europeas (AOECS) recordó que el umbral “exento de gluten”, tal como se define en la norma CODEX STAN 118-1979, se determinó mediante un análisis de los alimentos con el método R5. Por tanto, solicitó que antes de tomar una decisión sobre la inclusión del método G12 en la norma, se considerasen las consecuencias del etiquetado como alimento “exento de gluten” si los resultados obtenidos con el método G12 en las mismas muestras de alimentos fueran diferentes de aquellos obtenidos con el método R5.

Conclusión

186. El Comité acordó pedir al CCMAS que estudie el método ELISA G12 como posible método adicional.

Propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979)

187. La delegación de Suiza presentó la propuesta y señaló que, en los debates previos sobre la misma que tuvieron lugar en el Comité, se había decidido incluir el citrato de zinc en las listas de referencia en cuanto se dispusiera de una especificación, la cual se encontraba actualmente disponible en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP).

Conclusión

188. El Comité acordó remitir a la CAC la propuesta de inclusión del citrato de zinc en las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (Apéndice VIII), a fin de que la apruebe en su 38.º período de sesiones.

Propuesta de nuevo trabajo sobre el establecimiento de un VRN del Codex para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (IADSA).

189. El representante de la IADSA presentó una propuesta consistente en que el CCFSDU examinara la posibilidad de iniciar un nuevo trabajo sobre el establecimiento de un nuevo VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 basados en el AEP y el ADH al objeto de mejorar la salud pública y la información a los consumidores. La delegación del Japón manifestó su opinión de abarcar todos los ácidos grasos omega 3.
190. El Comité se mostró en general a favor del nuevo trabajo sobre este tema e introdujo unas pequeñas modificaciones en el documento de proyecto.

Conclusión

191. El Comité convino proponer, en el 38.º período de sesiones de la CAC, el inicio del nuevo trabajo sobre un VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 basados en el AEP y el ADH (Apéndice IX del documento de proyecto). Con sujeción a la aprobación de la CAC en su 38º período de sesiones, el Comité acordó crear un grupo de trabajo electrónico, copresidido por Chile y la Federación de Rusia, cuyos idiomas de trabajo serían el español y el inglés, con el mandato siguiente:
- Evaluar los datos científicos más actuales en consonancia con los Principios generales;
 - Formular recomendaciones para fijar un posible VRN-ENT del Codex para el total de ácidos grasos omega 3: AEP y ADH, de conformidad con los principios generales para los VRN-ENT indicados en el Anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/ GL 2-1985).

Las recomendaciones del GTe se presentarían luego al CCFSDU para someterlas a debate en su 37.º reunión, con la posibilidad de que la CAC apruebe el VRN-ENT para los siguientes ácidos grasos omega 3: ADH y AEP en el trámite 5/8 en su 39.º período de sesiones de 2016.

Propuesta de enmienda de la Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979), al objeto de añadir el término “trigo khorasan”

192. La delegación de los EE.UU. presentó su propuesta de que el CCNFSDU volviera a considerar la posibilidad de enmendar la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979), a fin de añadir el término “trigo khorasan”, que se comercializa bajo la marca KAMUT en varios países miembros del Codex.

Conclusión

193. El Comité acordó remitir la enmienda a la norma CODEX STAN 118-1979, propuesta y modificada posteriormente, a la CAC en su 38.º período de sesiones para su aprobación (Apéndice X).

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (tema 12 del programa)

194. Se informó al Comité de que estaba previsto celebrar su 37.ª reunión en Bad Soden am Taunus (Alemania), del 23 al 27 de noviembre de 2015 y de que los preparativos finales estaban pendientes de confirmación por parte del país anfitrión y de la Secretaría del Codex.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (REP15/NFSDU)
Proyecto de revisión de los <i>Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos</i>	8	Gobiernos CAC38	Párr. 53 Apéndice III
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)</i>	5/8	Gobiernos CAC38	Párr. 82 Apéndice IV Parte 1
Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles	5/8	Gobiernos CAC38	Párr. 116 Apéndice V
Enmiendas al Anexo de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 82 Apéndice IV Parte 2
Anteproyecto de revisión de la Lista de aditivos alimentarios en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 152 Apéndice IV Parte 1
Propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las <i>Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 188 Apéndice VIII
Proyecto de enmienda de la <i>Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979)</i> , al objeto de añadir el término "trigo khorasan"	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 193 Apéndice X
Anteproyecto de enmienda a la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981)</i> a fin de incluir una parte B nueva relativa a niños con insuficiencia ponderal	Suspensión	Gobiernos CAC38	Párr. 89
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (vitamina A, D, E, magnesio, fósforo, cromo, cobre, cloruro y hierro)</i>	2/3	GTe (Australia) CCNFSDU37	Párr. 81

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (REP15/NFSDU)
Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios</i> (CODEX STAN 156-1987)	2/3	GTe/ GTp (Nueva Zelanda/ Francia/Indonesia) CCNFSDU37	Párr. 107
Anteproyecto de definición de la biofortificación	1/2/3	CAC38 GTe (Zimbabwe, Sudáfrica) CCNFSDU37	Párr.165 Apéndice VII
Anteproyecto de VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH)	1/2/3	CAC38 GTe (Chile, Federación de Rusia) CCNFSDU37	Párr. 191 Apéndice IX
Documento de debate sobre la declaración de prioridades “libre de ácidos grasos trans”	-	Canadá CCNFSDU37	Párr. 157
Documento de debate sobre una norma relativa a alimentos listos para el consumo	-	Senegal, UNICEF CCNFSDU37	Párr. 183

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON / PRÉSIDENTE / PRESIDENTA	Dr Pia NOBLE Head of Division 214 Federal Ministry of Food and Agriculture Rochusstr. 1 53123 Bonn GERMANY Tel: +49 228 99 529 4665 Email: ccnfsdu@bmel.bund.de
VICE-CHAIRPERSON/ VICE-PRÉSIDENT/ VICEPRESIDENTE	Prof Purwiyatno HARIYADI Professor of Food Process Engineering Dept of Food, Science & Technology Bogor Agriculture University and Director of Southeast Asian Food & Agriculture Science & Technology (SEAFAST) center Bogor Agriculture University, INDONESIA Tel. +62 251 86267 25 Email: hariyadi@seafast.org
ASSISTANT TO THE CHAIRPERSON / ASSISTANTE DE LA PRÉSIDENTE / ASISTENTE A LA PRESIDENTA	Mrs Katharina ADLER Federal Ministry of Food and Agriculture Rochusstrasse 1 53123 Bonn GERMANY Tel: +49 228 99 529 4647 Email: ccnfsdu@bmel.bund.de
MEMBER COUNTRIES / PAYS MEMBRES / PAÍSES MIEMBROS	Mrs Victoria LANDELLS Fonterra AUSTRALIA Email: victoria.landells@fonterra.com
ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA	Ms Melissa TOH Regulatory Affairs and I&P Manager Nestle Nutrition Oceania AUSTRALIA Email: melissa.toh@au.nestle.com
Mrs ATIKA GUENDOUZ NÉE BENRIMA (Head of Delegation) Doyenne faculté S.N.V Université SAAD DAHLEB Blida 1 B P 270 Blida, 9000 Blida ALGERIA Tel: +213 550693066 Email: atiquen@yahoo.fr	AUSTRIA - AUTRICHE
ANGOLA	Dr Fritz WAGNER (Head of Delegation) Federal Ministry of Health Radetzkystrasse 2 1030 Vienna AUSTRIA Tel: +43(1)711004426 Email: Fritz.wagner@bmg.gv.at
Ms Maria Filomena FERNANDES DA MATA 1 st Secretary of the Codex Angola technical fisheries Ministry ANGOLA Email: mariafilomata@gmail.com	BANGLADESH
AUSTRALIA - AUSTRALIE	Mr MD MOFIDUL ISLAM Deputy Director Bangladesh Standards and Testing Institution Agri and Food 116-A Tejgaon Industrial Area 1208 Dhaka BANGLADESH Tel: +88-02-8870282 Email: mofidulislam5@gmail.com
Ms Janine LEWIS (Head of Delegation) Principal Nutritionist Food Standards Australia New Zealand PO Box 7186 Canberra BC 2610 AUSTRALIA Tel: +61 2 6271 2245 Email: janine.lewis@foodstandards.gov.au	

Mr S K ROY
 (Head of Delegation)
 Chairperson
 Bangladesh Breastfeeding Foundation
 Institute of Public Health (IPH)
 Room NR 197-200 (Ground Floor)
 Mohakhali, Dhaka-1212.
 1212 Dhaka
 BANGLADESH
 Tel: +88-01943220587
 Fax: +88-02-9860801
 Email: skroy1950@gmail.com

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Ms Isabelle LAQUIÈRE
 (Head of Delegation)
 Regulatory Expert
 FPS Public Health
 Food, Feed and other consumption product
 Eurostation - Place Victor Horta, 40 bte 10
 1060 Brussels
 BELGIUM
 Tel: +32 2 524 73 64
 Fax: +32 2 524 73 99
 Email: Isabelle.laquiere@health.belgium.be

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mrs Elisabete GONÇALVES DUTRA
 Technical Consultant
 National Health Surveillance Agency
 SIA, TRECHO 5, ÁREA ESPECIAL 57-
 71.205-050- Brasília
 Brasília-DF
 BRAZIL
 Tel: +55(11)3462-5333
 Email: Elisabete.goncalves@anvisa.gov.br

Mrs Thelma R. T. LAHÓZ MOYA
 ABIA's Technical Consultant
 ABIA- Brazilian Association of Food Industries
 Av. Brigadeiro faria lima, 1478- 11ª andar
 São Paulo
 BRAZIL
 Tel: 55 11 30301394 / 55 11 992758
 Email: thelma.moya@abbott.com

Mr Antônio M. MANTOAN
 ABIA's Technical Consultant
 ABIA- Brazilian Association of Food Industries
 Av. Brigadeiro Faria Lima, 1478 11ª andar
 São Paulo
 BRAZIL
 Tel: +55 11 3030-1394/ +55 11 9973-
 Email: antonio.mantoan@mjn.com

Mrs Ana Claudia MARQUIM FIRMO DE ARAÚJO
 Regulation National Health Surveillance
 National Health Surveillance Agency
 SIA, Trecho 5, área especial 57-71.205-050
 Brasília-DF
 BRAZIL
 Tel: +55(61)
 Email: ana.firmo@anvisa.gov.br

CANADA - CANADÁ

Ms Maya VILLENEUVE
 (Head of Delegation)
 Associate Director
 Health Canada
 Bureau of Nutritional Sciences
 251 Sir Frederick Banting Driveway, A.L. 2203B,
 room B333
 Ottawa
 CANADA
 Tel: 613 - 960-4740
 Fax: 613-948-8470
 Email: maya.villeneuve@hc-sc.gc.ca

Mrs Chantal MARTINEAU
 Manager, regulatory projects
 Bureau of Nutritional Sciences
 Health Canada
 251 Sir Frederick Banting Driveway
 A.L. 2203°
 Ottawa
 CANADA
 Tel: 613 954-2805
 Fax: 613 941-6636
 Email: chantal.martineau@hc-sc.gc.ca

CHILE - CHILI

Ms Ana Cristina CANALES
 Adviser
 DIRECON
 Santiago
 CHILE
 Email: acanales@direcon.gob.cl

CHINA - CHINE

Ms Wai Ling CHU
 Regulatory Affairs Manager
 Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)
 Room 03-08, 30/F, ACE Tower Windsor House 311
 Gloucester Road
 Hong Kong
 CHINA
 Tel: 852-25106483
 Email: Amy.chu@mjn.com

Ms Jing HAN
 Regulatory Affairs Manager
 Abbott (China) LTD.
 Room 1709-1716, Canway Building, NO.66
 Nanlishilu, Xi Cheng District, 100045 Beijing
 CHINA
 Tel: 86 10 68028080 EXT 130
 Fax: 86 10 68027788
 Email: grace.han@abbott.com

Prof Junhua HAN
 professor
 China National Center for Food Safety Risk
 Assessment
 2-209, NO 37. Guangqu Road, Chaoyang District,
 100022 Beijing
 CHINA
 Tel: 86-10-52165426
 Fax: 86-10-52165424
 Email: hanjhua@cfsa.net.cn

Dr Yuk yin HO
Consultant (Community Medicine)
(Risk Assessment & Communication)
Centre for Food Safety, Food and Environmental
Hygiene Department
45/F,Queensway Government Offices, 66
Queensway, 999077 Hong Kong
CHINA
Tel: (852) 2867 5600
Fax: (852) 2526 8279
Email: yyho@fehd.gov.hk

Mr Fabin JIN
Principal staff member
China Food and Drug Administration
Department of food safety supervision III
No.26 Xida Street, Xuanwu Men, Xicheng District,
100053 Beijing
CHINA
Tel: 010-88331035
Fax: 010-63600373
Email: jinfab@cfda.gov.cn

Ms Dong LIANG
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
2-202, NO 37. Guangqu Road, Chaoyang
DISTRICT, 100022 Beijing
CHINA
Tel: 86-13910619647
Fax: 86-10-52165424
Email: liangdong@cfda.net.cn

Ms Yiqin LIN
North Asia Regulatory Affairs Director
Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)
3rd Floor, North Tower, Beijing Kerry Centre,
NO.1,Guanghua Road, Chaoyang District
100020 Beijing
CHINA
Tel: 86-10-59373889
Fax: 86-10-59373937
Email: Linda.lin@mjn.com

Mrs Jiongqian PANG
National Health and Family Planning Commission of
The People's Republic of China
No.1 Xizhimenwainanlu, Xicheng District, 100044
Beijing
CHINA
Tel: 86-10-68792403
Fax: 86-10-68792839
Email: pangjq@nhfpc.gov.cn

Dr Changyan SUN
Doctor
Heilongjiang Dairy Industry Technical Development
Center
No.2727 Chuangxin One Road, Songbei District,
Haerbin City, Helongjiang Province
150028 Haerbin
CHINA
Tel: 86-13089985372
Fax: 86-451-86630308
Email: SCYNEAU@163.COM

Mrs Yongmei WU
Deputy Director General
P.R.China
No.32 Beisiantiao Jiaodaokou, Dongcheng District,
Beijing, P.R.China
100007 CHINA
Tel: 86-10-84088623
Fax: 86-10-84088594
Email: biaozhunchu204@sina.com

Ms Ruimin XU
Senior Regulatory Affairs Manager
Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)
Xia Yuan Road, Dongji Industrial Estate 24/F,
Sanxin Plaza, No. 33 West Huangpu Avenue
510730 Guangzhou
CHINA
Tel: 86-20-82156105
Fax: 86-20-82156131
Email: Amy.xu@mjn.com

Mr Hongmin XU
Director of Technical & Regulatory
Amway (China) Co. Ltd
41/F CITIC Plaza, 233 Tianhe N. Road.
Guangzhou, Guangdong, P.R. China
510613 Guangzhou
CHINA
Tel: 86-20-85198811
Fax: 86-20-38912877
Email: helen_yuan@amway.com

Mr Xiaoming XU
Deputy director of the clerk
China Food and Drug Administration
Department of food safety supervision I
No.26 Xida Street,Xuanwu Men,Xicheng District
100053 Beijing
CHINA
Tel: 010-88331035
Fax: 010-63600373
Email: Xuxm@cfda.gov.cn

Mr Weixing YAN
Deputy Director General
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Building 2, no 37. Guangqu road, Chaoyang District
100022 Beijing
CHINA
Tel: 86-10-52165426
Fax: 86-10-52165424
Email: yanweixin@cfda.net.cn

Prof Jinbao YANG
Professor
Heilongjiang Dairy Industry Technical
Development Center
No.2727 Chuangxin One Road, Songbei District,
HarbinCity, 150028 Haerbin
CHINA
Tel: 86-13704503733
Fax: 86-451-86661773
Email: Jinbaoyang@vip.sina.com

Prof Shi-an YIN
 Professor
 National Institute of Nutrition and Food Safety,
 Chinese Center for Disease Control and Prevention
 29 Nan Wei Road, 100050 Beijing
 CHINA
 Tel: 86-13701212904
 Fax: 86-83132932
 Email: shianyin@126.com

Mr Tianxiang YU
 Agronomist
 Jiaxing Entry-Exit Inspection and Quarantine
 Bureau of P.R.C
 No.1299 Wenchang Road, Jiaxing, 314001
 Zhejiang
 CHINA
 Tel: 86-573-82660133
 Fax: 86-573-82660138
 Email: ytx@jx.ziq.gov.cn

Prof Bing ZHANG
 Division director of Department of Public Health
 Nutrition
 National Institute for Nutrition and Food Safety,
 Chinese Center for Disease Control and Prevention
 27 Nanwei Road, Xicheng District, Beijing City, P.
 R.
 CHINA
 Tel: 86-10-83151561
 Fax: 86-10-83132909
 Email: zzhangb327@aliyun.com

Dr Xuejun ZHAO
 Scientific and Regulatory Affairs Director
 Dumex Baby Food Co., Led
 The 3rd Floor, 1155 Fangdian Road, Pudong New
 Area
 201204 Shanghai
 CHINA
 Tel: 86-21-6162 8798
 Fax: 86-21-6179 8889-8840
 Email: xuejun.zhao@danone.com

Ms Wenjing ZOU
 Regulatory & Scientific Affairs Executive
 Nestle (China) LTD.
 Level 9, Tower B, Lsh Plaza, No. 8, Wangjing
 Avenue, Chaoyang District, 100102 Beijing
 CHINA
 Tel: 86-10-84347888 EXT 7765
 Fax: 86-10-64389326
 Email: wenjing.zou@cn.nestle.com

COLOMBIA - COLOMBIE

Mrs Laura OTALORA
 Farmaceutica
 Industria
 Carrera 83 No. 71 - 81 piso 3
 Bogotá
 COLOMBIA
 Tel: 57316702781
 Email: lauraotalora52@hotmail.com

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Mr Mohamed Abd el Hamid NASER
 (Head of Delegation)
 Food Standards Specialist
 Egyptian Organization for Standardization and
 Quality (EOS)
 Food Standards
 16, Tadreeb Al-Modarrebeen St., Ameriya
 Cairo
 EGYPT
 Tel: Tel.: +20 2228 45531
 Fax: Fax: +20 2228 45502
 Email: atch_toto3@yahoo.com

Mrs Amal Mohamed KISHK
 Agricultural Research Center
 Alexandria
 EGYPT
 Email: kishkamt@yahoo.com

Prof SANAA SALEH
 Senior Researcher
 Agriculture Research Center (ARC)
 Regional Centre for Food and Feed -
 9 El - Gamaa Street Giza - Agric. Res. Center
 Cairo
 EGYPT
 Tel: 20235732280
 Fax: 00202 35713250
 Email: drsanaasaleh@yahoo.com

EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE – UNIÓN EUROPEA

Mr Basil MATHIOUDAKIS
 (Head of Delegation)
 Head of Unit
 European Commission
 DG Sanco
 B 232
 1049 Brussels
 BELGIUM
 Email: basil.mathioudakis@ec.europa.eu

Mr Francesco CARLUCCI
 Administrator
 European Commission
 DG SANCO
 B 232
 1049 Brussels
 BELGIUM
 Email: Francesco-Felice.CARLUCCI@ec.europa.eu

Ms Barbara MORETTI
 Administrator
 European Commission
 DG SANCO
 Rue Froissart 101
 1049 Brussels
 BELGIUM
 Email: barbara.moretti@ec.europa.eu

Ms Ariane TITZ
 European Food Safety Authority (EFSA)
 Largo N. Palli 5/A
 I-43100 Parma – ITALY
 Email: ariane.titz@efsa.europa.eu

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Ms Anna LEMSTRÖM
(Head of Delegation)
Senior Officer, Food Policy
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O.Box 30, 00023 *Government
Helsinki
FINLAND
Tel: +358 295 162145
Email: anna.lemstrom@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Mrs Alice STENGEL
(Head of Delegation)
Chargé de mission
Ministry of Finance
59, bd Vincent AURIOL
75013 Paris
FRANCE
Tel: 33644973325
Email: Alice.Stengel@dgccrf.finances.gouv.fr

Dr Jolanta LEONE
Regulatory, DNA&O
FRANCE
Email: jolanta.leone@danone.com

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Dr Hartmut WALDNER
(Head of Delegation)
Federal Ministry of Food and Agriculture
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
GERMANY
Email: cnfsdu@bmel.bund.de

Dr Gert KRABICHLER
Head Global Regulatory Affairs
Merck Consumer Health / Research and
Development
Frankfurter Strasse 250
64289 Darmstadt
GERMANY
Tel: +49 6151 856 3264
Fax: +49 6151 7291 8009
Email: gert.krabichler@merckgroup.com

Mr Norbert PAHNE
Manager
Federation of German Dietetic Foods
Godesberger Allee 142 - 148
53175 Bonn
GERMANY
Tel: +49 228 308 5110
Fax: +49 228 308 5150
Email: pahne@diaetverband.de

Ms Antje PREUSSKER
Manager Scientific and Regulatory Affairs
German Federation for Food Law and Food
Science
Claire-Waldoff-Strasse 7
10117 Berlin
GERMANY
Tel: +49 30 206143 146
Fax: +49 30 206143 246
Email: apreussker@bli.de

Dr Anke WEISSENBORN
Federal Institute for Risk Assessment
Unit Nutritional Risks, Allergies and Novel Foods
Department of Food Safety
Max-Dohrn-Strasse 8-10
10589 Berlin
GERMANY
Tel: +49 30 18412-3812
Fax: +49 30 18412-3715
Email: Anke.Weissenborn@bfr.bund.de

GHANA

Mr Jacob AMOAKO-MENSAH
Senior Regulatory Officer
Food and Drugs Authority
Food Safety
GHANA
Email: jakeamoakomensah@gmail.com

Ms POKUAA APPIAH-KUSI
Assistant Standards Officer
Ghana Standards Authority
Food, Material and Chemical Standards
P. O. BOX MB 245
Accra, GHANA
Tel: +233 205 152460
Email: prispok@icloud.com

Ms Marian GATIBA
Regulatory Officer 1
Food and Drugs Authority
GHANA
Email: magat12001@yahoo.com

INDIA - INDE

Dr Sandhya KABRA
Director
Food Safety and Standards Authority of India
Ministry of Health and Family Welfare
FDA Bhawan, Kotla Road,
New Delhi -110002
INDIA
Tel: 1123237418
Email: sandhyak@fssai.gov.in

Ms Sukhmani SINGH
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
Ministry of Health and Family Welfare
FDA Bhawan, Kotla Road,
New Delhi -110002
INDIA
Email: sukhmax@googlemail.com

INDONESIA - INDONÉSIE

Mrs Tetty Helfery SIHOMBING
(Head of Delegation)
Director for Food Products Standardization
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10566 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875784
Email: tettybpom@gmail.com

Mrs Latifah
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Neagara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: subditspo2@yahoo.com

Mrs Adrianti
Head of Administration Section
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: yanti_adnan@yahoo.com

Ms Mutia ARDHANESWARI
Staff for Implementation of Mandatory Standards
and Handling Complaint
National Standardization Agency of Indonesia
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4
Jl. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 5747045
Email: tia@bsn.go.id

Mr Akbar ARYANTO
Head of Subdivision for System of Network
Information Technology
National Standardization Agency of Indonesia
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4
Jl. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 5747045
Email: akbar@bsn.go.id

Mrs Sentani CHASFILA
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: sentani.chasfila@gmail.com

Mrs Latifa DINAR
Staff for Implementation of Mandatory Standards
and Handling Complaint
National Standardization Agency of Indonesia
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4
Jl. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 5747045
Email: tifa@bsn.go.id

Mrs Dedeh ENDAWATI
Head of International Organization Cooperation
Division
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: kerjasamaln_bpom@yahoo.co.id

Mrs Ida FARIDA
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: idfamilion@yahoo.com

Mr Ichvan HANNY
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: ichvanh@gmail.com

Mrs Irene HAPSARI
Head of Food Safety Cooperation Subdivision
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: kerjasamaln_bpom@yahoo.co.id

Mr Singgih HARJANTO
Head of Subdivision for Quality Assurance System
National Standardization Agency of Indonesia
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4
Jl. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 5747045
Email: singgih@bsn.go.id

Mrs Bakara LASRIDA YUNIATY
Head of Section Directorate of Food Product
Standardization
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: lasridalyb@yahoo.com

Mrs Ati Widya PERANA
Head Section for Codex
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: athee77@yahoo.com

Mrs Deksa PRESIANA
Head of Subdirector of Food Processing
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: subditspo2@yahoo.com

Mr Okky Krisna RACHMAN
Staff
Ministry of Industry
Jl. Jenderal Gatot Subroto
4720 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5252236
Fax: +62 21 5252236
Email: okkykrisnarachman@yahoo.com

Mrs Sari ROMAYANA
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No 23
10560 JAKARTA
INDONESIA
Tel: +62 21 42877584
Fax: +62 21 42877580
Email: top.spp@yahoo.com

Mrs Ni Putu Ekayani SCORPIASANTY
Staff
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Tjut Nya Dien No. 5
80235 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 361 223763
Fax: +62 361 225395
Email: pomdenpasar@yahoo.co.id

Mrs Dyah SETYOWATI
Staff
National Agency of Drug and Food Control
jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62-21-42875780
Email: deeyas_fa@yahoo.com

Ms Lia SUGIHARTINI
Head of Section for Standard Analysis
Ministry of Marine Marine Affairs and Fisheries
Mina Bahari 3 Building
Jl. Medan Merdeka Timur No.16
10110 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 3500187
Fax: +62 21 3500187
Email: liaduta@yahoo.com.au

Mr Lucky TARIGAN
Head of Section for Standard Cooperation
Ministry of Trade
Jl. M.I.Ridwan Rais No. 5
10110 JAKARTA
INDONESIA
Tel: +62 21 3840986
Fax: +62 21 3840986
Email: lucky.tarigan@kemendag.go.id

Mr Syaiful
(Head of Delegation)
Head of sub Division for Implementation of
Mandatory Standards and Complaints Handling
National Standardization Agency of Indonesia
Center for Standard Application System
Manggala Wanabakti Building, Block IV floor 4
Jl. Gatot Subroto, Senayan
10270 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 45747045
Email: syaiful@bsn.go.id

Mr Gasilan
Deputy Director for Raw material and Food
Additives Standardization
National Agency of Drug and Food Control
Jl Percetakan Negara 23 Jakarta Pusat
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +6221 42875584
Fax: +6221 42875780
Email: subdit.bb_btp@yahoo.com

Dr Zakiyah
Head of Center for Standard Implementation
System
National Standardization Agency of Indonesia
Manggala Wanabakti Block IV, 4th Floor, Jl. Jend.
Gatot Subroto, Senayan
10270 Jakarta
INDONESIA
Tel: 021-5747043
Fax: 021-5747045
Email: zakiyah@bsn.go.id

Prof Hardinsyah
President of Food and Nutrition Society of
Indonesia
Bogor Agricultural University
16680 Bogor
INDONESIA
Tel: +62 8129192259
Email: hardinsyah2010@gmail.com

Dr Rimbawan
Head of Department
Bogor Agricultural University
Kampus IPB Darmaga
16680 Bogor
INDONESIA
Tel: +62 251 8625066
Fax: +62 251 8622276
Email: rimbawan62@yahoo.com

Dr Rina AGUSTINA
Head of Research
University of Indonesia
Jl. Salemba Raya No. 6
10430 JAKARTA
INDONESIA
Tel: +62 21 3152532
Fax: +62 21 3913933
Email: dr.rinaagustina@gmail.com
Mrs Sandhyani Ellismethia DAMAYANTI
Staf of Law and Public Relation Bureau
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 4209221
Fax: +62 21 4209221
Email: humasbpom@gmail.com

Mrs Yusra EGAYANTI
Deputy Director Certian Food Standardization
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875580
Email: subdit_spk@yahoo.com

Mr Achmad GOZALI
Head of Internal Cooperation Bureau
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875379
Fax: +62 21 42875379
Email: kerjasamln_bpom@yahoo.co.id

Mrs Elin HERLINA
Director of Food Safety Assessment
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No.23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42800221
Fax: +62 21-4245267
Email: elin_herlina_1@yahoo.com

Dr Djoko KARTONO
Senior Researcher
Indonesia Nutrition Association
Jl. Dr. Sumeri No. 63
16112 Bogor
INDONESIA
Tel: +62 8128093426
Fax: +62 251 8326348
Email: kartono.djoko@yahoo.com

Mr Benny KODYAT
Advisor
Indonesian Nutritionist Association
Kalibata City Sakura Apartement
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 81280376338
Email: benikodyat@gmail.com

Ms Anna MELIANAWATI
Head of Division for Standard Implementation
National Standardization Agency of Indonesia
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floors 4.
Jl. Gatot Subroto, Senayan
Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 5747043
Fax: +62 21 5747045
Email: anna@bsn.go.id

Mr Budi Djanu PURWANTO
Head of Law and Public Relation Bureau
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 4209221
Fax: +62 21 4209221
Email: humasbpom@gmail.com

Mrs Yeni RESTIANI
Head of Section Standardization of Functional Food
National Agency of Drug and Food Control
Jl. Percetakan Negara No. 23
10560 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 42875584
Fax: +62 21 42875780
Email: restiani75@yahoo.com

Dr Damayanti RUSLI SJARIF
Head of Division
Ministry of Health
Jl. Diponegoro No. 17
10430 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 3915715
Fax: +62 21 3907743
Email: ukk.npm.idai@gmail.com

Dr Marudut SITOMPUL
Researcher
Ministry of Health
Jl. Hang Jebat III/F 3 Kebayoran Baru
12120 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 81314738209
Fax: +62 21 7395383
Email: mrdtsitompul@yahoo.com

Mrs Sri Irawati SUSALIT
Executive Director
APPNIA
Sovereign Plaza, 1st Floor
Jl. TB. Simatupang Kav. 36
12430 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 29400268
Fax: +62 21 29400270
Email: irawati.susalit@gmail.com

Mr Antonius Yudi TRIANTORO
Deputy Director for Standardization, IPR and
Dispute Resolution
Ministry of Foreign Affairs
Jl. Taman Pejambon No. 6
10110 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 3812133
Fax: +62 21 3519593
Email: antoniusyudi@hotmail.com

Mrs Roch Ratri WANDANSARI
Regulatory Affairs
APPNIA
Sovereign Plaza 1st Floor
Jl. TB. Simatupang Kav. 36
12430 Jakarta
INDONESIA
Tel: +62 21 29400268
Fax: +62 21 29400270
Email: rwandansari@yahoo.com

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) -
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') -
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Mrs ATEFEH FOOLADI MOGHADAM
Member of CCNFSDU
Ministry of Health
IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)
Email: CODEX_OFFICE@INSO.GOV.IR

IRELAND - IRLANDE – IRLANDA

Dr Mary FLYNN
Chief Specialist Public Health Nutrition
Food Safety Authority of Ireland
Abbey Court
Lower Abbey Street
Dublin 1
IRELAND
Tel: +353 1 8171315
Email: award@fsai.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Ciro IMPAGNATIELLO
Codex Contact Point
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies
Department of the European Union and
International Policies and of the Rural Development
Via XX Settembre, 20
187 Rome
ITALY
Tel: +39 06 46654058
Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

Dr Simona DE STEFANO
Ministero della Salute
Ufficio V - Nutrizione
Viale Giorgio Ribotta, 5
144 Roma
ITALY
Tel: +390659946574
Email: s.destefano@sanita.it

Mr Gavino PERICU
AIIPA
ITALY
Email: gavino.pericu@danone.com

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Mr Toshitaka MASUDA
(Head of Delegation)
Assistant Manager
Consumer Affairs Agency
Food Labelling Division
5th Floor Sanno Park Tower, 2-11-1 Nagata-cho,
Chiyoda-ku,
Tokyo
JAPAN
Tel: +81-3-3507-9222
Fax: +81-3-3507-9292
Email: g.codex-j@caa.go.jp

Prof Hiroaki HAMANO
Adviser
International Life Sciences Institute Japan
Nishikawa Bldg 5F, 3-5-19 Kojimachi, Chiyoda-ku,
Tokyo
JAPAN
Tel: +81-3-5215-3535
Email: hhamano@ilsijapan.org

Dr Yoshiko ISHIMI
Chief, Department of Food Function and Labeling
National Institute of Health and Nutrition
Department of Food Function and Labeling
1-23-1 Toyama, Shinjuku
Tokyo
JAPAN
Tel: +81 3 3203 8063
Fax: +81 3 3205 6549
Email: ishimi@nih.go.jp

Ms Hitomi KIMURA
Section Chief
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,
Government of Japan
International Affairs, Food Safety and Consumer
Policy Division, Food Safety and Consumer Affairs
Bureau
1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
Tokyo
JAPAN
Tel: +81-3-3502-8732
Fax: +81-3-3507-4232
Email: hitomi_kimura@nm.maff.go.jp

Dr Shusho OKADA
Director, Office of International Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
Department of Food Safety
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
Tokyo
JAPAN
Tel: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Ms Yayoi TSUJIYAMA
 Director for International Affairs
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,
 Government of Japan
 Food Safety and Consumer Policy Division, Food
 Safety and Consumer Affairs Bureau
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo
 JAPAN
 Tel: +81-3-3502-8732
 Fax: +81-3-3507-4232
 Email: yayoi_tsujiyama@nm.maff.go.jp

KENYA

Mr Peter MUTUA
 (Head of Delegation)
 Principle standard officer
 Kenya Bureau of Standards
 Standard development
 P.O.BOX 54974 Popo Road Off Mombasa Road
 200 Nairobi
 KENYA
 Tel: +254-20 6948000
 Email: mutuap@kebs.org

Mr James Ojiambo OLUMBE
 Regulatory and Scientific Affairs Manager
 Nestle Kenya Limited
 Regulatory Affairs
 P.O.Box 30265
 100 Nairobi
 KENYA
 Tel: +254 20 3990000
 Email: james.ojiambo@ke.nestle.com

LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC/ RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/ REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Dr Bounthom PHENGDY
 Director
 Ministry of Health
 National Nutrition Center
 Simouang Road
 1000 Vientiane Capital
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC
 Email: codexcontactpoint_lao@yahoo.com

Ms Viengxay VANSILALOM
 Head of Food Control Division
 Ministry of Health
 Food and Drug Department
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC
 Email: vsysanhouth@yahoo.com

Mr Seksun JAikhong
 Lao Food Industry
 Sisavad Road, Chanthabury District
 1000 Vientiane Capital
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC
 Email: codexcontactpoint_lao@yahoo.com

LUXEMBOURG - LUXEMBURGO

Mrs Sarah HAUNERT
 (Head of Delegation)
 Chargée de mission
 Direction de la Santé
 Service de la sécurité alimentaire
 9 avenue Victor Hugo
 1750 Luxembourg
 LUXEMBOURG
 Email: sarah.haunert@ms.etat.lu

MALAYSIA - MALAISIE – MALASIA

Ms NORRANI EKSAN
 (Head of Delegation)
 Deputy Director
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Level 3, Block E7, Parcel E
 Federal Government Administration Centre
 62590 Putrajaya
 MALAYSIA
 Tel: 603-8883 3512
 Fax: 603-8883 3341
 Email: norrani@moh.gov.my

Dr Nagendran BALA SUNDRAM
 Head of Nutrition Unit
 Malaysia Palm Oil Board
 6, Persiaran Institusi
 Bandar Baru Bangi
 43000 Selangor
 MALAYSIA
 Tel: 603-8769 4216
 Fax: 603-8925 9658
 Email: nagen@mpob.gov.my

Ms Zalma ABDUL RAZAK
 Senior Principal Assistant Director
 Nutrition Division
 Ministry Of Health Malaysia
 Level 1, Block E3, Parcel E
 Federal Government Administration Centre
 62590 Putrajaya
 MALAYSIA
 Tel: 603-8892 4753
 Fax: 603-8892 4511
 Email: zalma@moh.gov.my

Mr Mohd. Muslimin HASHIM
 Malaysia Palm Oil Council
 2nd Floor Wisma Sawit
 Lot 6, SS 6, Jalan Perbandaran
 47301 Kelana Jaya
 MALAYSIA
 Fax: 603-7806 2272
 Email: muslimin@mpoc.org.my

Ms Sarafhana DOLLAH
 Executive
 Malaysia Palm Oil Council
 2nd Floor, Wisma Sawit
 Lot 6, SS6, Jalan Perbandaran
 47301 Kelana Jaya
 MALAYSIA
 Tel: 603-7806 4097
 Fax: 603-7806 2272
 Email: sara@mpoc.org.my

Ms Sharidah YUSOFF
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Tel: 603-5566 3326
Fax: 603-5569 3399
Email: sharidah.yusoff@abbott.com

Ms Rohaya MAMAT
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU 9
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Tel: 603-7882 5108
Fax: 603-7804 1880
Email: rohaya.mamat@mjn.com

Ms Le Jong CHIN
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9,
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Tel: 603-7882 5174
Fax: 603-7804 1880
Email: lejong.chin@mjn.com

Ms Boon Feei CHONG
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9,
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Fax: 603-2298 1439
Email: boon-feei.chong@danone.com

Ms Shahrila ISHAK
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU9
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Fax: 603-7962 7208
Email: Shahrila.Ishak@my.nestle.com

Ms Lee Sheer YAP
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU9
Bandar Sri Damansara
52200 Kuala Lumpur
MALAYSIA
Fax: 603-7962 7208
Email: LeeSheer.Yap@my.nestle.com

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Ms María Guadalupe ARIZMENDI RAMÍREZ
Verificador o Dictaminador Especializado A
COFEPRIS/Secretaría de Salud
Dirección de Operación Internacional
Monterrey 33, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc,
6700 México D.F.
MEXICO
Email: mgarizmendi@cofepris.gob.mx

Mrs Pamela SUÁREZ BRITO
(Head of Delegation)
Gerente de Asuntos Internacionales en Inocuidad
Alimentaria
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Dirección Ejecutiva de Operación Internacional
Monterrey #33 PH,
Col. Roma Delegación Cuauhtémoc
6700 Mexico Distrito Federal
MEXICO
Tel: 5.2555080521e+011
Email: psuarez@cofepris.gob.mx

Mr Carlos ALMANZA
Ilsi de México, A.C.
Prolongación Paseo de La Reforma NO. 880,
Lomas de Santa Fe 1219 D.F.
MEXICO
Tel: +(52)55 5950 - 4000 Ext. 4620
Email: carlos.almanza@ilsi-mexico.org

Ms Xochitl MORALES
CANILEC-CODEX Representative
Cámara Nacional de Industriales de la Leche,
CANILEC
Benjamín Franklin 134 Col. Escandón
11800 MEXICO DISTRITO FEDERAL
MEXICO
Tel: 52-55-11039604 / 52-55-5516551
Fax: 5.255527121^e+011
Email: xochitl.morales@mjn.com

Mr Lamberto Osorio NOLASCO
Subdirector
Ejecutivo de Importaciones y Exportaciones
Oklahoma No 14, 2 Piso, Cod. Nápoles
Deleg Benito Juárez
3810 Mexico City
MEXICO
Email: losorio@cofepris.gob.mx

Ms María Elena PALAFOX LÓPEZ
Enlace de alto nivel de responsabilidad en
evidencia de riesgos
Secretaría de salud
COFEPRIS
Oklahoma no. 14, Colonia Nápoles, Delegación
Benito Juárez
3810 D.F
MEXICO
Tel: +(52 55) 50805200, EXT. 1100
Email: mepalafx@cofepris.gob.mx

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mr Tannaoui MOHAMED
Chef de la Section Agricole
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches
Chimiques
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime
25, Rue Nichakra (ex rue de Tours)
Casablanca
MOROCCO
Tel: +212 522 302007
Fax: +212 522 301972
Email: tannaoui1@yahoo.fr

Ms Bentahila NAWAL
Présidente de l'AMNI
Association Marocaine de la Nutrition Infantile
Casablanca Business Center Mandarouna 300,
6ème étage N°63 Sidi Maârouf
20270 Casablanca
MOROCCO
Tel: +212 661868220
Fax: +212 522786162
Email: nawal.bentahila@amni.ma

Prof Mouane NEZHA
Professeur en Pédiatrie surspécialité
Gastroentérologie Nutrition
Hôpital d'enfants Rabat – CH Ibn Sina Pédiatrie
Hopital d'enfants Avenue Ibn Rochd , Agdal
10100 Rabat
MOROCCO
Tel: +212 661208173
Fax: +212 537775856
Email: nezhamouane@hotmail.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Ms Erika SMALE
(Head of Delegation)
Senior Policy Advisor
Ministry of Health, Welfare and Sport
PO Box 20350
0 The Hague
NETHERLANDS
Tel: +31 70 340 7968
Email: bh.smale@minvws.nl

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE – NUEVA ZELANDIA

Dr Ms Jenny READ REID
(Head of Delegation)
Manager Food Science&Risk Assessment
Ministry for Primary Industries
Regulation & Assurance
P.O.Box 2526
Wellington
NEW ZEALAND
Tel: +64 4 894 2582
Email: jenny.reid@mpi.govt.nz

Dr Ms Michelle GIBBS
Senior Adviser
Ministry of Primary Industries
Food Science
NEW ZEALAND
Email: michelle.gibbs@mpi.govt.nz

Ms Jane BROUGHTON
Regulatory&Scientific Affairs Manager
Nestle NZ Ltd
NEW ZEALAND
Email: jane.broughton@NZ.nestle.com

Ms Beverly WATSON
Nutrition & Regulatory Affairs Network Manager
Fonterra
NEW ZEALAND
Email: beverly.watson@fonterra.com

NIGERIA - NIGÉRIA

Mrs Kemisola Kikelomo AJASA
Regulatory Affairs Manager
NESTLE Nigeria PLC
22/24 Industrial Avenue Ilupeju, Lagos
NIGERIA
Tel: +234-8052797299
Email: kemisola.ajasa@ng.nestle.com

Mrs Adeyinka Elizabeth Oluwatoyin AKINBINU
Principal Agric. Superintendent
Federal Ministry of Agriculture and Rural
Development
Federal Department of Agriculture
FCDA Secretariat, Area 11, Garki Abuja FCT
Abuja
NIGERIA
Tel: +2348059607576
Email: akinadeli@yahoo.com

Mrs Ummulkhairi Ahmed BOBBOI
Chief Regulatory Officer
National Agency for Food and Drug Administration
and Control
Food Safety and Applied Nutrition
Nafdac, Wuse Zone 7, Abuja Fct
Abuja
NIGERIA
Tel: +2348053235501
Email: ummubobboi@yahoo.com

Mr David Ehiabhi ERABHAHIEMEN
Deputy Director
Federal Ministry of Science and Technology
Physical and Life Sciences
Federal Secretariat Complex Phase II, Abuja
NIGERIA
Tel: +234-8036092283
Email: davideraa@yahoo.com

Mrs Margaret Efiong ESHIETT
Deputy Director
Standards Organisation of Nigeria
Codex Contact Point (Nigeria)
Standards Organisation of Nigeria, 13-14, Victoria
Arobieke Street, Lekki Phase 1, Lagos
NIGERIA
Tel: +234-8023179774
Email: megesciETT@yahoo.com

Mr Innocent Gabriel NYOYOKO
Chief Regulatory Officer
National Agency for Food and Drug Administration
and Control
Food Safety and Applied Nutrition
445 Harbert Macauley Way, Yaba, Lagos
NIGERIA
Tel: +2348136740405
Email: gabnyoyoko@yahoo.com

Mr Yaya OLANIRAN
Minister/Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of Federal Republic of
Nigeria to FAO
Via Cassiodoro 2/C
Rome
ITALY
Email: nigeriapermrep@email.com

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Svanhild VASKINN
 (Head of Delegation)
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 Head Office
 P.O Box 383
 0 Brumunddal
 NORWAY
 Tel: +47 23 21 68 00
 Fax: + 47 23 21 68 01
 Email: svvas@mattilsynet.no

Ms Para GHILDYAL-PALANI
 Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 Head Office
 P.O Box 383
 0 Brumunddal
 NORWAY
 Tel: + 47 23 21 68 00
 Fax: + 47 23 21 68 01
 Email: paghi@mattilsynet.no

Mrs Linda GRANLUND
 Director
 Helse og Ernæring i Mills
 Mills
 506 Oslo
 NORWAY
 Tel: 4799019418
 Email: linda.granlund@mills.no

**PAPUA NEW GUINEA –
 PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINÉE –
 PAPUA NUEVA GUINEA**

Dr Vele Pat ILA'AVA
 (Head of Delegation)
 Secretary
 Ministry of Agriculture & Livestock
 Department of Agriculture & Livestock
 PO Box 2033
 Port Moresby, NCD
 PAPUA NEW GUINEA
 Tel: +(675) 321 3302
 Fax: +(675) 321 226
 Email: vjm0962@gmail.com

PHILIPPINES - FILIPINAS

Ms Helena ALCARAZ
 (Head of Delegation)
 Nutritionist-Dietitian III
 Department of Health
 Food and Drug Administration Philippines
 Blk 2 Lot 1 Mabuhay Homes 2000 Salawag,
 Dasmarinas City, Cavite,
 PHILIPPINES
 Tel: (046) 5406990
 Fax: None
 Email: hsalcaraz@fda.gov.ph

Dr EMILIE DE GUZMAN-FLORES
 Professor of Nutrition
 Food & Nutrition Science
 University of the Philippines
 34 Norwalk, Magre Subd,
 Bgy Holy Spirit, 2700 Quezon City
 PHILIPPINES
 Tel: +639285044939
 Fax: 632-9314070
 Email: esgflores@yahoo.com.ph

**REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE
 - REPÚBLICA DE COREA**

Mrs YANG HEE CHO
 Chairman of International Affair
 Korea Health Supplement Association
 REPUBLIC OF KOREA
 Email: yhcho@amway.com
 Mrs MISOON LEE
 D.V.M Ms
 Ministry of Food and Drug Safety
 Livestock Product Standard Division
 REPUBLIC OF KOREA
 Email: leems25@korea.kr

Mrs HYEYOUNG LEE
 Deputy director
 Ministry of Food and Drug Safety
 Nutrition Safety Policy Division
 REPUBLIC OF KOREA
 Email: leehy96@korea.kr

Ms SERA OH
 Codex researcher
 Ministry of Food and Drug Safety
 Nutrition and Safety Policy Division
 REPUBLIC OF KOREA
 Email: ijoh27@korea.kr

Mrs MISUN PARK
 Scientific officer
 Ministry of Food and Drug Safety
 Food Standard Division
 REPUBLIC OF KOREA
 Email: mspark@korea.kr

**RUSSIAN FEDERATION-FÉDÉRATION DE RUSSIE-
 FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Elena SMIRNOVA
 (Head of Delegation)
 Senior Scientist
 Russian Institute of Nutrition
 Novel and GM food sources research
 Ustyinskiy proezd 2/14
 109240 Moscow
 RUSSIAN FEDERATION
 Tel: +7 495 698 53 89
 Email: smirnova@ion.ru

Mrs Julia KALINOVA
 Scientific and Regulatory Affairs Manager, Russia,
 Ukraine and Belarus
 The Coca-Cola Export Corporation, Moscow
 Representation office
 8 Ivana Franko str.
 121108 Moscow
 RUSSIAN FEDERATION
 Tel: +74956516900
 Email: jkalinova@coca-cola.com

Mr Anatoly KUTYSHENKO
 Vice-chair
 Russian Union of Industrialists and Entrepreneurs
 (RUIE)
 Optimal Foods Committee
 Kotelnicheskaya nab., 17
 109240 Moscow
 RUSSIAN FEDERATION
 Tel: +7-495-642-6140
 Email: Anatol-k@rambler.ru

Mr Dmitriy MIKLIN
 Regulatory Affairs Director
 Danone Baby Nutrition Russia
 Panfilova str., 19, BC
 141407 Khimki
 RUSSIAN FEDERATION
 Tel: +7 916 2014060
 Email: dmitriy.miklin@danone.com

Mrs Veronika VYSOTSKAYA
 Regulatory Affairs Manager
 Abbott Laboratories
 Leningradskoe highway., 16A, bld.1
 125171 Moscow
 RUSSIAN FEDERATION
 Tel: +7 495 258 42 80
 Email: veronika.vysotskaya@abbott.com

RWANDA

Mr BIZIMUNGU SHUKURU
 (Head of Delegation)
 Head of Industry Inspection, Nutrition and Quality
 and Food Safety Management Systems Lead Auditor
 Land O' Lakes,
 Quality Assurance
 C/O Rwanda Standards Board
 P.O.Box 7099, 0 Kigali
 RWANDA
 Tel: +250788302255
 Email: shukurub@yahoo.com

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE – ARABIA SAUDITA

Mr Fahad ALBADR
 (Head of Delegation)
 Senior Dietitian
 Saudi Food and Drug Authority
 Executive Department for Technical Regulations
 and Standards
 3292 North Ring road Al Nafel Area Unit (1)
 0 Riyadh
 SAUDI ARABIA
 Tel: 966 1 275 9222 Ext:3331
 Fax: +966 1 2751282
 Email: codex.cp@sfd.gov.sa

SENEGAL - SÉNÉGAL

Prof Guélaye SALL
 Pédiatre Nutritionniste, Chef de service de la
 Pédiatrie de l'Hopital Aristide Le Dantec de Dakar
 Dakar
 SENEGAL
 Email: mgsall@hotmail.com

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Ms Peik Ching SEAH
 (Head of Delegation)
 Deputy Director
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 Regulatory Administration Group, Regulatory
 Programmes Department
 5 Maxwell Road, #18-00
 Tower Block, MND Complex
 69110 Singapore
 SINGAPORE
 Tel: +65 6325 7829
 Fax: +65 6220 6068
 Email: seah_peik_ching@ava.gov.sg

Ms Yi Ling TAN
 Senior Executive Manager
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 Regulatory Administration Group, Regulatory
 Programmes Department
 5 Maxwell Road, #18-00
 Tower Block, MND Complex
 69110 Singapore
 SINGAPORE
 Tel: +65 6325 8556
 Fax: +65 6220 6068
 Email: tan_yi_ling@ava.gov.sg

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Dr Iveta TRUSKOVÁ
 (Head of Delegation)
 Deputy director for professional activities
 Public Health Authority of the Slovak Republic
 Trnavská 52
 0 Bratislava
 SLOVAKIA
 Tel: +421 2 492 84 392
 Fax: +421 2 443 72 641
 Email: iveta.truskova@uvzsr.sk

Mrs Katarína KROMEROVÁ
 Deputy head
 Public Health Authority of the Slovak Republic
 Department on food safety
 Trnavská 52
 0 Bratislava
 SLOVAKIA
 Tel: +421249284327
 Fax: +421244455643
 Email: katarina.kromerova@uvzsr.sk

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Mrs Andiswa NGQAKA
(Head of Delegation)
Assistant Director: Nutrition
Department of Health
Private Bag X828
1 Pretoria
SOUTH AFRICA
Tel: +27 12 3958511
Fax: +27 86 633 0226
Email: NggakA@health.gov.za

Mrs Antoinette BOOYZEN
Assistant Director: Food Control
Department of Health
Directorate: Food Control
Private Bag X828
1 PRETORIA
SOUTH AFRICA
Tel: +27 12 395 8792
Fax: +27 12 395 8854
Email: Booyza@health.gov.za

Prof Hettie SCHÖNFELDT
University of Pretoria
Faculty of Natural and Agricultural Sciences
421 Sussex Avenue
81 Lynnwood
SOUTH AFRICA
Email: hettie.schonfeld@up.ac.za

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Mrs Irene GADEA CAZALILLA
(Head of Delegation)
Nutritional Risks Area
Ministry of Health, Social Services and Equality
Spanish Agency for Consumer Affairs, Food Safety and Nutrition
C Alcalá, 56
28071 Madrid
SPAIN
Email: igadea@msssi.es

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Ms Thoria ELNAGEEB AKASHA
(Head of Delegation)
Chemist of Food
Sudanese Standard & Metrology
Laboratory Sector
Aljamaa Street Sudanese Standard & Metrology
11111 Khartoum
SUDAN
Tel: +249912468700
Email: elnagaka@yahoo.com

Mrs MAHA ABDALLA MOHAMED IBRAHIM
Manager Research & Planning
Sudanese Standard & Metrology
Research & Planning
Aljamaa Street, Sudanese Standard & Metrology
11111 Khartoum
SUDAN
Tel: +249912383085
Email: mahafreere@yahoo.com

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Mrs Carmina IONESCU
(Head of Delegation)
Codex Coordinator
National Food Agency
Food Regulation Division
Box 622
75126 Uppsala
SWEDEN
Tel: +46 709245601
Email: carmina.ionescu@slv.se

Ms Cecilia WANHAINEN
Principal Regulatory Officer
National Food Agency
Food Regulation Division
Box 622
75121 Uppsala
SWEDEN
Tel: +46 727351485
Email: cecilia.wanhainen@slv.se

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Mrs Elisabeth NELLEN-REGLI
(Head of Delegation)
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO
Food and Nutrition Division
3003 Bern
SWITZERLAND
Tel: +41 58 462 95 60
Email: elisabeth.nellen@blv.admin.ch

Mrs Awilo OCHIENG PERNET
Chairperson, Codex Alimentarius Commission
International Affairs
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO
0 Bern
SWITZERLAND
Tel: + 41 58 462 00 41
Email: awilo.ochieng@blv.admin.ch

Dr Dirk CREMER
Regulatory Affairs Manager
DSM Nutritional Products Europe Ltd., Human
Nutrition and Health
P.O. Box 2676
4002 Basel
SWITZERLAND
Tel: +41 61 815 79 65
Email: dirk.cremer@dsm.com

Mrs Marie-France PAGEREY
CT-Regulatory and Scientific Affairs
Nestec SA
Avenue Nestlé 55
Post Box
1800 Vevey
SWITZERLAND
Tel: +41 21 924 64 29
Email: MarieFrance.Pagerey@nestle.com

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Prof Kraisd TONTISIRIN
 (Head of Delegation)
 Senior Advisor
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards, Ministry of Agriculture and
 Cooperatives
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
 10900 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 561 2277
 Fax: +66 (2) 561 3357
 Email: kraisid.tontisirin@gmail.com

Ms Mayuree DITMEYHAROJ
 Food and Drug Technical Officer
 Food and Drug Administration, Ministry of Public
 Health
 Tiwanond Road
 11000 Nonthaburi
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 590 7185
 Fax: +66 (2) 591 8476
 Email: bankyindy@yahoo.com
 Mrs Jureerat HOKIARTI
 Food and Drug Technical Officer, Expert Level
 Food and Drug Administration, Ministry of Public
 Health
 Tiwanond Road
 11000 Nonthaburi
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 590 7249
 Fax: +66 (2) 591 8476
 Email: jrhk2499@hotmail.co.th

Dr Pichet ITKOR
 Vice Chairman
 Food Processing Industry Club, The Federation of
 Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey
 10110 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 725 1093
 Fax: +66 (2) 725 1082
 Email: Pichet.itkor@mjn.com

Ms Pitchaya KAJONWAHARTH
 Committee of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey
 10110 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 657 5517
 Fax: +66 (2) 657 4017
 Email: pitchaya.kajonwaharth@abbott.com

Ms Sanida KHOONPANICH
 Standards Officer
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards, Ministry of Agriculture and
 Cooperatives
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
 10900 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 561 2277 ext. 1445
 Fax: +66 (2) 561 3357

Email: sanida.sk@gmail.com

Dr Hataya KONGCHUNTUK RODBUMRUNG
 Committee of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey
 10110 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 840 8450, +668 4751 48
 Fax: +66 (2) 374 4284
 Email: khataya@amway.com

Ms Runggrasamee MAHAKHAPHONG
 Standards Officer
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards, Ministry of Agriculture and
 Cooperatives
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak
 10900 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 561 2277 ext. 1447
 Fax: +66 (2) 561 3357
 Email: mahakhaphong@gmail.com

Ms Nongsuda MONGKOLSMAI
 Committee of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey
 10110 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 89201 4694
 Fax: +66 (2) 740 3499
 Email: Nongsuda.mongkolsmai@danone.com

Dr Phrapat SOPANATHORN
 Executive Director
 Pediatric Nutrition Manufacturer Association
 Athenee Tower, 23rd Floor, 63 Wireless Road,
 Lumpini, Pathumwan
 10330 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +662 126 8104
 Fax: +662 126 8080
 Email: prapats@pnma.or.th

Dr Akarat SUKSOMCHEEP
 Committee of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit Convention Center,
 Zone C, 4th Floor
 60 New Rachadapisek Road, Klongtoey
 10110 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (8) 1830 0717
 Email: sakarat@coca-cola.com

Dr Umaporn SUTHUTVORAVUT
 Chair
 Nutrition Association of Thailand under the
 Patronage of Her Royal Highness Princess Maha
 Chakri Sirindhorn
 128/107 Phayathai Plaza Building ,9 floor,
 Phayathai Road, Thung Phayathai, Ratchathewi
 10400 Bangkok
 THAILAND
 Tel: +66 (2) 612 0860
 Fax: +66 (2) 2612 0860
 Email: u_suthut@yahoo.com

TOGO

Dr TCHALA KAZIA
 (Head of Delegation)
 Codex Contact Point
 Ministry of Agriculture
 Agriculture
 1, rue de l'Espérance LOME/TOGO
 LOME
 TOGO
 Tel: +22890023325
 Fax: +22822251559
 Email: kaziatchala@yahoo.fr

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Mr Dursun KODAZ
 (Head of Delegation)
 Engineer
 The Ministry of Food, Agriculture and Livestock
 The General Directorate of Food and Control
 Eskisehir Yolu 9. km Lodumlu
 6530 Ankara
 TURKEY
 Tel: 9.0312258776
 Fax: 9.0312258776
 Email: dursun.kodaz@tarim.gov.tr

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
 RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
 REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Ms Candida SHIRIMA
 Acting Manager
 Tanzania Food and Drugs Authority
 Food Risk Analysis
 P.O BOX 77150
 0 Dar Es Salaam
 UNITED REPUBLIC OF TANZANIA
 Tel: +255754379827
 Email: candidap@yahoo.co.uk

**UNITED STATES OF AMERICA -
 ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Pamela PEHRSSON
 Research Leader
 ARS-Nutrient Data Laboratory
 USDA
 10300 Baltimore Avenue
 Bldg. 005, Room 105
 20705 Beltsville
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 3015040635
 Fax: 3015040632
 Email: pamela.pehrsson@ars.usda.gov

Dr Paula TRUMBO
 (Head of Delegation)
 Leader
 US Food & Drug Administration
 Nutrition Programs
 5100 Paint Branch Parkway
 20740 College Park
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 240-402-2579
 Fax: 301-436-2579
 Email: paula.trumbo@fda.hhs.gov

Dr Leila BEKER
 Senior Interdisciplinary Scientist
 U.S. Food and Drug Administration
 Office of Nutrition, Labeling and Dietary
 Supplements
 5100 Paint Branch Parkway
 20740 College Park, Maryland
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 12404021851
 Fax: 1202 436 2639
 Email: leila.beker@fda.hhs.gov

Mrs Doreen CHEN-MOULEC
 International Issues Analyst
 U.S. Department of Agriculture
 Food Safety and Inspection Service; Office of
 CODEX
 1400 Independence Ave
 20250 Washington, DC
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 202-720-4063
 Fax: 202-720-3157
 Email: Doreen.Chen-Moulec@fsis.usda.gov

Mrs Brinda MAHADEVAN
 Abbott Laboratories
 Dept. 104070, Bldg. RP3-2
 Columbus, OH 43219
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: +1 614 624 3089
 Email: brinda.mahadevan@abbott.com
 Dr Julie MOSS
 Deputy Director
 U.S. Food and Drug Administration
 International Affairs Staff
 5100 Paint Branch Parkway
 HFS-550
 20740 College Park
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 240-402-2031
 Fax: 301-436-2618
 Email: julie.moss@fda.hhs.gov

Ms Mardi MOUNTFORD
 Executive Vice President
 International Formula Council
 1100 Johnson Ferry Road, Suite 300
 30342 Atlanta, GA
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: 1404 252 3663
 Fax: 1 404 252 0774
 Email: mmountford@kellencompany.com

VIET NAM

Dr LONG NGUYEN HUNG
 (Head of Delegation)
 General Deputy Director
 Ministry of Health
 Vietnam Food Administration
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District. Hanoi
 844 Hanoi
 VIET NAM
 Tel: 0912250527;
 Fax: 38463739
 Email: codexvn@vfa.gov.vn

Mrs Diep LAN

Officer
 Directorate for Standard and Quality
 Quality Assurance and Testing Center 3
 49 Pasteur-No.1 Disstrict,
 848 Ho Chi Minh City
 VIET NAM
 Tel: 918144643
 Fax: 838212609
 Email: diepthilan@yahoo.com

Mrs Duong NGUYEN THUY
 Officer
 Vietnam Food Administration
 Legislation and Integration Division
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District. Hanoi
 844 Hanoi
 VIET NAM
 Tel: 38.464370 (ext.5040)
 Fax: 38463739
 Email: thuyduongvfa@gmail.com

Mr Liem PHAM
 Deputy Head
 Vietnam Food Administration
 Food Standard and Analysis Division
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District
 844 Hanoi
 VIET NAM
 Tel: 3 8464489 (Ext.5020)
 Fax: 3 8463739
 Email: ptlvfa@gmail.com
 Mr Nguyen PHUONG SON
 Regulatory Affair manager
 Mead Johnson Nutriion Vietnam
 Level 9 Viglacera Tower; No.1 Thang long Avenue
 844 Hanoi
 VIET NAM
 Tel: 933805898
 Email: codexvn@vfa.gov.vn

Mrs NGUYEN THI MINH HA
 Deputy Head
 Vietnam Codex Office
 Ministry of Health
 Lane 135 nui truc street, Ba Dinh District.
 844 Hanoi
 VIET NAM
 Tel: 904214230
 Fax: 38463739
 Email: codexvn@vfa.gov.vn

Mr LE VAN
 Head
 Vietnam Food Administration
 Food Sub-Department of Tuyen Quang
 Tuyen Quang province
 27 Tuyen Quang province
 VIET NAM
 Tel: 912453615
 Fax: 027 3818755
 Email: levanattp@gmail.com

YEMEN - YÉMEN

Mr Walid OTHMAN
 (Head of Delegation)
 General of the Yemen Standardization, Metrology
 and Quality Control
 Yemen Standardisations Metrology and Quality
 control Organization
 Sana'a
 YEMEN
 Tel: 00967 735069271
 Email: codex.yemen@gmail.com

ZIMBABWE

Mr Chinyavanhu FREDY
 Ministry of Health and Childcare
 P.O.Box CY231
 Causeway
 Harare
 ZIMBABWE
 Email: fchinyavanhu@healthnet.org.zw

OBSERVER ORGANIZATIONS / ORGANISATIONS OBSERVATRICES/ ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

AFRICAN UNION (AU)

Dr Raphael COLY
 PANSPSO PROJECT
 Coordinator
 African Union
 AU-IBAR
 Kenindia Business Park, Westlands Road
 100 Nairobi
 KENYA
 Tel: +254739622183
 Email: raphael.coly@au-ibar.org

ASSOCIATION EUROPÉENNE POUR LE DROIT DE L'ALIMENTATION (AEDA/EFLA)

Mr Conrad REYNERS
 Member
 AEDA/EFLA
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 BELGIUM
 Tel: 3222091142
 Fax: 3222197342
 Email: secretariat@efla-aeda.org

ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC SOCIETIES (AOECS)

Mrs Hertha DEUTSCH
 (Head of Delegation)
 Codex and Regulatory Affairs
 Association Of European Coeliac Societies
 Anton Baumgartner Strasse 44/C5/2302
 1230 Vienna
 AUSTRIA
 Tel: +43-1-66 71 887
 Email: hertha.deutsch@utanet.at

CALORIE CONTROL COUNCIL (CCC)

Mr Ashley BETTERIDGE
Tate & Lyle
1 Kingsway
WC2B6AT
London
UNITED KINGDOM
Email: victoria.betteridge@tateandlyle.com

Mrs Victoria BETTERIDGE
Vice President and Director
Tate & Lyle
Regulatory and Governmental Affairs
1 Kingsway
WC2B6AT
London
UNITED KINGDOM
Email: victoria.betteridge@tateandlyle.com

COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION (CRN)

Mr Harvey KAMIL
President & CFO
CRN - NBTY, Inc.
NBTY, Inc.
2100 Smithtown Avenue
11779 Ronkonkoma
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: 631-200-2020
Email: hkamil@nbt.com

Dr James GRIFFITHS
(Head of Delegation)
VP Science & International Affairs
Council for Responsible Nutrition
Science
1828 L St., NW; Suite 510
20036 Washington
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: +01-202-204-7662
Email: jgriffiths@crnusa.org

EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH ASSOCIATIONS (ENCA)

Dr Helen CRAWLEY
ENCA
112 Queens Road
SW19 8LS London
UNITED KINGDOM
Email: helen@firststepsnutrition.org

Mr Jos VOSS
ENCA
Email: aape@pt.lu

FEDERATION OF EUROPEAN SPECIALTY FOOD INGREDIENTS INDUSTRIES (ELC)

Dr Rob WINWOOD
(Head of Delegation)
Member
ELC
Avenue des Gaulois 9
1040 Brussels
BELGIUM
Tel: +3227365354
Email: elc@ecco-eu.com

Prof Stewart FORSYTH
Member
ELC
Email: elc@ecco-eu.com

FOODDRINKEUROPE

Mr Dirk JACOBS
(Head of Delegation)
Deputy Director General
FoodDrinkEurope
Avenue des Nerviens 9-31
1040 Bruxelles
BELGIUM
Email: d.jacobs@fooddrinkeurope.eu

Mrs Uti DANIAWATI
FDE
Email: uti-daniawati.mahanani@unilever.com

Mrs Annie LOC'H
Directeur Affaires Réglementaires
FoodDrinkEurope
Avenue des Nerviens 9-31
1040 Bruxelles
BELGIUM
Email: annie.loch@danone.com

HELEN KELLER INTERNATIONAL (HKI)

Ms Jane BADHAM
(Head of Delegation)
Consultant
Helen Keller International
Gauteng
15 Mill Hill Townhouses
Norman Avenue
2021 Johannesburg
SOUTH AFRICA
Tel: +27114630679
Email: jane@jbconsultancy.co.za

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

Prof Rosemary WALZEM
(Head of Delegation)
Professor: Nutritional Biochemistry
Institute of Food Technologists
Department of Poultry Science and Faculty of Nutrition
242D Kleberg Center, MS 2472
Texas A&M University
College Station, TX 77843-2472
77843-2472 College Station
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: 979.845.7537
Email: rwalzem@poultry.tamu.edu

Ms Sheila GAUTIER
Scientist
Institute of Food Technologists
DSM
3201 Brighton Court
Woodbine, MD 21797
21797 Woodbine
UNITED STATES OF AMERICA
Email: sheila.gautier@dsm.com

INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS (IADSA)

Mr Harunobu AMAGASE
Member
IADSA
50 Rue de l'Associations
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Dr Tomoji IGARASHI
Member
IADSA
Email: secretariat@iadsa.org

Ms YIFAN JIANG
Advisor, Regulatory Affairs
IADSA
IADSA Secretariat
3 Killiney Road,
#07-04 Winsland House I
239519 Singapore
SINGAPORE
Tel: +65 6681 0105
Email: yifanjiang@iadsa.org

Mr Darwin LAI
Member
IADSA
50 Rue de l'Associations
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Mr Xavier LAVIGNE
Member
IADSA
50 Rue de l'Association
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Mr David PINEDA
Director, Regulatory Affairs
IADSA
50 Rue de l'Association
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: davidpineda@iadsa.org

Dr Nico RACZEK
Member
IADSA
50 Rue de l'Association
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Prof David RICHARDSON
Advisor
IADSA
50 Rue de l'Association
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Ms Michelle STOUT
Member
IADSA
50 Rue de l'Association
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

Mr Kazuo SUEKI
Member
IADSA
Email: secretariat@iadsa.org

Ms Mei Yee WANG
Member
IADSA
50 Rue de l'Associations
B-1000 Brussels
BELGIUM
Tel: +32 2 209 11 55
Email: secretariat@iadsa.org

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS (IACFO)

Mrs Patti RUNDALL
Policy Director
IACFO
34 Trumpington Street
CB2 1QY Cambridge
UNITED KINGDOM
Email: prundall@babymilkaction.org

INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK (IBFAN)

Ms Adisti BAKRI
AIMI
Jakarta
INDONESIA
Email: adisti.bakri@bali.aimi-asi.org

Ms Joyce CHANETSA
IBFAn Africa
Email: ibfan.jchanetsa@realnet.co.sz

Mrs Elisabeth STERKEN
INFACt Canada
Email: esterken@infactcanada.ca

INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION (ICGA)

Mr Christophe LEPRÉTRE
 (Head of Delegation)
 Executive Director
 International Chewing Gum Association
 Regulatory and Scientific Affairs
 1001 G Street NW
 Suite 500 West
 DC 20001 Washington
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: +32 (0) 26455060/78
 Email: lepretre@gumassociation.org

INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)

Ms Helen FALCO
 Nutrition Advisor ICBA
 International Council of Beverages Associations
 1101 16th St NW
 20036 Washington
 UNITED STATES OF AMERICA
 Tel: +404-676-4344
 Email: hefalco@coca-cola.com

Mr Hidekazu HOSONO
 General Manager
 Suntory Business Expert
 2-3-3 Daiba, Minato-ku, Tokyo 135-8631
 JAPAN
 Tel: +81-3-5579-1521
 Email: Hidekazu.Hosono@suntory.co.jp

Ms Hilda OKTORA
 Committee of Technical Policy on Food and Beverage
 GAPMMI (Indonesia Food and Beverage Association)
 Jl. Menteng Raya no. 9-19, Jakarta Pusat 10340
 Tel: +62 855 820 5860
 Email: hoktora@coca-cola.com

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA)

Ms Lynette LEE
 Director, Nutrition and Regulatory Affairs
 Kellogg Asia Pacific
 238B
 Thomson Road
 #10-01
 Novena Square Tower B
 307685 Singapore
 SINGAPORE
 Email: lynette.lee@kellogg.com

Ms Kristen SCOTT
 Senior Manager,
 ICGMA
 Health & Nutrition Policy
 Email: kscott@gmaonline.org

INTERNATIONAL COUNCIL ON AMINO ACID SCIENCE (ICAAS)

Dr Hiromi OHTA
 Technical Advisor, Health Care Science Center
 Suntory Wellness Limited
 Shiba Park A-12th Floor
 2-4-1, Shibakoen Minato-ku
 105-0011 Tokyo
 JAPAN
 Tel: +81 3 6402 1496
 Email: Hiromi.Otha@suntory.co.jp

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF/FIL)

Ms Laurence RYCKEN
 (Head of Delegation)
 Nutrition Officer
 International Dairy Federation
 België
 Boulevard Auguste Reyers 70b
 1030 Brussels
 BELGIUM
 Email: lrycken@fil-idf.org

Ms Luisa CANDIDO
 Nutrition and Technical Manager
 Dairy UK
 UNITED KINGDOM
 Email: lcandido@dairyUK.org

INTERNATIONAL FOOD POLICY RESEARCH INSTITUTE

Dr Erick BOY
 Head, Nutrition
 IFPRI
 HarvestPlus
 Email: e.boy@cgiar.org

Dr Anne MACKENZIE
 Head, Standards and Regulatory
 IFPRI
 HarvestPlus
 6442 Aston Rd.
 K4M 1B3 Ottawa
 CANADA
 Tel: 613 6920211
 Email: a.mackenzie@cgiar.org

Dr Marilia NUTTI
 Manager, Latin America & Caribbean
 HarvestPlus
 Embrapa Food Technology
 Av. das Américas, 29501 - Guaratiba
 23020-470 Rio de Janeiro, RJ - Brazil
 BRAZIL
 Tel: +55 21 36229755
 Email: m.nutti@cgiar.org

INTERNATIONAL LACTATION CONSULTANT ASSOCIATION (ILCA)

Mrs Maryse ARENDT
 Lactation Consultant IBCLC
 ILCA
 Email: maryse.arendt@liewensufank.lu

**INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE
(ILSI)**

Ms Pauline CHAN
(Head of Delegation)
Director, Scientific Programs
ILSI Southeast Asia Region
9 Mohamed Sultan Road #02-01
238959 Singapore
SINGAPORE
Tel: 65-63525220
Email: paulinechan@ilsisea.org.sg

Dr Mariela BEREZOVSKY
Executive Director
ILSI Brasil
R. Isabel de Castela 450
Vila Madalena
05445-010 Sao Paulo
BRAZIL
Tel: 55-11-981611615
Email: mariela@ilsis.org.br

Ms Colleen FAROLAN
Regional Regulatory Affairs Manager
Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific)
12 Marina Boulevard #19-01
Marina Bay Financial Centre Tower 3
18982 Singapore
SINGAPORE
Tel: 65-6692-7873
Email: colleen.francescaguintofarolan@mjn.com

Ms Li Lian HO Regional Regulatory Affairs Specialist
Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific)
12 Marina Boulevard # 19-01
Marina Bay Financial Centre Tower 3
18982 Singapore
SINGAPORE
Tel: 65-6692-7814
Email: lilian.ho@mjn.com

Ms Eva HURT
Head
Nestle
Regulatory & Scientific Affairs, Asia
15A Changi Business Park Central 1
486035 Singapore
SINGAPORE
Email: eva.hurt@SG.nestle.com

Dr Toshi KINOCHI
Manager
Meiji Company, Ltd.
Infant Nutrition
540 Naruda
Odawara
250-0862 Kanagawa
JAPAN
Tel: 81-465-37-3674
Email: toshi-kin@able.ocn.ne.jp

Mr Kazuyoshi NANBA
Manager
Morinaga Milk Industry Company, Ltd.
Nutrition Development Department
1-83, 5 Chrome, Higashihara
Zama-city
252-8583 Kanagawa
JAPAN
Tel: 81-446-252-3057
Email: k_nanba@morinagamilk.co.jp

Ms Alicia NG
Regional Head
Nestle Health Science-AOA
Regulatory Affairs & Advocacy
15A Changi Business Park Central 1
#05-02/03 Eightrium@Changi Business Park
486035 Singapore
SINGAPORE
Email: alicia.ng@SG.nestle.com

Mr Geoffrey SMITH
Director
Nutrition Strategies International
3 Pickering Street
#02-36 Nankin Row
China Central Square
48660 Singapore
SINGAPORE
Tel: 65-6463-7619
Email: geoffsmith@ilsisea.org.sg

Dr Hiroshi TSUCHITA
Advisor
Meiji Company, Ltd.
Research Planning Department
6-1-2 Fijimi, Tsurugashima
350-2201 Saitama
JAPAN
Tel: 81-49-279-1445
Email: hiroshi.tsuchita@meiji.com

Mr Min-Su TZENG
Associate Professor
Fu Jen Catholic University
Department of Nutritional Science
Email: 031806@mail.fju.edu.tw

Dr Helio VANNUCCHI
Senior Professor
University of Sao Paulo
School of Medicine of Ribeirao Preto
Sao Paulo
BRAZIL
Tel: 55-16-991114142
Email: hvanucc@fmrp.usp.br

Dr Kazuhiko YAMADA
Professor
Kagawa Nutrition University
Applied Nutrition
3-9-21, Chiyoda
3500288 Sakado
JAPAN
Tel: 81-49-282-3708
Email: kyamada@eiyo.ac.jp

INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS INDUSTRIES (ISDI)

Mrs Sandrine ALLONCLE
Regulatory Affairs Manager
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Mr Michael J BARRY
Senior regulatory affairs manager
Abbott
Email: secretariat@isdi.org

Ms Jan CAREY
Senior Manager - Regulatory affairs
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Mr Alejandro CASTRO III
Executive Director
IPNAP
Email: secretariat@isdi.org

Mr Todd CHERMAK
Divisional Vice President
Abbott
Abbott Nutrition Regulatory Affairs
Email: secretariat@isdi.org

Ms Joyce FONG
Head, Regional Regulatory Affairs, Sea & Pacific
Rim
Nestle Infant Nutrition
Email: secretariat@isdi.org

Mrs Marie-Odile GAILING
Senior Scientific Officer
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Ms Nani HIDAYANI
Regulatory & Scientific Affairs for Consumer Health
Mead Johnson Nutrition
Email: secretariat@isdi.org

Ms Vongsvat KOSULWAT
Nutrition Science Director-Asia Pacific
Mead Johnson Nutrition
Email: secretariat@isdi.org

Mrs Stephanie KRAMER-JUTANT
Regulatory Affairs Manager
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Mrs Venetta MIRANDA
Regulatory Affairs
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Ms Maria Olivia MISA-
Mijn
Email: secretariat@isdi.org

Mr Manfred RUTHSATZ
Global Head Regulatory Advocacy
Nestle
Email: secretariat@isdi.org

Mr Ricky SALVADOR
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Mr Jaap SCHRIJVER
Regulatory Affairs Manager Baby Foods Europe
Email: secretariat@isdi.org

Mrs Silvia SELANDARI
Policy Officer
ISDI
Email: secretariat@isdi.org

Ms Kelly SOWDEN
Regulatory Affairs Manager
Abbott
Email: secretariat@isdi.org

Ms Karin TAN
Regulatory Affairs Manager
Danone
Email: secretariat@isdi.org

Mr Andrew WONG
Regulatory Affairs Manager
Abbott
CHINA
Email: secretariat@isdi.org

Ms Dan YANG-
Nutricia
Email: secretariat@isdi.org

Ms Ziting ZHANG
Senior Government Affairs Desk Manager
European Union Chamber of Commerce in China
Email: secretariat@isdi.org

NATIONAL HEALTH FEDERATION (NHF)

Mr Scott TIPS
(Head of Delegation)
President
National Health Federation
P.O. Box 688
91017 Monrovia
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: 6263572181
Fax: 6263030642
Email: scott@rivieramail.com

Ms Katherine CARROLL
Associate Editor
National Health Federation
PO Box 688
91017 Monrovia
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: 6263572181
Fax: 6263572181
Email: katacarroll@gmail.com

SPECIALISED NUTRITION EUROPE (SNE)

Mr Kevin O'BRIEN
 (Head of Delegation)
 SNE Delegation
 Specialised Nutrition Europe (SNE)
 1040 Brussels
 BELGIUM
 Tel: +32 2 508 10 74
 Email: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Ms Aurélie PERRICHET
 SNE Delegation
 Specialised Nutrition Europe (SNE)
 1040 Brussels
 BELGIUM
 Tel: +32 2 508 10 74
 Email: a.perrichet@specialisednutritioneurope.eu

Ms Annemieke TOPS
 SNE Delegation
 Specialised Nutrition Europe (SNE)
 1040 Brussels
 BELGIUM
 Tel: +32 2 508 10 74
 Email: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

Mr Louis VAREILLE
 SNE Delegation
 Specialised Nutrition Europe (SNE)
 1040 Brussels
 BELGIUM
 Tel: +32 2 508 10 74
 Email: secretariat@specialisednutritioneurope.eu

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF)

Mrs Alison FLEET
 Technical Specialist
 UNICEF
 Supply Division
 Oceanvej 10-12 Freehavn
 2150 Copenhagen
 DENMARK
 Tel: +45 45335642
 Email: afleet@unicef.org

**FAO PERSONNEL/ PERSONNEL DE LA FAO/
PERSONAL DE LA FAO**

Dr Janice ALBERT
 Nutrition Officer
 FAO
 Viale delle Terme di Caracalla
 153 Rome, ITALY
 Tel: +39 06 570 53552
 Email: janice.albert@fao.org

**WHO PERSONNEL/PERSONNEL DE L'OMS/
PERSONAL DE LA OMS**

Dr Chizuru NISHIDA
 Coordinator
 World Health Organization (WHO)
 Nutrition Policy and Scientific Advice
 20, avenue Appia
 Geneva 27
 SWITZERLAND
 Tel: +41227913317/+41792493549
 Email: nishidac@who.int

Mr Marcus STAHLHOFER
 Technical Officer
 World Health Organization
 Maternal, Newborn, Child and Adolescent Health
 20, Avenue Appia
 CH - 1211 Geneva 27
 SWITZERLAND
 Tel: +41 22 79 12909
 Email: stahlhoferm@who.int

**CODEX SECRETARIAT/
SECRÉTARIAT DU CODEX/
SECRETARÍA DEL CODEX**

Mr Tom HEILANDT
 Secretary, Codex Alimentarius Commission Joint
 FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the United
 Nations (FAO)
 Viale delle Terme di Caracalla
 00153 Rome
 ITALY
 Tel: +39 06 5705 4384
 Email: tom.heilandt@fao.org

Mr Patrick SEKITOLEKO
 Food Standards Officer
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the United
 Nations (FAO)
 Viale delle Terme di Caracalla
 00153 Rome
 ITALY
 Tel: +39 06 5705 6626
 Email: patrick.sekitoleko@fao.org

Mr Kyoungmo Kang
 Food Standards Officer
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the United
 Nations (FAO)
 Viale delle Terme di Caracalla
 00153 Rome
 ITALY
 Tel: +39 06 5705 4796
 Email: kyoungmo.kang@fao.org

**CCNFSDU SECRETARIAT/
SECRÉTARIAT DU CCNFSDU/
SECRETARÍA DEL CCNFSDU**

Mrs Ursula SIEBERT
 Federal Ministry of Food and Agriculture
 Rochusstrasse 1
 53123 Bonn
 GERMANY
 Tel: +49 228 99 529 4109
 Email: ccnfsdu@bmel.bund.de

Ms Alina STEINERT
 Federal Ministry of Food and Agriculture
 Rochusstrasse 1
 53123 Bonn
 GERMANY
 Tel: +49 228 99 529 4459
 Email: ccnfsdu@bmel.bund.de

APÉNDICE II

Actividades del Plan estratégico para 2014-19 de las que son responsables “todos los comités”

Respuestas del CCNFSDU

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
1: Establecer normas alimentarias internacionales que aborden las cuestiones actuales e incipientes en relación con los alimentos.	1.1: Establecer nuevas normas del Codex y revisar las actuales basándose en las prioridades de la CAC.	1.1.1: Aplicar de manera coherente los criterios para la toma de decisiones y el establecimiento de prioridades en los comités con el fin de garantizar que las normas y las esferas de trabajo de prioridad más alta se desarrollen de forma oportuna.	Las normas nuevas o actualizadas se desarrollarán de una manera oportuna.	- Los criterios de establecimiento de prioridades se analizan y revisan según sea necesario y después se aplican. - Número de normas revisadas y número de normas nuevas elaboradas a tenor de estos criterios.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <u>SÍ</u></p> <p>¿Se utilizan en el Comité criterios específicos para el establecimiento de normas?</p> <p><u>Para el establecimiento de normas, el Comité se sirve de los criterios establecidos en el Manual de procedimiento, es decir, de los Criterios para el establecimiento de las prioridades en los trabajos.</u></p> <p>¿Se propone el Comité elaborar esos criterios?</p> <p><u>El Comité no ve la necesidad de elaborar criterios específicos para la toma de decisiones y el establecimiento de prioridades en cuanto a los trabajos del CCNFSDU y, en su opinión, debería seguir remitiéndose a los criterios generales establecidos en el Manual de procedimiento. El Comité debería velar por que las disposiciones incluidas en las partes pertinentes del Manual de procedimiento se apliquen en forma estricta y que, de no ser así, ninguna propuesta de nuevo trabajo se remita a la CAC.</u></p>				
	1.2: Determinar de forma proactiva las cuestiones incipientes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.	1.2.1: Desarrollar un proceso sistemático para estimular la identificación de cuestiones emergentes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.	Respuesta oportuna del Codex a los nuevos problemas y a las necesidades de los Miembros.	- Los comités aplican enfoques sistemáticos para determinar las cuestiones incipientes. - Presentación de informes de forma periódica sobre el enfoque sistemático y las cuestiones incipientes al Comité Ejecutivo de la Comisión a través de la Secretaría del Codex.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <u>SÍ</u></p> <p>¿Cómo determina el Comité las cuestiones incipientes y necesidades de los Miembros? ¿Existe un enfoque sistemático? ¿Es necesario elaborar un enfoque de este tipo?</p> <p><u>Son los miembros quienes determinan las cuestiones incipientes y las señalan al Comité, o bien son otros comités, la FAO o la OMS quienes remiten al Comité cuestiones específicas.</u></p> <p><u>No obstante, aunque no hay un enfoque sistemático, tal vez resulte necesario elaborar uno si el procedimiento vigente resulta insuficiente. En un enfoque de este tipo se deberían tener en cuenta los procedimientos para que los comités del Codex colaboren en las cuestiones intersectoriales.</u></p>				

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		1.2.2: Elaborar y revisar las normas internacionales y regionales según sea necesario, en respuesta a las necesidades determinadas por los Miembros y a los factores que afecten a la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio alimentario.	Mejora de la capacidad del Codex para elaborar normas pertinentes a las necesidades de sus Miembros.	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios de los comités en los que se determinen las necesidades de los Miembros y se establezcan prioridades al respecto. - Presentación de informes al Comité Ejecutivo de la Comisión por parte de los comités sobre cómo se abordan en las normas las necesidades de los Miembros como parte del proceso de examen crítico.

Se incluye en la cuestión relacionada con el objetivo 1.2.

2: Garantizar la aplicación de los principios del análisis de riesgos en la elaboración de las normas del Codex.	2.1: Garantizar un uso coherente de los principios de análisis de riesgos y el asesoramiento científico.	2.1.1: Aprovechar el asesoramiento científico de los órganos conjuntos de expertos FAO/OMS en la mayor medida posible para la elaboración de normas en materia de nutrición e inocuidad de los alimentos, a la luz de los "Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius".	Todos los comités pertinentes tendrán en cuenta el asesoramiento científico de manera coherente durante el proceso de elaboración de normas.	<ul style="list-style-type: none"> - En relación al asesoramiento científico, número de veces en que: - se determina; - se solicita; - se utiliza de forma oportuna.
--	--	--	--	--

Cuestiones que se plantean al Comité:

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **SÍ**

¿Solicita el Comité asesoramiento científico en el curso de su trabajo? ¿Con qué frecuencia se solicita?

El Comité solicita asesoramiento científico, pero es difícil establecer la periodicidad de dichas solicitudes. De conformidad con el Manual de procedimiento, la decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma debería comprender la evaluación preliminar de la necesidad de un asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes, así como la priorización del mismo.

¿Utiliza siempre el Comité el asesoramiento científico? En caso negativo, ¿por qué?

El Comité siempre toma en consideración el asesoramiento que recibe para la elaboración de normas. Además, utiliza otras fuentes de asesoramiento científico derivadas de organismos científicos competentes.

		2.1.2: Fomentar la	Aumentar el	- Número de científicos y
--	--	--------------------	-------------	---------------------------

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		utilización de los conocimientos científicos y técnicos de los Miembros y sus representantes en la elaboración de las normas del Codex.	número de expertos científicos y técnicos a nivel nacional que contribuyen a la elaboración de normas del Codex.	expertos técnicos que forman parte de las delegaciones de los Miembros. - Número de científicos y expertos técnicos que aportan información adecuada a las posiciones de los países.

Cuestiones que se plantean al Comité:

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **Sí**

¿Cómo se aseguran los Miembros de que el asesoramiento científico pertinente se incluye en las posiciones de los países y que la composición de la delegación nacional permite presentar y examinar de manera adecuada dichas posiciones?

Antes de elaborar y proponer la posición de un país, los Miembros suelen buscar e involucrar a expertos científicos y técnicos nacionales pertenecientes a las administraciones y partes interesadas nacionales

¿Qué orientación podrían ofrecer el Comité o la FAO/OMS?

El Comité no cree que sea necesaria orientación específica en cuanto a este tema.

		2.1.3: Asegurar que se tienen en cuenta plenamente todos los factores pertinentes al estudiar las posibles medidas de gestión de riesgos en el contexto de la elaboración de las normas del Codex.	Se determinan y documentan mejor todos los factores pertinentes examinados por los comités durante la elaboración de las normas del Codex.	- Número de documentos de los comités en los que se señalan todos los factores determinantes para las recomendaciones en materia de gestión de riesgos. - Número de documentos de los comités que muestren claramente cómo se abordaron esos factores en el contexto de la elaboración de normas.
--	--	--	--	--

Cuestiones que se plantean al Comité:

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **Sí**

¿Cómo garantiza el Comité que se han tenido en cuenta todos los factores pertinentes al elaborar una norma y cómo se documentan?

El Manual de procedimiento establece ya Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en los que se estipula que la gestión de riesgos debería seguir un enfoque estructurado que incluya las actividades preliminares de la gestión de riesgos, la evaluación de las opciones de riesgos, la vigilancia y revisión de las decisiones tomadas. Por consiguiente, el Comité debería recordar la importancia de aplicar estos principios de manera coherente.

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		2.1.4: Comunicar las recomendaciones sobre la gestión de riesgos a todas las partes interesadas.	Las recomendaciones en materia de gestión de riesgos se comunican y difunden eficazmente a todas las partes interesadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de comunicaciones/publicaciones en Internet que difundan las normas del Codex. - Número de comunicados de prensa que difundan las normas del Codex.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <u>Sí</u></p> <p>Al tomar una decisión sobre gestión de riesgos, ¿brinda el Comité orientación a los Miembros sobre cómo comunicar esta decisión? ¿Sería útil para los Miembros que se prestara una mayor atención a esta cuestión?</p> <p><u>La comunicación sobre las recomendaciones relativas a la gestión de riesgos se lleva a cabo a través de las normas, directrices, otros textos afines y el informe que se publican en el sitio Web del Codex. La elaboración de una estrategia de comunicación tendría un efecto positivo en esta actividad.</u></p>				
3: Facilitar la participación efectiva de todos los Miembros del Codex.	3.1: Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex.	3.1.5: En la medida de lo posible, promover el uso de los idiomas oficiales de la Comisión en los comités y grupos de trabajo.	Participación activa de los miembros de los comités y grupos de trabajo.	- Informe sobre el número de comités y grupos de trabajo que utilizan los idiomas de la Comisión.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <u>Sí</u></p> <p>¿Se hace un uso suficiente de los idiomas oficiales en los grupos de trabajo del Comité?</p> <p><u>El Comité recomendaría utilizar tantos idiomas como sea posible en los grupos de trabajo a fin de intensificar la participación de los Miembros.</u></p> <p>¿Cuáles son los factores que determinan la elección de los idiomas?</p> <p><u>El Comité determina la elección del idioma, pero esta depende también de los Miembros que asuman la presidencia y copresidencia del grupo de trabajo. Habrían de ajustarse los plazos de los proyectos a fin de disponer de tiempo suficiente para la traducción de los documentos.</u></p> <p>¿Cómo se podría mejorar la situación?</p> <p><u>Una sugerencia podría ser promover mecanismos de copresidencia por parte de países con idiomas distintos. Los copresidentes podrían brindar apoyo a la presidencia de los GTe en la traducción de los documentos de consulta y las respuesta de los miembros del grupo de trabajo. Algunos de los obstáculos que impiden que los documentos estén disponibles en varios idiomas son la garantía de un uso coherente de la terminología del Codex en los documentos traducidos y los costos relacionados con la traducción de los documentos.</u></p>				

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
	3.2: Fomentar programas de desarrollo de las capacidades para ayudar a los países a crear estructuras nacionales del Codex que sean sostenibles.	3.2.3: Utilizar, siempre que sea práctico hacerlo, las reuniones del Codex como un foro para llevar a cabo eficazmente actividades educativas y de capacitación técnica.	Mejora de las oportunidades para realizar actividades simultáneas con el fin de maximizar el uso de los recursos del Codex y de los Miembros.	- Número de actividades organizadas al margen de las reuniones del Codex.

Cuestiones que se plantean al Comité:

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **SÍ**

¿Organiza el Comité actividades de capacitación técnica o de otro tipo al margen de sus reuniones? En caso afirmativo, ¿cuántas se han organizado en el pasado y sobre qué temas?

El Comité considera que toda actividad de creación de capacidad debería estar coordinada por las organizaciones patrocinadoras a fin de evitar incoherencias y la duplicación del trabajo.

En caso negativo, ¿podrían ser útiles? ¿Qué temas podrían abordarse?

El Comité está abierto a cualquier iniciativa en este ámbito.

4: Implementar prácticas y sistemas de gestión de trabajo eficaces y eficientes.	4.1: Procurar que exista un proceso eficaz, eficiente, transparente y basado en el consenso para establecer normas.	4.1.4: Garantizar la distribución oportuna de todos los documentos de trabajo del Codex en los idiomas de trabajo del Comité o de la Comisión.	Los documentos del Codex se distribuirán de manera más oportuna, de acuerdo con los plazos del Manual de Procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - La proporción de referencia (%) establecida para los documentos distribuidos por lo menos con dos meses de antelación a una reunión programada frente a los documentos distribuidos con menos de dos meses de antelación a la reunión. - Se determinan y abordan los factores que retrasan potencialmente la distribución de los documentos. - Aumenta la proporción (%) de documentos distribuidos con dos meses o más de antelación a las reuniones.
--	---	--	---	--

Cuestiones que se plantean al Comité:

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **SÍ**

¿Cuenta el Comité con un mecanismo para garantizar la distribución oportuna de los documentos? ¿Qué se podría hacer para mejorar la situación?

El requisito de la distribución oportuna de los documentos ya existe y figura en el Manual de procedimiento. Tal vez sea preciso mejorar la presentación de documentos a la Secretaría del país anfitrión, ya que algunos documentos de debate no se han distribuido con antelación suficiente para permitir un examen completo de los mismos.

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		4.1.5: Incrementar la programación conjunta de reuniones de los grupos de trabajo con las del Comité.	Mayor eficiencia en el uso de los recursos por parte de los comités y los Miembros del Codex.	- Número de reuniones de grupos de trabajo presenciales celebradas de forma conjunta con las reuniones del Comité, cuando proceda.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité?</p> <p><u>El CCNFSDU ya programa reuniones de grupos de trabajo en coincidencia con las reuniones del Comité, cuando procede.</u></p> <p>¿Dispone el Comité de grupos de trabajo presenciales independientes de las reuniones del Comité? En caso afirmativo, ¿por qué es necesario?</p> <p><u>El Comité considera que, en general, el sistema que existe actualmente, esto es, grupos de trabajo electrónicos combinados con reuniones de grupos de trabajo presenciales organizadas en coincidencia con las reuniones del Comité es suficiente para garantizar la eficiencia de la labor del Comité. No parece existir ningún valor añadido en los grupos de trabajo independientes de las reuniones del Comité, salvo que haya necesidades específicas que lo justifiquen plenamente. Además, a estas reuniones no asistirían tantos Estados miembros debido a los costos adicionales que supondría dicha organización.</u></p>				
	4.2: Mejorar la capacidad de lograr un consenso para el establecimiento de normas.	4.2.1. Hacer que los delegados y Miembros del Codex comprendan mejor la importancia del consenso y el enfoque utilizado para lograrlo en lo que respecta a la labor del Codex.	Concienciación entre los delegados y Miembros en lo que respecta a la importancia del consenso en el proceso del establecimiento de normas del Codex.	<ul style="list-style-type: none"> - Se elabora material de capacitación sobre la orientación para lograr el consenso y se pone a disposición de los delegados en los idiomas de la Comisión. - Difusión periódica del material existente entre los Miembros a través de los puntos de contacto del Codex. - Ejecución de programas de capacitación dirigidos a los delegados asociados con las reuniones del Codex. - Determinación y análisis de los impedimentos para lograr un consenso en el Codex y orientación adicional para abordar dichos impedimentos, en caso necesario.
<p>Cuestiones que se plantean al Comité:</p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <u>SÍ</u></p> <p><i>El Comité cree firmemente que es fundamental mantener una toma de decisiones basada en el consenso en el marco del Codex Alimentarius.</i></p> <p>¿Es difícil lograr el consenso en el Comité? En caso afirmativo, ¿cuáles son los impedimentos para el consenso? ¿Qué medidas se han tratado de adoptar? ¿Qué otras medidas podrían adoptarse?</p> <p><u>En este Comité pueden surgir problemas, al igual que en cualquier otro. Debería hacerse todo lo posible para asegurar que todas las decisiones del Comité se adoptan sobre la base de un consenso; si no, la norma no debería remitirse a la CAC. Cuando el Comité ha tenido dificultades en el pasado, ha recurrido con éxito a estrategias como las siguientes: debate para establecer una dirección y un apoyo claros antes de presentar propuestas en el procedimiento de trámites, técnicas de creación del consenso que permiten concentrar el esfuerzo en aquellos temas en los que existan divergencias, organización de grupos de trabajo extraoficiales y presenciales a fin de adelantar la labor, y limitar el trabajo a temas en los que existe consenso. Corresponde a la presidencia estudiar todos los medios posibles para llegar a un consenso antes de adoptar una decisión final sobre el avance de una norma de acuerdo con una votación.</u></p>				

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS

(para adopción en el trámite 8)

INTRODUCCIÓN

Los **Principios para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (en adelante, los Principios)** tienen por objeto proporcionar orientaciones a las autoridades nacionales y/o regionales competentes responsables de elaborar directrices y textos legales mediante el establecimiento de una serie de principios que sirva de base para la adición racional y segura de nutrientes esenciales a los alimentos¹.

Los **Principios** toman en cuenta disposiciones de los Principios de análisis de riesgos nutricionales y directrices para su aplicación en la labor del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (Manual de procedimiento de la CAC), cuando resulten aplicables.

Las autoridades nacionales y/o regionales competentes también pueden consultar las publicaciones de la FAO y la OMS para obtener más orientación sobre la adición de nutrientes esenciales.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos Principios se destinan a ser aplicados a todos los alimentos a los que se añaden nutrientes esenciales, excluyendo los complementos alimentarios de vitaminas y minerales², sin perjuicio de las disposiciones incluidas en las normas y directrices del Codex para alimentos para regímenes especiales.

Los **Principios** resultan aplicables, según corresponda, tanto a la adición obligatoria como voluntaria de nutrientes esenciales.

2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Principios:

2.1 Por **nutriente esencial**³ se entiende toda sustancia normalmente consumida como constituyente de un alimento, necesaria para el crecimiento, el desarrollo y/o el mantenimiento de la vida y que no puede ser sintetizada en cantidades suficientes por el cuerpo.

2.2 Por **alimento sucedáneo** se entiende el alimento que se parece a un alimento común en su apariencia y textura, y que es destinado a ser utilizado como un sustituto completo o parcial del alimento al que se parece.

2.3 Por **equivalencia nutricional** se entiende que un alimento sucedáneo presenta un valor nutritivo semejante al de su homólogo.

2.4 Por **restitución** se entiende la adición de un nutriente o nutrientes esenciales a un alimento en cantidades para reponer a las que se hayan perdido en el curso de las buenas prácticas de fabricación, o durante los procedimientos normales de almacenamiento y manipulación.

2.5 La **adición obligatoria de nutrientes** se produce cuando las autoridades nacionales y/o regionales competentes exigen a los fabricantes de alimentos que añadan nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos.

2.6 La **adición voluntaria de nutrientes**⁴ se produce cuando los fabricantes de alimentos deciden añadir unos nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos, tal como se explica en la nota 4 a pie de página.

2.7 Por **población** se entiende una población nacional o uno o varios grupos específicos de la población, según corresponda.

¹ El término "fortificación" puede aludir, en determinados Estados miembros, a distintos tipos de adición de nutrientes esenciales para los fines descritos en estos Principios.

² Véanse las *Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales* (CAC/GL-55-2005).

³ Definición de "nutriente": Véase la sección 2.5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985).

⁴ A nivel internacional, existen distintos enfoques normativos con respecto a la regulación y la gestión de la adición voluntaria de nutrientes esenciales por parte de las autoridades nacionales y/o regionales competentes. En todos estos enfoques, se exige alguna forma de supervisión normativa. Existen enfoques mediante los cuales se permite con carácter general la adición de nutrientes esenciales dentro de un marco normativo que puede limitar los alimentos o las categorías de alimentos a los que se pueden añadir nutrientes y establecer límites específicos para esos nutrientes. En cambio, existen otros enfoques que podrían describirse como voluntarios condicionados. En un caso, el marco vigente describe todos los alimentos o las categorías de alimentos a los que los fabricantes pueden decidir añadir nutrientes, así como los nutrientes específicos y los niveles de nutrientes. En otro caso, si un fabricante decide incluir una declaración en la etiqueta indicando que se ha añadido un nutriente, deberá añadir determinados nutrientes a unos niveles especificados. Además, en otro caso, si un fabricante decide añadir un nutriente esencial a determinados alimentos, debe hacerlo de acuerdo con las políticas sobre adición de nutrientes y/o en cumplimiento de los requisitos establecidos con relación a los nutrientes y a las cantidades que pueden añadirse.

3. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 Principios fundamentales

3.1.1 Podrán añadirse convenientemente nutrientes esenciales a los alimentos para contribuir a:

- prevenir o reducir el riesgo de una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes esenciales en la población, o corregirlo;
- reducir el riesgo de un estado nutricional inadecuado o ingestas insuficientes de uno o más nutrientes esenciales en la población, o corregirlo;
- cubrir las necesidades o las ingestas recomendadas de uno o más nutrientes esenciales;
- mantener o mejorar la salud, y/o
- mantener o mejorar la calidad nutricional de los alimentos.

Las autoridades nacionales o regionales competentes podrán solicitar la justificación científica y evidencias que demuestren el cumplimiento de uno o varios de estos objetivos.

3.1.2 Las autoridades nacionales y/o regionales competentes deben determinar si la adición de nutrientes esenciales debe ser obligatoria o voluntaria. Esta decisión puede basarse en la gravedad y magnitud de las necesidades de salud pública demostradas mediante evidencia científica generalmente aceptada.

3.1.3 En las normas, los reglamentos o las directrices podrán estipularse disposiciones específicas que determinen el alimento o los alimentos y los nutrientes esenciales cuya adición se permite y, cuando proceda, las concentraciones mínimas y/o máximas en que deberán estar presentes los nutrientes esenciales.

3.1.4 El etiquetado y la publicidad de productos alimenticios a los que se hayan añadido nutrientes esenciales no deberán inducir a error o a engaño al consumidor en cuanto al valor nutricional del alimento.

3.2 Selección de nutrientes y determinación de cantidades

3.2.1 La adición de un nutriente esencial, incluida la cantidad añadida, deberá estar en consonancia con uno o más fines de los identificados en la sección 3.1.1. La cantidad añadida no deberá dar lugar a una ingesta excesiva o una ingesta insignificante del nutriente esencial o los nutrientes esenciales añadidos, considerando las ingestas totales diarias de todas las otras fuentes relevantes, incluidos los complementos alimentarios.

3.2.2 Cuando se adicione un nutriente esencial a los alimentos, inclusive en los casos en que la adición se debe a motivos tecnológicos, la cantidad total del nutriente esencial en el alimento no deberá superar las cantidades máximas que puedan establecer las autoridades nacionales y/o regionales competentes.

Se podrán determinar las cantidades máximas antes mencionadas teniendo en cuenta:

- a) Los niveles máximos de ingesta de nutrientes esenciales establecidos por una evaluación científica del riesgo basada en datos científicos generalmente aceptados;
- b) La ingesta diaria de nutrientes esenciales de todas las fuentes.

Para determinar los niveles máximos se podrán tener en cuenta los valores de referencia de la ingesta diaria de nutrientes esenciales de la población.

3.2.3 Cuando no exista una ingesta máxima, deberá tenerse en cuenta la evidencia científica que apoye la adición segura de un nutriente esencial, inclusive la evidencia de ingestas poco susceptibles de provocar efectos nocivos para la salud, en particular la consideración de la ingesta máxima observada⁵.

3.2.4 La gravedad de los efectos perjudiciales en que se basa la ingesta máxima puede ser revisada para informar las limitaciones sobre la adición de nutrientes esenciales a los alimentos.

3.2.5 Cuando las autoridades nacionales y/o regionales competentes establezcan cantidades mínimas para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos, deben asegurarse de que las cantidades sean significativas y estén en consonancia con la finalidad prevista identificada en la sección 3.1.1. Al calcular cantidades significativas, también pueden tener en cuenta las condiciones de uso de la declaración de propiedades para "fuente" en las Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997).

3.3 Selección de alimentos

3.3.1 La selección de alimentos a los que pueden añadirse nutrientes esenciales debe estar en consonancia con los fines previstos de la adición de nutrientes identificados en la sección 3.1.1, los hábitos alimenticios, las situaciones socioeconómicas y la necesidad de evitar riesgos para la salud.

3.3.2 Los alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales pueden ser determinados por las autoridades nacionales y/o regionales competentes.

⁵ Ingesta máxima observada: nivel máximo de ingesta observado o administrado en estudios de calidad aceptable. Solo se aplica cuando no se han determinado efectos nocivos para la salud (fuente: *Principios de análisis de riesgos nutricionales del Codex*).

3.3.3 No deberán añadirse nutrientes esenciales a las bebidas alcohólicas.

3.4 Cuestiones tecnológicas

3.4.1 Las fuentes de los nutrientes esenciales añadidos pueden ser naturales o sintéticas, y su selección debe basarse en consideraciones como la seguridad y la biodisponibilidad del nutriente. Además, los criterios de pureza deberán tener en cuenta las normas FAO/OMS, las Farmacopeas internacionales u otras normas internacionales reconocidas.

3.4.2 El nutriente esencial añadido deberá ser suficientemente estable en el alimento en las condiciones usuales de elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y uso.

3.5 Control

3.5.1 Es importante que las autoridades nacionales o regionales competentes observen las ingestas procedentes de todas las fuentes, incluyendo los nutrientes esenciales añadidos a los alimentos, dentro de la población, para evaluar el grado en el que se cubren los objetivos identificados en la sección 3.1.1 y garantizar que se reduzca al mínimo el riesgo de ingestas excesivas.

3.5.2 El control de la ingesta total de nutrientes deberá seguir el mismo enfoque que se emplea para decidir sobre la adición de nutrientes esenciales, a menos que sea necesario utilizar otro para el nutriente concreto.

4 Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales

4.1 Adición obligatoria de nutrientes esenciales para cubrir una necesidad de salud pública demostrada

4.1.1 Cuando exista una necesidad de salud pública demostrada de incrementar la ingesta de un nutriente esencial en la población, las autoridades nacionales y/o regionales competentes pueden decidir que puede llevarse a cabo mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales. Tal necesidad puede demostrarse mediante pruebas de deficiencia clínicas o subclínicas, un estado nutricional inadecuado o insuficiente, el uso de indicadores bioquímicos, estimaciones que indiquen ingestas de nutrientes insuficientes o potencialmente insuficientes o pruebas asociadas a otras consecuencias para la salud. Aunque la mayor parte de las adiciones para cubrir una necesidad grave de salud pública se realice mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales, pueden darse situaciones en las que se pueda utilizar un enfoque voluntario condicionado.

4.1.2 El alimento o los alimentos seleccionados como vehículo para el nutriente o los nutrientes esenciales añadidos deberán ser consumidos de forma regular y en cantidades suficientes por la población objetivo.

4.1.3 La cantidad de nutriente esencial añadida al alimento debe aspirar a ser suficiente para cubrir las necesidades de salud pública.

4.1.4. La ingesta del alimento seleccionado como vehículo deberá ser estable y uniforme, y deberá conocerse la distribución de la ingesta del alimento en la población, incluidos los percentiles superior e inferior.

4.1.5 Deberá tenerse en cuenta la relación costo-efectividad de la adición obligatoria de nutrientes a los alimentos.

4.2 Adición de nutrientes esenciales para fines de restitución

4.2.1 Cuando la restitución se utilice como justificación para el mantenimiento o la mejora de la calidad nutricional de un alimento, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- antes de la restitución, el alimento debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales de interés en la población, y
- antes de la restitución, el alimento debería haber sufrido una reducción de los nutrientes esenciales de interés que contiene durante la elaboración, el almacenamiento o la manipulación.

4.2.2 Se podrá considerar que un alimento proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función del contenido del nutriente o de la frecuencia de consumo.

4.3 Adición de nutrientes esenciales para la equivalencia nutricional

4.3.1 Cuando la equivalencia nutricional se utilice como justificación para la mejora de la calidad nutricional de un alimento sucedáneo, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, el alimento homólogo debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales en la población.

4.3.2 Se podrá considerar que un alimento total o parcialmente sustituido, proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función de su contenido de nutrientes o de la frecuencia de consumo.

APÉNDICE IV

Parte 1. ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS PARA FINES DE ETIQUETADO EN LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (CAC/GL 2-1985) (OTROS VALORES DISTINTOS DE LAS PROTEÍNAS)

(para adopción en el trámite 5/8)

VRN-N

Vitamina C (mg)	.100
Zinc (mg)**	11 (30 % de absorción alimentaria; regímenes alimentarios mixtos y regímenes alimentarios ovolactovegetarianos que no se basan en granos de cereales integrales ni en harinas con un elevado grado de extracción (> 90 %) 14 (22 % de absorción alimentaria; regímenes alimentarios basados en cereales, con más de un 50 % de la ingesta energética proveniente de granos de cereales o legumbres y una ingesta insignificante de proteínas de origen animal)
Selenio (µg)	60
Molibdeno (µg)	45
Manganeso (mg)	3

*** Las autoridades nacionales o regionales competentes deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios pertinentes.

PARTE 2. ENMIENDAS AL ANEXO DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (CAC/GL 2-1985)

(para su adopción)

Texto enmendado para la aclaración del apartado 3.2.1.1 de los Principios generales para el establecimiento de VRN-N

PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.

APÉNDICE V

ANTEPROYECTO DE VALOR DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA EL POTASIO CON RELACIÓN AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Para inclusión en las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)

(para adopción en el trámite 5/8)

3.4.4.2 VRN-ENTNiveles de ingesta que no se deben superar

Ácidos grasos saturados	20 g ^{2, 3}
Sodio	2 000 mg ⁴

Niveles de ingesta que se deben alcanzar

Potasio	3 500 mg ⁴
---------	-----------------------

³ La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en “pruebas convincentes” de que existe relación con el riesgo de ENT, según lo definido presentado en el informe *Diet, Nutrition and the Prevention of Chronic Diseases*. Series de informes técnicos de la OMS, 916. OMS, 2003.

⁴ La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en pruebas “de alta calidad” de que existe relación con el riesgo de ENT, según lo presentado en las directrices de la OMS de 2012 sobre la ingesta de sodio y potasio en adultos y niños.

Observaciones:

- a) Se ha modificado la estructura y las notas 3 y 4 a pie de página.
- b) Los valores de los ácidos grasos saturados y del sodio se han mantenido sin cambios.
- c) No se ha modificado la nota 2 a pie de página.

APÉNDICE VI

**ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DE LA LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LA NORMA
CODEX STAN 72-1981**

Parte 1. Aditivos alimentarios para su inclusión en la sección A.4 de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)

(para su adopción)

SIN	Aditivo	Dosis máxima en 100 ml del producto listo para el consumo
4.1 Espesante		
1450	Octenilsuccinato sódico de almidón	2 g solamente en preparados líquidos para lactantes a base de proteína hidrolizada o aminoácido
4.2 Emulsionante		
472c	Ésteres cítricos y de ácidos grasos del glicerol	0,9 g en todos los tipos de preparados líquidos para lactantes 0,75 g en todos los tipos de preparados en polvo para lactantes

Parte 2. Propuestas de inclusión de aditivos alimentarios para su uso en preparados para lactantes y preparados para lactantes como alimentos para usos medicinales especiales (sección 4 de CODEX STAN 72-1981)

(Lista de posibles candidatos "Compuestos propuestos para su examen futuro")

Sección A (preparados para lactantes):

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU	
407	Carragenina	0,03 g solamente en preparados líquidos de consumo habitual para lactantes a base de leche y de soja 0,1 g solo en preparados líquidos para lactantes a base de proteínas o aminoácidos hidrolizados	Mantiene homogeneidad	la	Uso aceptado en la 79.ª reunión del JECFA (junio de 2014)	Mantener en la lista; esperar por el informe final del JECFA
415	Goma xantana	BPF	Mantiene homogeneidad	la	30.ª reunión del JECFA (1986): IDA N.E.; no se mencionan los lactantes <12 semanas Base de datos toxicológica: estudio de reproducción que abarcó tres generaciones sin detectar efectos adversos achacables a la goma xantana	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
414	Goma arábiga (Goma de acacia)	BPF	Mantiene homogeneidad	la	35.ª reunión del JECFA (1989): IDA N.E. Sin efectos relacionados con la teratogenicidad	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
473	Sucroésteres de ácidos grasos*	12 mg en los preparados que contienen proteínas o aminoácidos hidrolizados ¹	Mantiene homogeneidad	la	49.ª reunión del JECFA (1997): IDA especificada en 0-30 mg/kg de peso corporal; no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
472e	Ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol	BPF (China) 0,5 g	Mantiene homogeneidad	la	61.ª reunión del JECFA (2003): IDA especificada en 0-50 mg/kg de peso corporal (2003); no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
472a	Esteres acéticos y de ácidos grasos del glicerol	BPF (EE.UU.)		17.ª reunión del JECFA (1973): IDA N.E. (no limitada); no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
338	Ácido fosfórico	0,1 g expresados como P ₂ O ₅ , solo o en combinación y dentro de los límites para el sodio, el potasio y el fósforo de la sección 3.1.3 e) en todos los tipos de preparados para lactantes		15.ª reunión del JECFA (1971): compuesto químico adecuado para alimentos para bebés (no especificados); atención a la proporción Ca:P IDTM: 70 mg/kg de peso corporal como P (combinado para todas las fuentes de P)	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
306	Concentrado de vitamina E	1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados	Protege de la oxidación	Sin evaluación con este nombre y número. Concentrado de tocoferoles mixtos (SIN 307b) evaluado en la 30.ª reunión del JECFA (1986) (sinónimo: vitamina E)	Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA y además no se reconocen como aditivo alimentario (no se les ha asignado un número del SIN)
308	Gama tocoferol	1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados	Protege de la oxidación	Sin evaluación por el JECFA y sin especificaciones disponibles	Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA
309	Delta tocoferol	1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados	Protege de la oxidación	Sin evaluación por el JECFA y sin especificaciones disponibles	Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA

Sección B (preparados para lactantes como alimentos para usos medicinales especiales)

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Observaciones	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
Espesantes						
401	Alginato de sodio	100 mg	Mantiene la homogeneidad	39.ª reunión del JECFA (1992), sin especificar, efectos en menores de 12 semanas no debatidos por el JECFA	Respaldo limitado por unos pocos miembros y las ISDI. La solicitud de mantenerla como sustancia portadora de nutrientes queda fuera del mandato del GTE	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
405	Alginato de propano-1,2-diol	20 mg	Mantiene la homogeneidad	41.ª reunión del JECFA (1993), sin especificar	No cuenta con respaldo, tampoco se ha presentado ninguna necesidad específica para los preparados para lactantes. En este punto no debe debatirse su necesidad en preparados especiales para lactantes menores de 12 meses	Eliminar de la lista, puesto que la sustancia no goza del respaldo de ningún miembro u observador y no existe ninguna necesidad tecnológica de la misma
410	Goma de semillas de algarrobo (goma garrofin)	0,5 g	Mantiene la homogeneidad	25.ª reunión del JECFA (1981), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Se incluye en la sección A con una concentración de 0,1 g/100 ml. Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA. En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
412	Goma guar	1 g	Mantiene la homogeneidad	19.ª reunión del JECFA (1975), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Se incluye en la sección A con una concentración de 0,1 g/100 ml. Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA. En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
414	Goma arábica (Goma de acacia)	BPF	Mantiene la homogeneidad	35.ª reunión del JECFA (1989), sin especificar	Compuesto sin un respaldo sólido; sin compromiso de obtener una evaluación del JECFA Las sustancias portadoras de vitaminas liposolubles no entran dentro del mandato del GTe	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Observaciones	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
415	Goma xantana	0,12 g	Mantiene la homogeneidad	30.ª reunión del JECFA (1986), sin especificar	Respaldo generalizado a la evaluación del JECFA para su uso en las secciones A/B Patrocinador para el JECFA identificado por la ELC.	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
440	Pectinas	1 g	Mantiene la homogeneidad	En la 79.ª reunión del JECFA no se determinaron la inocuidad ni las condiciones de uso propuestas	Respaldo generalizado a las secciones A/B	Mantenerlos en la lista y esperar hasta que se disponga de información de la evaluación final del JECFA
466	Carboximetil celulosa sódica	1 g	Mantiene la homogeneidad	35.ª reunión del JECFA (1989), sin especificar	Compuesto sin un respaldo sólido; sin compromiso de obtener una evaluación del JECFA	Eliminar de la lista, puesto que la sustancia no goza de un respaldo importante y presenta una escasa necesidad tecnológica
Emulsionantes⁶						
471	Mono y diglicéridos	0,5 g	Mantiene la homogeneidad	17.ª reunión del JECFA (1973), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Ya se ha incluido en la sección A con una concentración de 0,4 g: ¿es necesaria y está justificada la inclusión de otra anotación independiente para un valor de 0,5 g? Eliminar de la lista por falta de necesidad tecnológica
473	Sucroésteres de ácidos grasos	12 mg en los preparados que contienen proteínas, péptidos o aminoácidos hidrolizados	Mantiene la homogeneidad	71.ª reunión del JECFA (2009): IDA para el grupo fijada en 0-30 mg/kg de peso corporal; no se mencionan los menores de 12 semanas ni estudios en animales en el período de destete	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

⁶ Si los emulsionantes se usan en combinación, los niveles combinados deben mantenerse dentro de los niveles estipulados en la lista y ser reducidos proporcionalmente, existiendo en la cantidad mínima necesaria para obtener el efecto tecnológico deseado.

APÉNDICE VII

**PROPUESTA PARA CREAR UNA DEFINICIÓN DE BIOFORTIFICACIÓN O ALIMENTOS
BIOFORTIFICADOS****DOCUMENTO DE PROYECTO****1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA**

No existe ninguna definición reconocida a nivel internacional para la biofortificación. Sin embargo, algunos gobiernos de los Estados miembros están empezando a incluirlo en sus respectivas normativas y en sus políticas nacionales, por ejemplo en las políticas de nutrición y agricultura, como medida para luchar contra las carencias de micronutrientes en la población. El objetivo del nuevo trabajo solicitado es aclarar la cuestión de la biofortificación mediante la elaboración de una definición de la biofortificación o del término “alimento biofortificado” que goce de aceptación internacional. El ámbito de aplicación de la norma es una definición de la biofortificación o del término “alimento biofortificado” que se aplique a cualquier alimento o ingrediente alimentario que entre dentro de la definición. El ámbito de aplicación que debe cubrirse debería reflejarse en la definición.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

El uso de la biofortificación como intervención nutricional eficaz con micronutrientes es en la actualidad objeto de debate o se está implantando en muchos países. Al no existir directrices, normas ni referencias internacionales que permitan su armonización, se adoptarán numerosos enfoques diferentes.

3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

La principal cuestión que debe tratarse es la adopción de una definición común para la biofortificación o el término “alimento biofortificado” que describa los alimentos o ingredientes fortificados o mejorados, o que pueda utilizarse para determinar unos descriptores adecuados para los mismos, teniendo en cuenta los diferentes procesos aplicados. Otra cuestión es garantizar que la definición sea lo suficientemente amplia como para abarcar los distintos organismos y métodos de biofortificación y lo suficientemente específica para distinguir entre los mismos. Convendría que se estudiara si la definición debería incluir una indicación del volumen del cambio de nutrientes necesario para considerarse biofortificación a fin de orientar la correspondiente elaboración de normas.

Cabe esperar que, una vez adoptada la definición, se incluya en los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 09-1987). Sin embargo, esta decisión corresponderá al Comité.

**4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS
PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS****Criterios****Criterio general**

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad de los alimentos, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.

La OMS ha identificado las carencias de micronutrientes como una cuestión especialmente preocupante, en particular en los países en desarrollo. Para contribuir a paliar estas carencias, se consumen en la actualidad cultivos biofortificados. Sin una definición de la biofortificación resulta complicado establecer un marco estratégico aplicable a los distintos países dentro del que puedan elaborarse políticas sobre la biofortificación.

Prácticas justas en el comercio de alimentos:

Nuevamente, en ausencia de normas, directrices y recomendaciones aceptadas a nivel internacional, las prácticas comerciales pueden no estar organizadas y no cumplir la normativa.

Seguridad alimentaria:

Para garantizar una seguridad alimentaria total, los distintos países deben disponer de un suministro adecuado de alimentos inocuos y nutritivos para su población. Los cultivos biofortificados de alimentos básicos pueden contribuir de manera considerable a mejorar la calidad nutricional de los alimentos consumidos tradicionalmente en dichos países.

Criterios aplicables a los asuntos generales

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional*

La ausencia de una definición para la biofortificación podría acarrear la adopción de numerosas definiciones diferentes con el objetivo de incluirlas en las respectivas leyes, normas, protocolos o directrices nacionales. A su vez, la falta de normalización podría derivar en obstáculos al comercio. Además, podrían producirse abusos por parte de los vendedores, quienes podrían declarar falsamente que su producto está biofortificado, sin que ninguna normativa nacional pudiera proteger al consumidor.

b) *Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos*

El objeto de los trabajos se limita necesariamente a la adopción de una definición.

c) *Trabajo ya emprendido en este campo por otras organizaciones internacionales o sugerido por el organismo o los organismos intergubernamentales internacionales pertinentes*

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) examinará el tema de la biofortificación en sus próximos comités, al estar relacionado con los productos de origen animal. Ya se producen y consumen huevos ricos en selenio y omega 3 para paliar las carencias de determinados micronutrientes en distintas poblaciones humanas.

d) *Adecuación del objeto de la propuesta para la elaboración de normas*

Una vez adoptada una definición, podría examinarse la necesidad de posteriores trabajos.

e) *Consideración sobre la magnitud mundial del problema o el asunto*

Más de 3 000 millones de personas de todo el mundo presentan carencias de los siguientes micronutrientes: hierro, zinc y vitamina A. Estas carencias son responsables de dos terceras partes de las muertes prematuras en la infancia. Además, el coste social asociado incluye problemas de aprendizaje en los niños, mayores tasas de morbilidad y mortalidad, una menor productividad de los trabajadores y mayores costes para el sistema sanitario. Todos estos factores disminuyen el potencial humano y el desarrollo económico a nivel nacional (Welch, 2002 y Welch y Gordon, 2004). La biofortificación puede contribuir sustancialmente a reducir este problema mundial. A medida que se vaya implantando la biofortificación, los alimentos producidos se irán introduciendo de manera progresiva en el comercio internacional, por lo que precisarán de una terminología común y de un conocimiento compartido del significado de los términos usados para describir tanto las materias primas como los productos elaborados.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

El trabajo propuesto está en consonancia con el mandato de la Comisión consistente en la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones internacionales para proteger la salud de los consumidores y garantizar unas prácticas justas en el comercio de alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá a lo siguiente:

Subobjetivo 1.2 del objetivo estratégico 1: "Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes".

El tema de la biofortificación se ha identificado claramente como una cuestión emergente de gran importancia para los países en desarrollo, que se enfrentan al problema sanitario de reducir la malnutrición provocada por carencias de micronutrientes. La elaboración de una definición contribuirá en gran medida a institucionalizar la biofortificación como una posible intervención nutricional eficaz.

Subobjetivo 3.1 del objetivo estratégico 3: "Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex".

Los países en los que más se necesita la biofortificación son los países en desarrollo. Los debates sobre la biofortificación han derivado en algunos casos en la formación de comités nacionales sobre biofortificación. A menudo, esto ha conseguido que los ministerios de Agricultura y Sanidad se sienten por primera vez en la misma mesa. El hecho de que la biofortificación esté vinculada ahora al trabajo del Codex ha conseguido aumentar el conocimiento y el aprecio del Codex Alimentarius y su labor. De hecho, en muchos casos ha servido de introducción al Codex Alimentarius.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

Una vez adoptada, la definición podría utilizarse como correspondiera en las futuras enmiendas de las normas específicas sobre determinados productos y en normas y directrices relacionadas con la nutrición.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS

En este momento, no se necesita ningún tipo de asesoramiento por parte de expertos distinto del proporcionado por el CCNFSDU.

8. NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A LA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES

En este momento, no se necesitan contribuciones técnicas distintas de las proporcionadas por el CCNFSDU.

9. PLAZOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL NUEVO TRABAJO

- a) Fecha de inicio: 2015
- b) Fecha propuesta de adopción en el trámite 5: julio de 2016. Sin embargo, en caso de seguirse el procedimiento acelerado, podría adoptarse en dicha fecha en el trámite 8
- c) Fecha propuesta para su adopción por la Comisión: julio de 2016

Referencias

Welch R.M (2002). *Breeding Strategies for Biofortified Staple Plant Foods to Reduce Micronutrient Malnutrition Globally*. Journal of Nutrition132(3): 4955-59

Welch R. M and Gordon R. D. (2004). *Breeding for Micronutrients in Staple Food Crops from a Human Nutrition Perspective*. Journal of Experimental Botany55(396): 353-364

APÉNDICE VIII

**ENMIENDAS A LA LISTA DE REFERENCIA DE COMPUESTOS DE NUTRIENTES
PARA SU UTILIZACIÓN EN ALIMENTOS PARA FINES DIETÉTICOS ESPECIALES DESTINADOS
A LOS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS
(CAC/GL 10-1979)**

(para adopción en el trámite 5/8)

A. LISTA DE REFERENCIA DE SALES MINERALES Y OLIGOELEMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN EN ALIMENTOS PARA FINES DIETÉTICOS ESPECIALES DESTINADOS A LOS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS

Fuente de nutrientes	Requisitos de pureza determinados por		Utilización en normas del Codex para alimentos aplicables a lactantes y niños pequeños					
	CAC ¹	Organismos internacionales y/o nacionales	IF		FUF ⁴	PCBF ⁵	CBF ⁶	FSMP ⁷ Para lactantes y niños pequeños
			Sec. A ²	Sec. B ³				
8. Que aportan Zinc (Zn)								
8.8 citrato de zinc (citrato de zinc dihidratado o citrato de zinc trihidratado)		USP	√	√	√	√	√	√

¹ CAC = Comisión del Codex Alimentarius.

² IF Sec. A = Sección A de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes.

³ IF Sec. B = Sección B de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes.

⁴ FUF = Preparados de continuación.

⁵ PCBF = Alimentos a base de cereales procesados para lactantes y niños pequeños.

⁶ CBF = Alimentos envasados para lactantes.

⁷ FSMP = Alimentos para usos medicinales especiales distintos de los preparados para lactantes.

PROPUESTA PARA CREAR UN VRN-ENT PARA EL AEP Y EL ADH**DOCUMENTO DE PROYECTO****1. Objetivo y ámbito de aplicación de la Norma**

El ámbito del nuevo trabajo propuesto consiste en elaborar y añadir un posible valor de referencia de nutrientes (VRN) del Codex nuevo para los ácidos grasos omega 3 basados en el ácido docosahexaenoico (ADH) y el ácido eicosapentaenoico (AEP) dirigido a la población general a efectos del etiquetado en relación con el riesgo de enfermedades no transmisibles (ENT) en la sección 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

2. Pertinencia y actualidad

La OMS, la FAO y otros organismos internacionales y nacionales diversos han publicado en los últimos años amplios trabajos de investigación y han recomendado ingestas de ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP para la población. Estos datos disponibles contribuirán a la elaboración de un VRN-ENT armonizado internacionalmente para dichos nutrientes por parte del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU).

3. Principales cuestiones que se deben tratar

Las principales cuestiones que deben tratarse en el marco del nuevo trabajo propuesto son el establecimiento de un nuevo VRN-ENT del Codex para los ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP para la población general, y su adición a la sección 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

4. Evaluación con arreglo a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

El trabajo propuesto cumple los criterios sobre protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad alimentaria, la garantía de prácticas comerciales equitativas en el comercio alimentario y la consideración de las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

Sólidos datos científicos han corroborado que los ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP suponen un beneficio en la prevención primaria en relación con la salud cardiovascular para la población en general. Además, pruebas científicas irrefutables justifican el establecimiento de un VRN-ENT para el total de AEP y ADH para la población general y para las personas en cada una de las etapas de su vida. Teniendo en cuenta que las ingestas actuales son bajas en comparación con las recomendaciones formuladas hasta ahora, es importante señalar que se esperaría obtener grandes beneficios en materia de salud pública y significativos ahorros en el gasto médico derivados del establecimiento de un VRN-ENT para estos ácidos grasos omega 3.

Asimismo, desde una perspectiva de políticas de nutrición, tener un VRN-ENT para el total de AEP y ADH lo hace parte de una política de salud pública global y permite comparar los valores de ingesta con los VRN-ENT con objeto de determinar si una determinada población consume la ingesta recomendada. Tener un VRN-ENT ayudaría a elaborar mensajes de salud pública para los que existe una evidencia convincente de los efectos beneficiosos para la salud.

El nuevo trabajo propuesto ayudará también a elaborar una directriz sobre etiquetado nutricional armonizada internacionalmente para el contenido de ácidos grasos omega 3 en los alimentos que facilitará el comercio.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto contribuirá a los siguientes objetivos estratégicos del Plan estratégico del Codex para 2014-19:

Objetivo estratégico 1: Establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones actuales y de las que surjan.

El nuevo trabajo propuesto contribuirá a tratar los indicios científicos sobre los beneficios para la salud de la población derivados de la ingesta dietética recomendada de ácidos grasos omega 3.

Objetivo estratégico 2: Garantizar que se utilicen de manera consistente con los principios de análisis de riesgos y la asesoría científica.

La elaboración del nuevo VRN-ENT será coherente con el uso de asesoramiento científico y los principios de evaluación de riesgos. Se tomará en consideración el asesoramiento científico de la FAO y la OMS, así como de otros órganos científicos internacionales y nacionales, que se determina y resume en el Apéndice 1 del documento de debate correspondiente.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex existentes

El nuevo trabajo propuesto es pertinente para la *sección 3.4.4.2 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

7. Determinación de las necesidades y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

En el Apéndice 1 del documento de debate correspondiente se ha determinado el asesoramiento científico de expertos disponible.

8. Determinación de la necesidad de contribuciones técnicas a la Norma por parte de órganos externos, a fin de que se puedan programar estas contribuciones

No se prevén en este momento contribuciones técnicas de órganos externos.

9. Plazos propuestos para la realización del nuevo trabajo, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta de adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración de una norma no debería ser superior a cinco años

- a) Aprobación del nuevo trabajo: 2015
- b) Fecha de inicio: 2015
- c) Fecha propuesta de adopción en el trámite 5/8: 2016

APÉNDICE X

**ENMIENDAS A LA NORMA RELATIVA A LOS ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES
DESTINADOS A PERSONAS INTOLERANTES AL GLUTEN
(CODEX STAN 118-1979)**

(para su adopción)

2.1.1 Alimentos exentos de gluten

Los alimentos exentos de gluten son alimentos dietéticos que:

- a) están constituidos por, o son elaborados únicamente con, uno o más ingredientes que no contienen trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), centeno, cebada, avena¹ o sus variedades híbridas, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 20 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor;
- b) están constituidos por uno o más ingredientes procedentes del trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), el centeno, la cebada, la avena¹ o sus variedades híbridas que han sido procesados de forma especial para eliminar el gluten, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 20 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor.

2.1.2 Alimentos procesados de forma especial para reducir el contenido de gluten a un nivel comprendido entre 20 mg/kg y 100 mg/kg

Estos alimentos están constituidos por uno o más ingredientes procedentes del trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), el centeno, la cebada, la avena¹ o sus variedades híbridas que han sido procesados de forma especial para eliminar el gluten, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 100 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor.